BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 26 de Marzo de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.060

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto el traslado a Lemberg del Cónsul de tercera clase D. Alejandro del Carril (h). Trasladando en su mismo carácter y categoría a: Lemberg, a D. Franco Dato Tessitore; a Lausanne, a D. Andrés N. Lwoff; y al Consulado que por este Decreto se crea en Leipzig (Alemania) a D. Alejandro del Carril (h).

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

2. — Teniendo en cuenta necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado a Lemberg (Polonia) del Cónsul de tercera clase D. Alejandro del Carril (h) dispuesto por Decreto N.º 60 de 30 de Octubre de 1930.

Art. 2.º — Trasládase en su misma categoría a: Lemberg, al actual Cónsul de segunda clase en Lausanne. D. Franco Dato Tessitore; a Lausanne, al actual Cónsul de tercera clase Auxiliar en Viena, a D. Andrés N. Lwoff y al Consulado que por este Decreto se crea en Leipzig (Alemania) al Cónsul de tercera clase actualmente en Buenos Aires, D. Alejandro del Carril (h).

Art. 3.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Trata sobre las sumas acordadas a los funcionarios Consulares para sus traslados y éstas no serán acordadas cuando el traslado sea por solicitud del funcionario.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

32. — Teniendo en cuenta las frecuentes solicitudes de traslados, que por causas meramente personales formulan los funcionarios consulares, las que perjudican la acción del servicio;

Que esos traslados, cuando se acuerdan, gravan seriamente el presupuesto de Relaciones Exteriores y Cultos, con los beneficios a que dan derecho el artículo 8 de la Ley 4712 y el artículo 29 de su reglamentación, y

Siendo necesario ajustar el criterio directivo del Ministerio, dentro de un pensamiento orgánico que preveay de satisfacción a las necesidades del servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Las sumas que para los casos de traslados y en virtud del artículo 8.º de la Ley 4712, acuerda a los funcionarios consulares el Reglamento Cónsular en su artículo 29 (párrafos segundo y tercero) no serán liquidadas a los funcionarios cuyo traslado sea acordado a su solicitud, en cuyo caso también correrán por cuenta del interesado los pasajes que mencionan las precitadas disposiciones de la Ley 4712 y su reglamentación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Modificando el aforo de maderas

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

278. — D. N.º 50

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido en un grupo de maderas de creciente importación, una filtración considerable de la renta, en razón de incidir el derecho general de 25 % sobre aforos muy bajos con relación al valor real comprobado en plaza;

Por tanto, de conformidad con las razones de índole fiscal que informan los Decretos de 14 y 25 de febrero último, y con lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — A partir del día 25 del mes de Marzo en curso, las Aduanas de la República despacharán con el actual derecho de 25 % las siguientes maderas, sobre el aforo que se establece a continuación:

"Araucaria, acacia, ciruelillo, laurel, lengue, maniu, patahua, pellín y ulmo, en vigas o rollizos, metro cuadrado pesos 0.40 o|s.

Como las anteriores, en tablas o tablones, sin cepillar, metro cuadrado, pesos 0.50 o|s.

Las mismas, cepilladas, metro cuadrado, $ 0.70 o|s.

De álamo, coihue, rauble o raulí, inclusive las maderas y varillas de karri, en tablas y tablones, sin cepillar, metro cuadrado, $ 0.70 o|s.

Como las anteriores, cepilladas, metro cuadrado, $ 0.80 o|s.

Las mismas, en vigas o rollizos, metro cuadrado, $ 0.50 o|s."

Art. 2.º — Los aforos y derechos establecidos precedentemente no están eximidos de los recargos y adicionales preceptuados por los artículos 8.º y 11.º de la Ley N.º 11.281.

Art. 3. — Comuníquese, etc.

URIBURU — Enrique S. Pérez — M. G. Sánchez Sorondo — Ernesto Bosch — Ernesto E. Padilla — Francisco Medina — A. Renard — H. Beccar Varela — Octavio S. Pico.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Estableciendo la forma en que deben nombrarse en lo sucesivo los Directores, Subdirectores y Oficiales del servicio de guardias en las cárceles de los Territorios.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931.

182. — C. 448. — Vista la nota de la Superintendencia de Cárceles, en la que expresa la conveniencia de establecer la rotación de los empleados que desempeñan funciones en las cárceles de los Territorios, en procura de un servicio más eficiente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Para lo sucesivo, los nombramientos de Directores, Subdirectores y Oficiales del servicio de guardia, para las cárceles de los Territorios, con excepción de la de Tierra del Fuego, se harán sin especificación de destino, y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, determinará el Establecimiento en que han de prestar servicio.

Art. 2º. — El mismo Ministerio, podrá disponer la traslación a otras cárceles, de los empleados que actualmente desempeñan esos puestos.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

418. — Visto este expediente, (D. 788|29, corresponde 16, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa sobre el resultado de la licitación pública efectuada el día 16 de Enero de 1931, en virtud de la autorización dada por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8641, 1.ª Parte, para la adjudicación de las obras de reparación de los techos y revoques exteriores en los galpones que ocupan los talleres de la Dirección General de Administración, y propone la aprobación del contrato celebrado ad-referéndum con los señores A. Berton y P. Barzizza, para la ejecución de las referidas obras, de acuerdo al resultado de dicha licitación, y

Considerando:

1.º Que a la licitación mencionada concurrieron los siguientes proponentes, ofreciendo llevar a cabo las obras por las sumas que a continuación se detallan:

Steingrüber y Kleinschek, aumento de licitación, 20,7498 o|o, importe de la propuesta, pesos 6.510.67.

Pedro Biasca, rebaja de licitación, 18 por ciento, importe de la propuesta, pesos 4.421.34.

Francisco Candanedo, rebaja de licitación, 6 o|o, importe de la propuesta, pesos 5.068.36.

A. Berton y P. Barzizza, rebaja de licitación, 18 o|o, importe de la propuesta, pesos 4.421.34.

2.º Que consignando la propuesta de los señores Steingruber y Kleinschek, la suma de pesos 6.510,67 moneda nacional, el porcentaje de aumento que ofrecen es de 20,7498 o|o y no el 5 o|o sobre el presupuesto oficial, como manifiestan en la misma.

3.º Que estando las demás propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

4.º Que si bien en el acto de la licitación, los señores Pedro Biasca y A. Berton y P. Barzizza, ofrecieron efectuar las obras con un mismo porcentaje de rebaja, (18 o|o) la Dirección General de Ingenieros, al solicitar a los mismos la reconsideración de sus respectivas propuestas sólo obtuvo de los señores A. Berton y P. Barzizza, aumentaran el porcentaje de rebaja propuesto a un 22 o|o sobre el presupuesto oficial, comprometiéndose en consecuencia a efectuar las obras por pesos 4.205.66 moneda nacional.

5.º Que resultando en consecuencia más conveniente la propuesta presentada por los señores A. Berton y P. Barzizza, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se les adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 16 de Enero de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores que requieren los galpones que ocupan los talleres de la Dirección General de Administración.

Art. 2.º — Adjudícanse a los señores A. Berton y P. Barzizza, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.º — Apruébase el contrato de fecha 9 de Febrero de 1931, celebrado ad-referéndum con los señores A. Berton y P. Barzizza, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de pesos 4.205.66 moneda nacional (cuatro mil doscientos cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 4.º — Devuénvanse a los demás proponentes, las boletas de los depósitos de garantía efectuados de acuerdo al artículo 4.º de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.º — La suma de pesos 4.205.66 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 210,28 moneda nacional, (5 o|o) para imprevistos, y en pesos 420,56 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 4.836.50 moneda nacional (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

419. — Visto este expediente, (I. número 2282|29, corresponde 14, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 16 de Enero de 1931, para la ejecución de las obras de reconstrucción del piso en tres cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería, autorizadas a licitar por el Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1930, inserto en B. M. número 8638, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato subscripto con el señor Manuel F. Marengo y Cía., para la ejecución de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:

A. O. Latham Urtubey, rebaja de licitación, 17.51 o|o, importe de la propuesta, pesos 15.406.37.

Manuel F. Marengo y Cía., rebaja de licitación 22.00 o|o, importe de la propuesta, pesos 14.567.79.

Pío Pechini, rebaja de licitación, 19.00 por ciento, importe de la propuesta, pesos 15.128.09.

Miguel Crivella, rebaja de licitación, 12.50 o|o, importe de la propuesta, pesos 16.342.07.

Eidelberg y Finocchietti, rebaja de licitación, 5.00 o|o, importe de la propuesta, pesos 17.742,82.

Pedro Biasca, rebaja de licitación, 15.50 o|o, importe de la propuesta pesos 15.781.77.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponden ser consideradas en forma.

3.º Que resultando más conveniente la propuesta presentada por el señor Manuel F. Marengo y Cía., y satisfaciendo éste las condiciones de competencia requeridas para el cumplimiento de

las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 16 de Enero de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción del piso en tres cuadras del Cuartel, que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Manuel F. Marengo y Cía., la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 9 de Febrero de 1931, celebrado ad-referéndum con el señor Manuel F. Marengo y Cía., para la ejecución de las obras licitadas por la suma de pesos 14.567.79 moneda nacional (catorce mil quinientos sesenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuados de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las obras.

Art. 5.° — La suma de pesos 14.567.79 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 728.38 moneda nacional (5 o|o) para imprevistos, y en pesos 1.456.77 moneda nacional, (10 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 16.752.94 moneda nacional (diez y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a Escritura Pública el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

420. — Visto este expediente, (I. 3319/29, corresponde 2. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio principal que ocupa el Cuartel del Regimiento Nº 2 de Infantería, a fin de proveer a la seguridad del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio principal del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 2 de Infantería y cuyo presupuesto asciende a $ 6.512.34 m/n. suma esta que acrecida en $ 325.61 m/n. (5 %) para imprevistos en $ 325.61 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 651.23 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal inspección, contralor etc. hace un total de $ 7.814.19 m/n. (siete mil ochocientos catorce pesos con diez y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando pliego de condiciones

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

421. — Visto este expediente, (D. 3811/29 corresponde 1. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la construcción de tres locales para oficinas con destino a la Dirección General de Sanidad, (obra completa), en la terraza situada en la parte posterior del pabellón principal del Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización respectiva para licitar la ejecución de dicha obra; atento lo informado por la primera de las Direcciones Generales precitadas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el pliego de condiciones especiales y planos Nros 2113, 5730 y 6255 y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de tres locales para oficinas, con destino a la Dirección General de Sanidad, (obra completa), en la terraza situada en la parte posterior del pabellón principal del Hospital Militar Central, cuyo importe asciende a la suma de $ 6.344.04 m/n. (seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional), cantidad que acrecida en $ 317.20 m/n. (trescientos diez y siete pesos con veinte centavos moneda nacional), (5 %) para «imprevistos», en $ 634.40 m/n. (seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional), (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 317.20 m/n. (trescientos diez y siete pesos con veinte centavos moneda nacional), (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M Nº 8609, 1ª Parte, forma la cantidad total de $ 7.612.84 m/n. (siete mil seiscientos doce pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de la ampliación en el edificio de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

422. — Visto este expediente, (C. 3280/29, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato celebrado ad—referéndum, con el señor Pedro Biasca, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de Febrero de 1931, (B. M. Nº 8697), para la ejecución de las obras de reparo que requiere el dormitorio del Escuadrón del Colegio Militar, en San Martín, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum con fecha 10 de Febrero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y el Pedro Biasca, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el dormitorio del Escuadrón del Colegio Militar, en San Martín, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.339.36 m/n. (cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931

423. — Visto este expediente, (C. 1438/28, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato celebrado ad—referéndum, con el señor A. O. Latham Urtubey, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Febrero de 1931, (B. M. Nº 8698), para las obras de construcción de un tinglado para caballerizas en la II Brigada de Caballería, en Campo de Mayo, y atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum con fecha 10 de Febrero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el Sr A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de las obras de construcción de un tinglado para caballerizas, en la II Brigada de Caballería, en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.956.17 m/n. (tres mil novecientos cincuenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

424. — Visto este expediente, (L. 580/23, corresponde 5328, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con los señores empresarios Longhi y Bertellotti, adjudicatarios de la ejecución de las «obras de albañilería y afines», del pabellón comedor, y casino para tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 26 de Mayo de 1925, aprobado por Decreto de fecha 28 de Junio del mismo año, B. M. Nº 7334, 1ª Parte, y última acta-convenio, aprobada por el artículo 92 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 24 del Anexo al B. M. Nº 8339 rectificado por el Decreto de fecha 1º de Diciembre de 1930, B. M. Nº 8647) referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de albañilería y afines del mencionado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta-convenio, subscripta con fecha 29 de Diciembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Longhi y Bertellotti, referente a la ejecución de «varias modificaciones en las obras de albañilería y afines», del pabellón comedor y casino para tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.º — La suma de $ 132.926.63 m/n. (ciento treinta y dós mil novecientos veintiséis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), precio único y global, por «ajuste alzado», convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 4.353.69 m/n. (cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 137.280.32 m/n. (ciento treinta y siete mil doscientos ochenta pesos con treinta y dós centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de $ 4.353.69 m/n. (cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos acrecida en $ 435.36 m/n. (cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y de $ 217.68 m/n. (doscientos diez y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº 8609, 1ª Parte), forma la cantidad de $ 5.006.73 m/n. (cinco mil seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

— 425 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Tte. General R. A. don Ramón Jones, para integrar el período de Ley en la vacante producida por el fallecimiento del señor Teniente General, R. A., don Rafael M. Aguirre.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

426. — Vista la propuesta que antecede, expediente P. Nº 4787, (D. G. P.), de la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 37, (Rafaela), al Teniente Coronel, don Dándolo Breglia de la Disponibilidad, inciso 1º.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

427. — Vista la propuesta que antecede, expediente Reservado, S. 484, (D. G. P.), de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbranse:

Jefe del Servicio Sanitario de la 1ª División de Ejército, al Cirujano de Divsión doctor Carlos M. Matta, del H. M. C.

Jefe del Servicio Sanitario de la 2ª División de Ejército, al Cirujano de División, doctor Auro Alvarez Reinoso, de la D. 1.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

428. — Visto el presente expediente, S. Nº 1786, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios como Secretario de Juez de Instrucción Militar en la 2ª División de Ejército, al Subteniente de Infantería, (S. R.), don Alejo A Silva.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

429. — Visto el presente expediente M. N.° 3078, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicio en la Dirección General del

Personal, al Oficial de Administración de 3.ª, (R. A.), D. Roberto Mutto.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando un decreto por el cual se daba de alta a un ex Cirujano

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931.

430. — Visto el presente expediente D. N.° 1181|930, (Rdo. D. G. P.), (D. N.° 308|931, IV División, D. G. P.), iniciado por el Cirujano de Regimiento doctor D. Joaquín J. Durquet, solicitando reconocimiento de antigüedad en su actual jerarquía; atento a lo ordenado en el inciso e) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8605. 1.ª Parte), las conclusiones del sumario que se le ha instruído con motivo de las expresiones vertidas en su reclamo; y

Considerando:

Que el causante ascendió a su actual grado por decreto del 14 de Enero de 1924, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1923, inserto en el Boletín Militar N.° 6667, 1.ª Parte.

Que en virtud de la interpretación de incompatibilidad del cargo civil que desempeñaba en el Hospital "Melchor Romero", respecto de su situación militar y por haber optado el causante por aquel puesto fué dado de baja del Ejército por decreto del 20 de Enero de 1924, inserto en el Boletín Militar N.° 6680, 1.ª Parte.

Que el 4 de Junio de 1929, (Exp. Rdo. D. 859|929, D. G. P.), el doctor Durquet, solicitó su reincorporación al Ejército, siendo dado de alta en el Cuerpo de Sanidad por el Decreto de fecha 28 de Octubre del mismo año, inserto en el Boletín Militar N.° 8337, 1.ª Parte.

Que el artículo 20 de la Ley 9675, al disponer que los Oficiales que hubieran perdido su estado militar por baja a su silicitud, sólo podrán ser reincorporados siempre que lo soliciten dentro del año de la baja; y mediando el tiempo de cinco años en que el causante estuvo separado del Ejército, su solicitud no encuadra en esta prescripción; pero considerando la circunstancia de que el P. E. ha interpretado la disposición del artículo 20 de la Ley citada en el sentido de que ella era aplicable únicamente a los Oficiales combatientes y no a los profesionales asimilados como el caso ocurrente, es que con arreglo a este criterio, la reincorporación del causante se halla justificada.

Que el pedido de reconocimiento de antigüedad es manifiestamente improcedente por oponerse a ello la prescripción terminante del artículo 10 de dicha Ley 9675, de que "el tiempo pasado por un Oficial fuera del Ejército, por baja no se computa ni en su antigüedad ni en sus servicios".

. . . .

. . . .

Por los fundamentos expuestos; atento al dictamen N.° 59.039, del señor Auditor General de Guerra y Marina, a lo informado por la Dirección General del Personal y las conclusiones del sumario respectivo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8337, 1.ª Parte, por el que se "da de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, al ex Cirujano de Regimiento doctor D. Joaquín J. Durquet", por estar ajustado a los antecedentes del caso estudiado y a los precedentes sentados en casos similares.

Art. 2.° — Desestímese por carecer de fundamentos legales, la solicitud de reconocimiento de antigüedad en su actual jerarquía, formulada por el Cirujano de Regimiento, doctor D. Joaquín J. Durquet.

Art. 3.° — . . . .

. . . .

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante; a sus efectos vuelva a la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

431. — Vista la presente solicitud, (Exp. letra M., N.° 5997, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente Dactilóscopo de la Dirección General del Personal, Luis Guillermo Maestropiedra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

432. — Vista la presente solicitud, (Exp. letra M. N.° 5640, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del número 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Luis Mármol, a contar desde el 4 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

433. — Vista la presente solicitud, (Exp. letra G. N.° 5641, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento y escenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Alberto Gianello, a contar desde el 11 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

434. — Vista la presente solicitud (Exp. letra C. N.° 5828, D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Armando Jacinto Cuñe, a contar desde el 6 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

435. — Visto el presente expediente M. 4036/930. (D. G. P.) lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4.º concédese, con anterioridad al 5 de Octubre de 1930, la pensión mensual de ($ 800.00 m/n.), ochocientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro, al Coronel D. José María Mayora, a sus hijos menores, legítimos, José María, Armando César y Nylda Esther Mayora.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de una ambulancia para la Sanidad Militar

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

436. — Visto el expediente D. S. 9990/30, de la Dirección General de Arsenales de Guerra del Ministerio de Guerra en la que solicita autorización para adquirir en licitación privada, una ambulancia para la Dirección General de Sanidad, y de acuerdo con el inciso 3 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para adquirir de la Casa Foster Consigli y Compañía, una ambulancia para la Sanidad Militar, de acuerdo a las características y demás detalles que se mencionan en el presupuesto respectivo.

Art. 2.º — La suma de ($ 3.750.00 m/n), tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional se imputará a la cuenta Reposición Elementos de Guerra.

Art. 3.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, tome nota Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto para los trabajos de reparación de una cocina a petróleo instalada en el Regimiento 1 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

468. — Visto el presente expediente A. 1556, (M de G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización correspondiente para encomendar a la casa Arnaldo Carpineti & Cía., las reparaciones a introducir en la cocina a petróleo existente en el Regimiento 1 de Artillería Montada, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Arnaldo Carpineti & Cía., para efectuar los trabajos de reparación de la cocina a petróleo modelo «Carpineti» de 6 ollas instalada en el Regimiento 1 de Artillería Montada.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Administración para que encomiende a la casa Arnaldo Carpineti & Cía. la reparación de referencia cuyo monto total asciende a $ 3.120.00 m/n.

Art. 3º. — La suma de ($ 3.120.00 m/n.) tres mil ciento veinte pesos moneda nacional, importe del trabajo autorizado por el artículo que antecede, se imputará con fondos procedentes del inciso 7º, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

No aprobando un contrato de locación celebrado ad—referendum del P. E por la Dirección General de Aeronáutica.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

439. — Visto el expediente Ae. 25.406, de la Dirección General de Aeronáutica, por el cual eleva a la aprobación del P. E el contrato de locación firmado ad—referendum por esa Gran Repartición, y

Considerando:

Que el local que actualmente ocupa la Dirección General de Aeronáutica es insuficiente para contener las dependencias de la citada Gran Repartición;

Que la Dirección General de Aeronáutica solicita la no aprobación del referido contrato por la razón antes expuesta, y la autorización para abonar los alquileres devengados hasta la fecha y los que devengue en lo sucesivo, hasta tanto se disponga de local apropiado;

Que dada las razones fundamentales expuestas por la Dirección General de Aeronáutica, y siendo menester dotar a esa Gran Repartición del local necesario para su normal funcionamiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum del P. E, entre la Dirección General de Aeronáutica y el señor Gabriel Ciat, autorizándose a esa Gran Repartición a abonar los alquileres devengados y los que devengue en lo sucesivo, a razón de dos mil pesos por mes, hasta tanto traslade sus oficinas a otro local.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento y pase

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

440. — Visto el expediente que antecede, I. 6130, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 4, (Capital), al Teniente Coronel D. Horacio Irusta, de la D. G. P.

Art. 2º. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal el Teniente Coronel D. Carlos Isola, del D. M. Nº. 4.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

441. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. 6016 (D. G. P.), de la Dirección General de Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase a continuar sus servicios al Destacamento de Montaña «Cuyo» el Mayor D. León C. Santamaría, 2º. Jefe del Grupo Nº. 1 de Artillería de Montaña.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

442. — Visto el expediente S. 22.184 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Encargado de la Mesa de Entradas de la

Comisión de Fomento del Caballo de Guerra en reemplazo de D. Alberto F. Silvestre, cuya renuncia fué aceptada por Decreto de fecha 2 de Febrero ppdo., (B. M. 8697. 1ª. Parte). y con anterioridad de esa fecha, al ciudadano D. Pedro Domingo José Rato Clase 1836, Matrícula 458.737 D. M. Nº. 4.

Art. 2º. — La asignación mensual de ($ 250,00 m/n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que corresponde a su designación, será cubierta con fondos provenientes de la Ley Nº. 11.242.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

URIBURU
Francisco Medina.

Nombramiento

Buenos Aires. Marzo 9 de 1931.

443. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente letra D. Nº 4635. D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Sanidad, (inciso 1. ítem 15. partida 6). Escribiente, al ciudadano Eduardo Agesilao Deluchi. C. 1913 M. 1.044.956.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires. Marzo 9 de 1931.

444. — Vista la presente solicitud expediente, (letra G. Nº 4209. D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia:

En la Fábrica Militar de Aviones, del Practicante Mayor Domingo Ramón Gordillo, con anterioridad al 27 de Enero del corriente año.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto por el que se le reconocía antigüedad a un Cirujano de Ejército y el artículo 23 de otro decreto por el que se modificaba su retiro.

Buenos Aires. Marzo 9 de 1931.

445. — Visto el expediente L. 3430/929, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos d) e i) del artículo 1º del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº. 8605, 1ª Parte. referente a los beneficios acordados después de su retiro al Cirujano de Ejército (S. R), Dr. Alvaro J. Luna, y

Considerando:

Que en virtud del Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, el P. E., por Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1919, (B. M. 5174. 1ª Parte), promovió al causante al empleo de Cirujano de Ejército, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1918;

Que el 19 de Agosto de 1920, (Exp. Rdo. L. 1504/920, D. G. P.), el doctor Luna se presentó solicitando se reconsidere la antigüedad que se le confirió y se le acuerde en su reemplazo la del 12 de Octubre de 1915, a lo que no se hizo lugar por Resolución del 27 de Septiembre siguiente;

Que el 19 de Octubre del mismo año, (Exp. Rdo. L. 1918/920. D. G. P.). el causante insiste en su pedido de modificación de antigüedad, y previas las opiniones desfavorables de los S. S. Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina se resolvió, el 24 de Noviembre. hacer saber al interesado que debía atenerse a la anterior Resolución de e a toria del 27 de Septiembre:

Que sin mediar petición alguna en trámite. se le reconoció la antigüedad del 12 de Octubre de 1915, en su grado de Cirujano de Ejército, por Decreto del 7 de Octubre de 1922, (B. M 6295. 1ª. Parte):

Que el causante. al ser considerado para el ascenso por la Comisión Informativa de Calificación en Diciembre de 1924, fué declarado «no apto» por unanimidad, en razón de encontrarse comprendido en la última parte del Nº. 192 (actual 101) de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9675, (R. L. M. 4). y en el inciso d) del artículo 2º del Decreto de fecha 11 de Junio de 1923, (B. M. 1745, 2ª. Parte):

Que a raíz de esta descalificación y por imperio del artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº. 200 de su Reglamentación, el doctor Luna. fué declarado en situación de retiro por Decreto del 31 de Enero de 1925, (B. M. 6978. 1ª Parte). con el sueldo íntegro de su grado de acuerdo a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a 38 años 5 meses y 26 días sus servicios computados. más el aumento del 20%; no habiendo formulado reclamo alguno. ni sobre su descalificación ni por su posterior pase a retiro;

Que recién el 24 de Enero de 1929 se presentó solicitando se dejara sin efecto la descalificación sufrida en 1924, y en consecuencia se le declarara «apto» para el ascenso en aquel año al objeto de que se le concedieran los beneficios que acuerda el artículo 94 de la Ley 9675, en razón de que resultaría como que había llenado las condiciones para el ascenso, y dado que tendría el triple del mínimo de tiempo en el grado y 35 años de servicios sin abono de campaña en el caso de que se le aplicara lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, (B. M. 269, 1ª Parte);

Que la Dirección General del Personal informando al respecto expresó que. para poder acceder a lo solicitado era necesario, en primer término anular la descalificación de que fué objeto en 1924 y, en segundo término, apreciar si los 2 años. 1 mes y 20 días que se le computaron como «servicios civiles», encuadran o no en lo preceptuado por dicho artículo 94 de la Ley 9675:

Que el expediente en cuestión fué pasado a dictamen del entonces Auditor General de Guerra y Marina, quien opinó favorablemente a lo solicitado dictándose en consecuencia el Decreto del 4 de Mayo de 1929, —B. M. 8216, 1ª Parte). modificando el de fecha 31 de Enero de 1925, por el que fué declarado en situación de retiro el doctor Luna. en el sentido de que debe ser «con el grado inmediato superior y goce del sueldo íntegro de este grado, por encontrarse comprendido en el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9675, (R. L. M. 4)»;

Que en virtud de estos antecedentes y en cumplimiento de los incisos d) e i) del artículo 1º del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. 8605, 1ª Parte). se procedió a la revisión de este expediente, llegándose a la conclusión de que el beneficio acordado al causante en el concepto del artículo 94 de la Ley 9675, no se ajustó a derecho por no haber llenado el causante las condiciones para el ascenso, dado que fué descalificado y por no tener mas de 35 años de servicios sin abono de campaña, ni el triple del mínimo de tiempo que para el ascenso prescriben el citado artículo 94 de la Ley 9675 y la Ley Orgánica Militar Nº. 4707:

Que es de observar que habiendo el causante sido excluído de las Listas de Propuestas para el ascenso sin que hubiere presentado reclamo dentro del plazo determinado por el artículo 78 de la Ley 9675, su situación resulta absolutamente definitiva en lo que atañe a la aplicación de las disposiciones legales que rigen el caso, y por tal causa ni aún reclamo presentado a posteriori, puede ser susceptible de modificar esa situación;

Que, por otra parte, su solicitud del 24 de Enero de 1929, importa solamente un pedido de reconsideración al Decreto que lo declaró en situación de retiro y habiéndola presentado recién a los 4 años de producido dicho acto, implícitamente está en contravención a lo establecido en el Nº. 324 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30). pues de acuerdo con el Nº. 332 del mismo Reglamento, no debió ser tomada en consideración:

Que es evidente el error de apreciación en que ha incurrido el ex Auditor General de Guerra y Marina en su dictamen Nº. 49.911, al considerar que el artículo 94 de la Ley 9675 exige el requisito de tener por lo menos 35 años de servicios simples, cuando en realidad, la exigencia es tener más de 35 años de servicios simples, y el causante, en el momento de su retiro, solamente contaba con 34 años, 9 meses y 2 días de servicios simples:

Que en lo referente al requisito de tener el triple del mínimo de tiempo exigido para el ascenso por la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 (9 años), no resulta tampoco llenado por el causante, dado que la antigüedad del 12 de Octubre de 1915, acordada por Decreto del 7 de Octubre de 1922, (B. M. 6295, 1ª Parte). es a todas luces ilegal, desde que los ascensos con acuerdo del H. Senado de la Nación no pueden otorgarse con anterioridades ilimitadas, en razón de que antes de la fecha del Acuerdo no se halla habilitado el P. E. para ejercer esa facultad salvo aquella que se concede al 31 de Diciembre del año inmediato anterior a la del Acuerdo a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley respectiva, según las cuales y con el objeto de regularizar las promociones éstas deben efectuarse anualmente en dicha fecha;

Que habiéndose formulado el Mensaje de practica solicitando Acuerdo al H. Senado para la promoción del causante a Cirujano de Ejército en el año 1919, mal pudo, entonces el P. E. acordar un ascenso con 4 años de anticipación a la fecha en que recién estuvo constitucionalmente habilitado para hacerlo.

Por los fundamentos expuestos; atento al dictamen Nº. 59.437 del señor Auditor General de Guerra y Marina, corriente a fs. 27 a 34 inclusive. y a lo informado precedentemente por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto del 7 de Octubre de 1922, inserto en el Boletín Militar Nº. 6295, 1ª. Parte. reconociendo al Cirujano de Ejército Dr. Alvaro J. Luna, la antigüedad del 12 de Octubre de 1915.

Art. 2º. — Anúlase el artículo 23 del Decreto del 4 de Mayo de 1929, inserto en el Boletín Militar Nº 8216, 1ª Parte. modificando el de fecha 31 de Enero de 1925, (B. M. 6978. 1ª Parte), por el que fué declarado en situación de retiro el Cirujano de Ejército Dr. Alvaro J. Luna.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, déjese constancia provisoria de este Decreto en el legajo personal del causante, y remítanse estas actuaciones a la Oficina Especial Investigadora a sus efectos, dada la evidente transgresión a las disposiciones legales que ha puesto de manifiesto el estudio del caso ocurrente.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto e insistido en Acuerdo de Ministros por los que se promovía a un oficial retirado.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

446. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930. en su artículo 1º. inciso a), (B M. 8605, 1a. Parte). se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas. están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y habiéndose comprobado por el examen del expediente R. número 29.379/1928 (D. G P.). iniciado por el Subteniente Retirado don José María Reboredo;

Que el recurrente, con fecha 2 de Noviembre de 1928. solicitó se le comprendiera en los beneficios del artículo 4º de la Ley 11.268. pedido que fué resuelto favorablemente por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Diciembre de 1928 (B. M 8117) promoviendo al causante al empleo de Teniente dentro de su situación de retiro, con anterioridad al 8 de Noviembre de 1923. sin haberse llenado ninguno de los requisitos exigidos por la Reglamentación de la Ley 11.268. (B. M. 1818. 2ª. Parte) ni producido ningún informe al respecto;

Que pasado a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, esta Repartición con fecha 14 de Agosto de 1929. observa ese acto del Poder Ejecutivo por no haberse llenado los extremos exigidos por el artículo 4º de la Ley 11.268, y su Reglamentación:

Que el Poder Ejecutivo. en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero de 1930, insistió en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1928, (B. M 8117. 1ª. Parte);

Que estudiado el presente reclamo, se comprueba que el causante no ha tomado parte activa en los sucesos revolucionarios de los años 1890, 1893 ó 1905, y que su postergación en el empleo de Subteniente no tiene relación con los mismos. sino a sus conceptos desfavorables y, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1928, (B. M. 8117. 1a. Parte). e insistido en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero de 1930, promoviendo al empleo de Teniente en situación de retiro. al Subteniente don José María Reboredo, por aplicación del artículo 4º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y Oficina Oficial Investigadora. a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires. Marzo 9 de 1931.

447. — Visto el presente expediente C. 5619, (D. G. P.). y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en la República del Paraguay, al Capitán Retirado don Abraham Carrasco, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. comuníquese, dése al Registro Nacional. y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires. Marzo 9 de 1931.

448. — Vista la presente solicitud (expediente letra D. número 5308. D. G. P.). y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del número 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R R. M. 61).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra. Félix Díaz, a contar desde el 27 de Enero próximo pasado

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional. y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

449 — Visto el presente expediente D. 38.995/1930, (D. G. P.) lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo prescripto en el artículo 19, inciso 4º del Código Penal, y disposiciones de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56). concédese con anterioridad al 27 de Septiembre de 1930, la pensión mensual de

486.60 m/n.) cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, de acuerdo a lo que percibía en retiro el ex Capitán don Antonio Domínguez, a su esposa, señora Adela Lobos de Domínguez y a sus hijas solteras señoritas María Antonieta y Adela Domínguez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a). — Se le modifica el número 35.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

450 — Visto el expediente letra M. número 57.138/1930. (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica. y lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el número 35 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a). en la forma siguiente:

a) Agréguese en la primera línea a continuación de donde dice: «escala:», cambiando los dos puntos por una coma. «en pesos moneda nacional».

b) Intercálese como 7ª. línea. lo siguiente: «Suboficiales en comisión de vuelo...... 8»

Art 2.° — La Dirección General de Administración formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar. 2ª. Parte. y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931

451

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, al Teniente Coronel (R. A), don Julián B. Falcao.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. comuníquese dése al Registro Nacional. y archívese

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931.

452. — Vista la propuesta que antecede expediente T. 6318. (D. G. P.), de la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase 2° Jefe del Distrito Militar número 2, (Capital). al Capitán don Oscar Triguros. de la D. G. A. G.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. comuníquese e dése al Registro Nacional. y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931.

453

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el S. D de fecha 5 del corriente (B. M. número 8723. 1ª. Parte). por el cual se nombra Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Teniente General (R. A.). don Ramón Jones. para integrar período de Ley en la vacante producida por fallecimiento del señor Teniente General (R. A). don Rafael M. Aguirre, debiendo ser «por un período de Ley de seis años».

URIBURU
Francisco Medina

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931.

454. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente W. 5864. (D. G. P.). y encontrándose el causante comprendido en los incisos a) y b) del número 29 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército. como Cirujano del Cuerpo. «en comisión» al Especialista. doctor don Carlos P. Waldorp.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. comuníquese dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931.

455 — Vista la solicitud que antecede. expediente Reservado M. 181 y Cde 1. (D. G. P.). y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60. inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro. a su solicitud al Cirujano de Ejército. doctor Domingo Machado. de la Disponibilidad. inciso 1°. de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4) con goce del noventa y dos por ciento (92 %). del sueldo de su grado. que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, por alcanzar a veintiocho. años, nueve meses y tres días (28 años. 9 meses y 3 días). sus servicios simples, y por abono de campaña dos años, cuatro meses y nueve días (2 años. 4 meses y 9 días). que sumados forman un total de treinta y un años. un mes y doce días (31 años. 1 mes y 12 días). sus servicios militares computados: además con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675. determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional. y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Prorrogando la permanencia de un personal en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero y dando por terminada la permanencia de otros.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931.

456. — Visto el presente expediente (letra G. N.° 37.295, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el tiempo indeterminado la permanencia en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, del siguiente personal:

Jefe del Taller de Armería, Julio H. González.

2.° Jefe del Taller de Artillería, Indalecio Gallardo.

Maestros 1ros. Evaristo Benegas, Cipriano Christello, Desiderio Serrano, Vicente Felice.

Mecánicos: Rogelio Martínez, Miguel F. Peralta, Fernando A. Roca, Eulogio Ibarra, Alberto Devincenzi y Ezio Schianterelli.

Mec. Electric.: Gandolfo Hansen,

Mec. Artilleros: Pablo Martensen, Andrés Rodríguez, Osmán Nemesio Roldán, Juan Traverso, Luis Gustavo Tello, Juan B. Chourrout.

Sargentos 1os: Mariano Romanelli, Carlos Bedini, Enrique Vernazza.

Sargento: Enrique Iglesias.

Art. 2.° — Dénse por terminadas sus permanencias en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero del siguiente personal, con las fechas que se mencionan:

Doctor en Química: Juan B. Demichelis, 14 de Marzo de 1929.

Jefe de Cartuchería Agustín Llambi 5 de Marzo de 1929.

Ayudante 1.° Ricardo M. del Cueto, 15 de Febrero de 1929.

Mecánicos: Estanislao Lizza, 12 de Marzo de 1929; Juan Correa, 12 de Marzo de 1929; Gabino Vargas Miño, 19 de Marzo de 1929; Francisco Cosentini, 19 de Marzo de 1929; Diego Brito, 19 de Marzo de 1929; Gustavo Holiemaert, 19 de Marzo de 1929; Félix J. Sánchez, 19 de Marzo de 1929; Fernando J. Drulhon, 19 de Marzo de 1929; José Valotta, 19 de Marzo de 1929; Francisco Navarro, 19 de Marzo de 1929; Ernesto D. Bustos, 19 de Marzo de 1929; Juan Alesina, 19 de Marzo de 1929; Agustín Boix Piera, 19 de Marzo de 1929; Julio Eggiman, 29 de Marzo de 1929; Ramón Rebollar, 29 de Marzo de 1929; José A. Cassani, 29 de Marzo de 1929; Luis Farcy, 29 de Marzo de 1929; José N. Lucero, 6 de Abril de 1929.

Mecánico Radiotelegrafista de Avión, Asimilado a Sargento 1.° Ennio Galiego, con anterioridad al 30 de Diciembre de 1930.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a un cocinero a firmar contrato

Buenos Aires. Marzo 10 de 1931.

457. — Visto el presente expediente. M. N.° 5328, (D. G. P.), y los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase al cocinero Mariano Mamaní; Clase 1875. D. M. N.° 17 Matrícula 904.947 a firmar contrato en el R. 14, no obstante haberse excedido del límite de edad de acuerdo con el artículo 47. Capítulo IX. Título I de la Ley 4707.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Ordenando iniciar acciones judiciales para aplicación multa a los señores Siniscalchi y Fanuele, por infracción a la Ley 11.275

Buenos Aires Febrero 20 de 1931.

215. — Visto este expediente (67337 1930). en el que la Dirección General de Comercio e Industria da cuenta de que la firma Siniscalchi y Fanuele, fabricantes de cajas de acero, usan en las mismas una chapa que, además de la leyenda «Industria Argentina», contiene indicaciones en idioma inglés y el escudo real británico. y

Considerando:

Que las inscripciones en idioma inglés que presenta la chapa de referencia, violan la disposición del Art. 4.° de la Ley 11.275;

Que el uso del escudo real británico está prohibido por Decreto de 5 de Noviembre de 1915;

Atento lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro.

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie las acciones judiciales correspondientes para que se aplique a los señores Siniscalchi y Fanuele la multa prescripta por el Art. 8° de la Ley 11.275.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SANCHEZ SORONDO
H. Beccar Varela

Ordenando iniciar acciones judiciales contra la firma Bossi Costa Solari y Cía. por infracción a las disposiciones sobre elaboración y comercio de grasas.

Buenos Aires Febrero 20 de 1931.

216. — Visto este expediente (35223 1930). en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de que la firma Bossi Costa Solari y Cía. con un certificado sanitario e rresp ondiente a su establecimiento ubicado en Valentín Alsina (Provincia de Buenos Aires) ha pretendido embarcar con destino a Campana 51 cajones de sebo vacuno incomestible procedentes de su fábrica ubicada en la calle Directorio 5900. actualmente sin inspección. y atento los dictámenes producidos.

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie contra la firma Bossi. Costa. Solari y Cía. las acciones judiciales que corresponda.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SANCHEZ SORONDO
H. Beccar Varela

Ordenando iniciar acciones criminales contra el señor Eugenio E. Arce.

Buenos Aires. Febrero 20 de 1931.

217. — Visto este expediente (126703 1930). en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. con motivo de la presentación de una nota que aparece firmada por varios vecinos de Huanguelén, denunciando procederes incorrectos de los empleados de la Defensa Agrícola destacados en esa zona, da cuenta de haber realizado una investigación al respecto que le ha permitido comprobar al mismo tiempo que la improcedencia de la denuncia, la falsedad de las firmas de la nota en cuestión a excepción de la del un señor Eugenio E. Arce, a quien sindica como el autor de la denuncia de referencia; atento las constancias de este expediente y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca para que inicie contra el señor Eugenio E. Arce las acciones criminales del caso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SANCHEZ SORONDO
H. Beccar Varela

Declarando cumplidos los propósitos de la Ley 11.563 y aprobando el desempeño de la comisión del censo Ganadero Nacional.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931.

218. — Visto el informe presentado por el Presidente de la Comisión del Censo Ganadero Nacional, en el que se da cuenta documentada de la realización de la operación censal, llevada a efecto en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.563 y en el que constan los resultados obtenidos, dentro de las prescripciones de la misma,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°. — Declarar cumplidos los propósitos de la Ley 11.563 y aprobar el desempeño de la Comisión del Censo Ganadero Nacional, designada por decreto de fecha 23 de diciembre de 1929 agradeciéndose a la misma la labor realizada y debiendo considerarse como cifras oficiales de la existencia ganadera en el país, las que figuran en el mencionado informe.

Art. 2°. — El Ministerio de Agricultura dispondrá la publicación de los resultados obtenidos, dándoles la difusión correspondiente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese etc.

SANCHEZ SORONDO
H. Beccar Varela

Prohibiendo la matanza de crías de nutrias y el comercio, tránsito y tránsito de sus pieles cuyo tamaño sea menor de treinta y cinco centímetros de extremo a extremo a base de la cola.

Buenos Aires Febrero 25 de 1931.

219. — Expediente N.° 2.716/1931

Considerando:

Que el excesivo sacrificio de crías de nutrias pone en peligro la existencia de una especie cuya piel es de las más importantes del país la que ha sido motivo ya de medidas de protección

pues por decreto de 23 de diciembre de 1930 se prohibió la exportación de nutrias vivas que no provinieren de criaderos y el Ministerio de Agricultura ha reglamentado la inscripción y funcionamiento de estos establecimientos;

Que los valores de cotización de las pieles de crías de nutrias no justifican las matanzas que de ellas se hacen;

Que siendo obligación de los poderes públicos velar por la conservación y fomento de dicha riqueza;

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — A partir del 1º. de marzo de 1931 queda prohibida la matanza de crías de nutrias y el comercio, transporte y tránsito de sus pieles cuyo tamaño sea menor de treinta y cinco centímetros de entreojos a base de la cola.

Art. 2º. — Las infracciones serán castigadas con el comiso de los cueros.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SANCHEZ SORONDO
H. Beccar Varela

Nombrando personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires Febrero 25 de 1931.

223. — Expediente 2205/1931

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; Inciso 3º, División de Defensa Agrícola, Item 2, Inspector Principal Viajero, Partida 2, al actual Oficial de la misma, señor Jorge Hipólito Lartigue, a contar del 1º de Febrero corriente; Comisarías Seccionales; Escribientes, Partida 33, señora Lía Virangot de Ceruzzi y señor Felipe Sanchez; Comisario de 2da.; Partida 36 señor Ramón J. Ceballos; Personal de Campaña; Ayudantes, Partida 42, señores Mario Díaz, Federico J. García, Juan Stafford, Rogelio Velazco, Francisco Gravetti y Tomás Latorre; Policía de los Vegetales: Item 4, Jefe Ingeniero Agrónomo Partida 1, al actual Ingeniero Agrónomo de la misma, señor Eduardo Sackmann Sala, a contar del 1º de febrero corriente; Importación de Plantas y Semillas: Ingeniero Agrónomo Encargado de la Oficina de Buenos Aires, Partida 8, al actual Ingeniero Agrónomo de Policía de los Vegetales, señor Raúl Bazzi, a contar de la misma fecha.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SANCHEZ SORONDO
H. Beccar Varela

Declarando cesante y nombrando personal en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931.

224. — Expediente 2206/1931.

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Inmigración: Inciso 11º, Visitador de la Oficina de Desembarco; Item 5, Partida 2, don Juan F. Fiorito; Auxiliar Conductor de Inmigrantes de la Oficina de Trabajo, Item 3 Partida 5, don César A. Fiorito y Celador del Hotel de Inmigrantes: Item 6 Partida 20, don Rodolfo Farías Lopez.

Art. 2º. — Nómbrase en la Dirección General citada: Oficina de Desembarco; Item 5 Visitador, Partida 2, al actual Jefe del Hotel de Inmigrantes; Item 6, Partida 1, don Eduardo López; Oficina de Trabajo Item 3, Auxiliar Conductor de Inmigrantes; Partida 5, a don Luis María Martínes; Hotel de Inmigrantes, Item 6, Celador, Partida 20, a don Abel Marchio

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SANCHEZ SORONDO
H. Beccar Varela

Aprobando la adquisición de diferentes implementos y animales destinados a premios en la Exposición Regional de Humahuaca (Jujuy).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

226. — Exp. 228-931. — Visto el presente expediente, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución adoptada por el Departamento de Agricultura, con fecha 21 de Enero ppdo., que corre agregada a este expediente, disponiendo la adquisición de diferentes implementos y animales destinados a premios en la Exposición Regional a realizarse en Humahuaca (Jujuy), en el presente mes, por la suma de dos mil novecientos treinta y un pesos ($ 2.931,50 m|n.) con cincuenta centavos moneda nacional, con imputación a la cuenta especial "Superintendencia de Hipódromos, Premios 1931".

Art. 2.° — Tratándose de fondos que no corresponden a las Rentas Generales de la Nación y que se han entregado al Ministerio de Agricultura para objetos de estímulo y a su disposición, autorízase en adelante, la inversión de los mismos para esas finalidades.

3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
Horacio Beccar Varela

Autorizando al Ministerio de Agricultura la enajenación de 9.450 kilogramos de tabaco a favor de la casa Enrique Lampe y Compañía.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

227. — Exp. 61.079-1930. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que proceda a la enajenación a favor de la casa Enrique Lampe y Compañía, de una partida de 189 fardos, conteniendo nueve mil cuatrocientos cincuenta (9.450), kilogramos de tabaco, procedente de la última cosecha de la Chacra Experimental de Puerta de Díaz, de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, al precio de cuatro pesos con setenta centavos ($4.70 m|n.), moneda nacional, los diez (10) kilogramos, cuya oferta resultó ser la más conveniente en la licitación privada realizada al efecto.

Art. 2.° — El importe de la operación de venta a que se ha hace referencia se ingresará a la cuenta especial "Producido Escuelas de Agricultura y Ganadería".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
Horacio Beccar Varela

Autorizando al Ministerio de Agricultura a invertir $ 4.000,00 m|n. por gastos de levantamiento de la cosecha de yerba-mate, en la Estación Experimental de Loreto (Misiones).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

228. — Exp. 71.481-1931. — Visto el presente expediente, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que disponga la inversión de la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), en los gastos que demande el levantamiento de la cosecha de yerba mate de la Estación Experimental de Loreto (Misiones), de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta especial "Producido de Escuelas de Agricultura y Ganadería, año 1931".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
Horacio Beccar Varela

Decreto autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a entregar la suma de $ 200.000 m/n., a favor del Ministerio de Agricultura, como anticipo de las cantidades que debe abonar por concepto de sobre precio de la nafta de acuerdo al convenio del 2 de Febrero de 1931.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

229. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la solicitud que formula el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el sentido de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, le provea los fondos necesarios para dar comienzo de inmediato a la construcción de caminos de acceso a la Capital, recursos procedentes del sobreprecio fijado a la nafta por Decreto de fecha 4 de Febrero ppdo., aprobatorio del convenio celebrado con los distribuidores el día 2 del mismo mes; atento lo informado en dicho expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

Considerando:

Que la entrega de dichos recursos permitirá dar rápido comienzo a las obras de vialidad en favor de cuyo desarrollo fué creado el sobreprecio de la nafta y al mismo tiempo resolver el problema económico de proporcionar trabajo a un número considerable de desocupados;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, coadyuvando a los propósitos indicados, anticipará parte de las sumas que debe entregar por concepto de sobreprecio en las ventas de nafta fiscal, sin que la entrega de ese anticipo represente perjuicio alguno para sus intereses, ni modifique el régimen establecido, para las liquidaciones en el convenio respectivo;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a entregar la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n.), en un cheque extendido a favor del Ministerio de Agricultura de la la Nación, como anticipo de las cantidades que debe abonar por concepto de sobre precio de la nafta, de acuerdo al convenio de fecha 2 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hará el reajuste correspondiente a dicho anticipo, sobre las liquidaciones que hayan de efectuarse oportunamente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º, del convenio mencionado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante personal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

230. — Vistos los expedientes 40992 y 41.017-1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Ayundante de la División de Defensa Agrícola (inciso 3.º), ítem 3, partida 22 del Presupuesto General para el año 1928), don Luis Tessandori, a contar del 14 de Febrero ppdo; Subcomisario de Sección de Personal de Campaña (inciso 3.º ítem 2 partida 40, del Presupuesto General para el año 1929), don Tobal L. González a contar del 18 de Febrero ppdo., y Ayudantes (inciso 3.º, ítem 2, partida 42 del Presupuesto para el año 1929), señores Honorio Benítez y Antonio B. Cabrera, a contar de la misma fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Promoviendo, nombrando y declarando cesante personal en la Dirección Meteorología.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

231. — Exp. 127601/1931. — Vistos los expedientes 127601 y 127637-1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese: en la Dirección Meteorología, inciso 5.º ítem 1, partida 1, al siguiente personal: Observatorios Regionales Jefe de Observatorio Regional, al actual Observador de 1ra, del Observatorio Central de Buenos Aires, señor José María Castro Videla; Observatorio Central Buenos Aires, Observador de 1ra. al actual Observador de 2.ª de Observatorios Regionales señor Andrés de la Plaza; Observatorios Regionales Observador de 2.ª al actual Observador de 3.ª del Observatorio Central Buenos Aires, señor Carlos Pascale; Instrumental Ayudante Técnico, a la actual Ayudante principal de Climatología, señora Julia del Campo de Castañón.

Art. 2.º — Nómbrase: en la citada Dirección Inciso 5.º ítem 1 partida 1, al siguiente personal: Observatorio Central Buenos Aires, Observador de 3.ª, al actual Computador de 2.ª de Agrometeorología, señor Carlos Canadell; Agrometeorología, Computadora de 2.ª, a la señora María Luisa Z. de Samaja, Climatología, Ayudante Principal, al señor José Rubió. Magnetismo Terrestre y Electricidad Atmosférica, Ayudante Observador, al señor Antonio Villalón; Instrumental, Oficial Mecánico de precisión, al señor Estanislao Pyzik y Oficial Mecánico de precisión (electricista), al señor Angel Alievo.

Art. 3.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Computador de 1.ª de Hidrométrica dependiente de la Dirección Meteorológica, señor Cirilo Nassif.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Rectificando nombramientos efectuados por decreto de 28 de Enero último, a favor de Horacio Roldán y Arturo J. Cádiz.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

232. — Visto este expediente (1578-1931), en el que la Administración de los Depósitos Fiscales, para el almacenamiento de cereales y lino solicita rectificación de los nombramientos de los Auxiliares designados por Decreto de 28 de Enero último.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los nombramientos efectuados por decreto de 28 de Enero último a favor de los Horacio Roldán y Arturo J. Cádiz, debiendo considerarse extendidos a los señores Horacio Damián Roldán y Arturo Eliseo Cádiz respectivamente, como Auxiliares de los Depósitos Fiscales, para el almacenamiento de cereales y lino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego. — Autorización para importar 450 carneros de Chile.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

233. — Visto este expediente (36279-1930) en el que la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, solicita autorización para importar de Chile 450 carneros de raza Corriedale, procedentes de establecimiento «Puren és del Coyhe», situado límite con medio con nuestro país; atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y de Comercio e Industria.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sociedad Exploradora de Tierra del Fuego, a importar de Chile los 450 carneros de referencia en las condiciones establecidas por el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Permitiendo la importación a granel hasta el 30 de Junio próximo, de naranjas procedentes de Paraguay.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

234. — Vista la gestión iniciada por el señor Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay, acreditado ante nuestro país, en el sentido de que se permita con carácter transitorio y por el tiempo limitado la importación a granel de la naranja paraguaya;

Atento los fundamentos de la misma, de los cuales se desprende que el Gobierno de la República del Paraguay, se halla empeñado en la organización de sus servicios sanitarios mediante la legislación especial de la materia, de suerte que concuerden con las prescripciones legales y administrativas que para el mismo fin rigen en el Territorio de la República;

Teniendo en cuenta que si bien se ha expedido la Comisión Especial que se designó por Resolución Ministerial de fecha 9 de Octubre ppdo., para el estudio de las cuestiones relacionadas con el comercio de importación de fruta fresca, según lo establece el artículo 1.º del Decreto del 3 de Octubre de 1930, no se ha adoptado aún la reglamentación que propone en la que cabe por lo demás, la medida de excepción que se solicita;

Que acentuando estrictamente las medidas indicadas por la técnica pueden ponerse a salvo los intereses de la citricultura nacional;

Y siendo por otra parte, conveniente en las actuales circunstancias económicas facilitar la importación de fruta de consumo popular y de bajo precio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Suspéndense los efectos del artículo 7.º del Decreto del 3 de Octubre de 1930, en cuanto se refiere a la obligación de envasar la naranja procedente del Paraguay, entendiéndose que la misma podrá importarse a granel, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Permitiendo la introducción de semillas con destino a ser industrializadas, eximiéndolas de la desinfección al vacío.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

235. — Visto el informe que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, del cual resulta que por el momento no hay inconveniente en permitir la introducción de semillas con destino a ser industrializadas de inmediato en el país, sin aplicar a esos productos la desinfección al vacío dispuesta por el artículo 2.º del decreto de 11 de Mayo de 1927, para los vegetales en general,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para permitir la introducción de las semillas destinadas a industrialización, eximiéndolas de la desinfección al vacío, dispuesta por el artículo 2.º del referido Decreto.

Art. 2.º — Las partidas que se introduzcan al país, en virtud de la autorización que se confiere en el artículo precedente, deberán indefectiblemente industrializarse en el mismo establecimiento de la casa que las importe, bajo el contralor directo de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, que deberá en cada caso cerciorarse de la industrialización completa de las partidas, para evitar que los gérmenes de que puedan estar atacadas se difundan a las plantaciones del país.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aplicando a la firma Bravo y Castro una multa de cien pesos moneda nacional, por infracción a la Ley N.º 11.226.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

236. — Visto este expediente (277 6-1931), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de la infracción a las disposiciones del artículo 5.º de la Ley N.º 11.226, cometida por la firma Bravo y Castro martilleros de hacienda en varias localidades de la Provincia de Buenos Aires, y Gobernación de La Pampa, al no comunicar el resultado de diversos remates que ha efectuado, y

Considerando:

Que el artículo 5.º de la Ley 11.226 en su apartado d) obliga a los inscriptos en el Registro de Contralor del Comercio de Carne a: «Comunicar al Ministerio de Agricultura, las operaciones realizadas en el establecimiento con los datos y en la forma que el Poder Ejecutivo reglamente»;

Que el artículo 6.º, dispone que las infracciones a las disposiciones del artículo 5.º serán castigadas con multa hasta cinco mil pesos m/n.;

Que el artículo 9.º, del Decreto de 16 de Abril de 1924, dispone que: «Los martilleros y sociedades rurales inscriptos, para realizar remates de ganado bovino, ovino y porcino, deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne, el lugar, fecha y hora de dichos remates y, posteriormente, su resultado en la forma establecida en el artículo anterior»;

Que de las constancias agregadas a este expediente se desprende que la firma Bravo y Castro, ha violado las disposiciones del artículo 5.º de la Ley N.º 11.226;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplícase a la firma Bravo y Castro, una multa de cien pesos moneda nacional, por infracción a las disposiciones del artículo 5.º de la Ley N.º 11.226.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previa liquidación por la Dirección General de Administración, vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo que los mercados de ganado de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario, abonen el sueldo de los Inspectores de sus establecimientos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931.

237

Considerando:

Que el artículo 10 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales atribuye al P. E. la inspección de los mercados de ganado, tabladas, ferias, mataderos, frigoríficos, etc., en los casos en que esta inspección corresponde de acuerdo con el carácter federal de la ley;

Que dichos establecimientos sufragan los gastos que origina la inspección dispuesta por el citado artículo 10, con excepción de los mercados de ganado de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario;

Que no existen razones para colocar en situación de privilegio a los citados establecimientos con respecto a los demás en los cuales el contralor sanitario se costea por los mismos;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Abril del corriente año, los mercados de ganado de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario, oblarán a la Tesorería General de la Nación, por adelantado, del 1 al 5 de cada mes, el importe del sueldo de los empleados dependientes del Ministerio de Agricultura que actualmente y en lo sucesivo tengan a su cargo la inspección de sus respectivos establecimientos con arreglo a la siguiente escala: Veterinario Jefe de Inspección, $ 600.00; Inspectores Veterinarios, $ 400.00; Oficiales, $ 225.00, Ayudantes de Veterinario, $ 250.00; Auxiliares $ 150.00; Peones, $ 160.00. (Artículo 28 de la Ley 11.577).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando reserva sin efecto en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

240. — Exp. 104625—931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, solicita se deje sin efecto la reserva dispuesta por el Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1913, de las quintas Nos. 15 y 16 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio Nacional de Río Negro, destinadas a cementerio, teniendo en cuenta que en otra superficie fiscal ha sido ubicado éste, y que por el desarrollo alcanzado por el mencionado centro urbano ya no hay conveniencia en mantener dicha reserva,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por el Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1913, de las quintas Nos. 15 y 16 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio Nacional de Río Negro, con destino a cementerio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concesión sin efecto en tierra fiscal del Territorio del Chubut

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

241. — Exp. 106319—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Agosto 27 de 1915, se concedió en venta al señor Eustaquio Porquéras, el solar D, manzana 42 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a este solar ha comprobado que el adjudicatario no ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley referida, desentendiéndose de la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la concesión de venta acordada por Decreto de Agosto 27 de 1915, a don Eustaquio Porquéras, por el solar D, manzana 42 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de dicha superficie.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concesión sin efecto, acordada a Manuel José Correa, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

242. — Exp. 91803—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta al señor Manuel José Correa, la fracción D del lote N.º 74 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley N.º 4167, y de las informaciones agregadas se desprende que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley referida, por lo que corresponde dejarla sin efecto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. del lote N.º 74 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada en venta al señor Manuel José Correa, por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ratificando contrato celebrado con la Sociedad Anónima Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica, Limitada en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

243. — Exp. 3175—928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que en representación del P. E. suscribiera con la Sociedad Anónima Cooperativa de Riego de Choele Choel Chica, Limitada, en contrato respectivo en concordancia con los términos del proyecto de fojas 393 y disposiciones de la Ley N.º 10274, para subdividir y colonizar la Isla Chica de Choele-Choel;

Que el contrato aludido fué suscripto por el ex Encargado de la Repartición referida quien no tenía facultad, dada la forma de su designación, para asumir la representación del P. E.;

Que la Sociedad ha mandado practicar la mensura de la Isla, no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer;

Que en las chacras A. B. C. D. y K, se han radicado importantes capitales en mejoras y cultivos estimados en pesos 73.770; pesos 35.830; pesos 29.303; pesos 25.300; y pesos 70.609 m/n., respectivamente, habiéndose arraigado en otras, valores de relativa importancia, según la última tasación de la Dirección General de Tierras; y,

Considerando:

Que la falta de validez del contrato por razón de la carencia de representación del funcionario que lo firma, puede ser y conviene subsanarla de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, ratificando aquel acto a fin de evitar a la interesada los trastornos de la extensión de uno nuevo, a cuyo efecto se dejará constancia de ello en el ya suscripto;

Que debe aprobarse la mensura practicada ya que no existe observación que formular;

Que la Dirección General de Tierras propone el ofrecimiento al precio de $ 30 m/n. la hectárea, de los lotes en que ha sido subdividida la Isla, la que se compone de una superficie de 2541 hectáreas, fraccionada en 16 chacras, siendo los lotes deslindados de una superficie que varía desde 33 hasta 185 hectáreas separados por calles de 20 metros de ancho, aconsejándose la reserva de la chacra E, con fines de utilidad pública;

Que es equitativo, por la importancia de las mejoras y cultivos y la explotación que se efectúa, eliminar del ofrecimiento los lotes A. B. C. D. y K a fin de ser adjudicados directamente por el precio establecido en general por este decreto, a los ocupantes y dueños de capitales que ya los han solicitado en las condiciones de la ley;

Que en cuanto al ofrecimiento de los demás lotes, es decir, F. G. H. I. J. L. M. N. O. y P, puede ser dispuesto sin perjuicio de considerar cuando llegue el caso, a los demás dueños de mejoras y si estuvieran en condiciones, acordarles preferencia;

Que al efectuarse las publicaciones de los antecedentes del ofrecimiento, es conveniente que se haga saber la existencia de mejoras y cultivos, su valor, y además, que si no fueran preferidos por cualquier circunstancia algunos de los actuales pobladores, los que resulten compradores deberán abonar el importe de las mejoras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Ratifícase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y la Sociedad Anónima Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica, Limitada, que obra a fs. 393 debiendo esa Repartición practicar las anotaciones correspondientes.

Art. 2.º — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Máximo E Mantel de la Isla Chica de Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro y resérvase con fines de utilidad pública el lote E.

Art. 3.º — La Dirección General de Tierras ofrecerá en venta por el término que considere del caso los lotes F. G. H. I. J. L. M. N. O. P. de la Isla a que se refiere el artículo 2.º, sin perjuicio de tomar en cuenta en su oportunidad a los dueños de mejoras y cultivos si estuvieran en condiciones, acordándoles preferecias.

Art. 4.o — El precio de venta para las fracciones a que alude el artículo anterior queda fijado en la suma de treinta pesos moneda nacional, por cada hectárea y la Dirección General de Tierras al disponer su ofrecimiento hará constar expresamente además de las condiciones fijadas por la Ley N.o 10.274, la existencia de mejoras y cultivos, su valor, y la obligación de parte del que resulte adjudicatario de abonar su importe al respectivo dueño, para el caso de no ser éste el adquirente.

Art. 5.o — Quedan eliminados del ofrecimiento los lotes A. B. C. D. y K y autorízase a la Dirección General de Tierras, para que los enajene a los dueños de mejoras y cultivos al precio fijado en el artículo 4.o y en las demás condiciones de la Ley 10.274.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con José Puppo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

244. — Exp. 54394—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Septiembre de 1927, apartado 3, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor José Puppo, contrato ad-referéndum, en las condiciones y precios vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 600 hectáreas, ubicadas en el ángulo Sud-Este de la legua D. del lote N.o 4, Zona A del Territorio del Chaco.

Que la División de Geodesia al consignar los límites y linderos de la fracción adjudicada, ubica la misma en el ángulo Sud de la legua citada, por ser ésta la verdadera ubicación por cuya circunstancia se ha extendido el respectivo contrato por la superficie acordada, pero en el ángulo Sud, y ajustándose él, a las condiciones y precios vigentes, puede disponerse su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don José Puppo, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud de la legua D del lote N.o 4, Zona A, del Territorio del Chaco, quedando en consecuencia modificada la resolución de Septiembre 16 de 1927 en la parte que dispone se extienda por el ángulo Sud-Este de la legua y lote fijados y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Eximiendo al señor Eduardo Fernández Cutiellos de la obligación de entrega de productos forestales a los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

245. — Exp. 101883—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Eduardo Fernández Cutiellos, concesionario del lote N.o 14 de la Sección 2.a del Territorio del Chaco, está obligado por el art. 24 del pliego de condiciones respectivo, a entregar anualmente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la cantidad de 138 toneladas de vigas de lapacho, y

Considerando:

Que en virtud de la escasez de esa especie arbórea, el concesionario en la imposibilidad de dar cumplimiento a la expresada clausula del contrato, propone en sustitución proveer a esa Dependencia igual cantidad de quebracho colorado;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se expide en estos obrados manifestando que el cambio de productos propuestos no le resulta conveniente por las causas que expone a fs. 38, agregando además que puede exonerarse al contratante de esa obligación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase eximido el señor Eduardo Fernández Cutiellos, concesionario para la explotación forestal del lote 14 de la Sección 2.a del Territorio del Chaco de la obligación de entregar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado las ciento treinta y ocho toneladas anuales de viblo y pueden ser considerados equitativos, ya que se han contemplado tanto los intereses de los pobladores como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares del Ensanche del Pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio de Río Negro, que figuran libres de adjudicación o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten.

gas de lapacho y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de venta a tierras fiscales de Río Negro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

246. — Exp. 103816—1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras propone se fijen precios de enajenación para los solares del Ensanche del pueblo San Carlos de Barriloche en el Territorio de Río Negro, y

Considerando:

Que los precios aconsejados consultan la valorización general del pue-

Cinco centavos ($ 0.05) moneda nacional, el metro cuadrado para los solares de las manzanas 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 127, 128 y 131.

Diez centavos ($ 0.10), moneda nacional, el metro cuadrado para los solares de las manzanas 85, 94, 95, 96, 97, 105, 106, 107, 111; solares 3, 4 y 5 de las manzanas 120, 121, 122, 123 y solares de las manzanas 124, 125 y 126.

Quince centavos ($ 0.15), moneda nacional, el metro cuadrado para los solares 3 y 4 de la manzana 116; solares 3, 4 y 5 de las manzanas 117, 118, 119; solares 1 y 2 de las manzanas 120, 121, 122 y 123.

Veinte centavos ($ 0.20), moneda nacional, el metro cuadrado para los solares de las manzanas 112, 113, 114, 115; y solares 1 y 2 de las manzanas 116, 117, 118, 119.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de venta a tierra fiscal del Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

247. — Exp. 99101—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras informa acerca de la conveniencia de establecer precio para la enagenación del solar H de la manzana N.o 60 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, que figura libre de adjudicación, a cuyo efecto propone el de $ 0,30 m/n., el metro cuadrado, y no existiendo observación alguna que oponer por considerarse equitativo, corresponde fijarlo en esa suma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,30 m/n.), el precio de enagenación del solar H de la manzana N.o 60, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Prorrogando por el término de diez años el contrato de arrendamiento celebrado con don Ventura Morales, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

248. — Exp. 92031—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Julio de 1916, se concedió a don Ventura Morales el arrendamiento de una superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicadas al Sud-Oeste de la Colonia Pilcán-Ñeu, en el paraje denominado «Reihuao», dentro de la proyectada Sección IX, sin mensurar, del Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, cuyo contrato respectivo formulado por el término de diez años prorrogables por otros dos períodos de diez y cinco años, fué aprobado por Decreto de 11 de Agosto de 1916, habiendo vencido en igual fecha de 1926;

Que el nombrado solicita de conformidad con el artículo 1.o del contrato prórroga del arrendamiento por un nuevo período de diez años;

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero Juan Marreins para deslindar las diez mil hectáreas del arrendamiento de referencia, y

Considerando:

Que don Ventura Morales abonó el importe de las anualidades correspondientes a la concesión y solicitó oportunamente su renovación por un nuevo período de diez años, habiendo continuado ocupando la referida superficie en la que ha radicado capitales propios en mejoras y hacienda, por lo que no hay inconveniente en acordar la prórroga del arrendamiento solicitada, con un aumento del 50 % sobre el precio establecido anteriormente, de conformidad al artículo 2.o del contrato vencido;

Que según la División de Geodesia no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Marreins; atento los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de diez años el contrato celebrado con don Ventura Morales, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, sobre una superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicadas al Sud-Oeste de la Colonia Pilcan-Ñeu, en el paraje denominado «Reihuao», dentro de la proyectada Sección IX, sin mensurar, del Territorio Nacional del Río Negro, quedando establecido de acuerdo con el artículo 2.o del contrato vencido, que la cuota de arrendamiento será de trescientos pesos moneda nacional por legua en el nuevo período, es decir, que se aumenta en un cincuenta por ciento el canon anterior, debiendo el arrendatario abonar la ocupación atrasada que resulte.

Art. 2.o — La Dirección General de Tierras, inscrtará en el contrato vencido una nueva cláusula que hará suscribir por el interesado estableciendo la prórroga acordada del aumento del valor del cánon a que se refiere este decreto.

Art. 3.o — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Juan Marreins, de la superficie acordada en arrendamiento a don Ventura Morales.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de venta a tierra fiscal, en el Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

249. — Exp. 101499—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras informa acerca de la conveniencia de establecer precio para la enagenación del solar D, manzana N.o 50 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, que figura libre de adjudicación, a cuyo efecto propone el de $ 0,40 m/n., el metro cuadrado y no existiendo observación alguna que oponer por considerarse equitativo, corresponde fijarlo en esa suma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($0,40 m/n.), el precio de enagenación del solar D, manzana N.o 50 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Chaco para que inicie acciones contra Benigno Montes de Oca.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

250. — Exp. 105927—1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva el sumario instruído con motivo de la denuncia hecha por pobladores de tierras fiscales, referente a actos de supuestas ventas de derechos que hizo a favor de los mismos y otras personas el señor Benigno Montes de Oca, y

Considerando:

Que se alla comprobado que el señor Benigno Montes de Oca ha cometido actos que pueden ser objeto de sanciones punitivas y por lo tanto debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorioo del Chaco, para que inicie las acciones del caso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor Benigno Montes de Oca, las acciones del caso, a fin de obtener la aplicación de las sanciones que correspondan por los actos cometidos de que da cuenta el sumario agregado.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando al Procurador Fiscal Federal del Chubut para que siga acciones contra quienes corresponda por corte clandestino de maderas en tierras fiscales.

Buenos Aires Marzo 3 de 1931.

251. — Expte. 104098 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que está debidamente comprobado que don Benjamín Kreutzer, ha efectuado un corte clandestino de maderas en los lotes de propiedad fiscal Nos. 19 y 20 Sección H. III, Río Pico Territorio Nacional del Chubut cuyos productos fueron embargados por la autoridad forestal;

Que posteriormente fué declarada la quiebra comercial del nombrado señor Kreutzer y no obstante las diligencias practicadas por el Distrito Forestal para que se reconociera la propiedad y derechos del Fisco sobre las maderas embargadas se dispuso el remate judicial de las mismas, conjuntamente con los demás bienes del fallido;

Que tratándose dichas maderas de bienes ajenos al patrimonio del ejecutado, cuya posesión provenia del corte clandestino comprobado corresponde que el señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chubut proceda a iniciar las acciones pertinentes para asegurar al Fisco el reintegro de los productos o del valor de los mismos que según la liquidación de fs. 73, asciende a la suma de $ 27.206.89 m/n;

Que consta a fs. 80 y siguientes que el depositario de una parte de los productos de referencia don Juan Kustchmanitz ha utilizado sin autorización varillas y postes en un alambrado de su propiedad, por lo que procede requerir el pronunciamiento legal que corresponda; atento lo informado por la Dirección General de Tierras lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición y del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chubut para que inicie las acciones que correspondan a fin de asegurar los intereses fiscales afectados

por el corte clandestino de maderas a que se ha hecho referencia sin perjuicio de las demás medidas contra los que resulten culpables de los actos que dan cuenta los procedentes informes, y que se alude en este decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando al Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut para que inicie acciones contra Francisco Epele por cobro de pesos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

252. — Expte. 90651/1929. — Visto este expediente, del que resulta;

Que por decreto de fecha 15 de Junio de 1925, de fs. 144 se dejó sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con don Francisco Epele sobre la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote No. 17 Sección B. III, del Territorio del Chubut, aprobado por decreto de 26 de Mayo de 1916, en atención a que el nombrado no había hecho efectivas las anualidades correspondientes a los años 1917 y 1924, y que el artículo 3o. del contrato estableció que la mora de más de un año en el pago de cualquiera de las anualidades produciría por sí misma la caducidad del arrendamiento;

Que apesar del tiempo transcurrido, el señor Epele no ha abonado la deuda de referencia, que según la liquidación de fs. 145, asciende a la suma de $ 9.898.64 m/n, por lo que corresponde requerir del señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, inicie las acciones pertinentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desglósese la liquidación de fs. 145 y con la misma pase al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chubut, para que inicie contra don Francisco Epele las acciones que correspondan con el fin de obtener el pago de la suma de nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de referencia, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, agregándose copia del presente Decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando terminados derechos de prórrogas del contrato celebrado con el señor Bonifacio Gomez, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

253. — Expte. 103867/1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que por decreto de Agosto 10 de 1916 se aprobó el contrato celebrado con don Bonifacio Gomez por el que se le acordaba en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915 el arrendamiento de las leguas A-B y C del lote pastoril No. 15 Fracción A Sección XIX, del Territorio de La Pampa, por el término de 10 años prorrogables por otros periodos de 10 y 5 años respectivamente, contrato que venció en igual fecha del año 1926;

Que producido el fallecimiento de señor Gomez (documento de fs. 74), doña Laureana Cañas viuda del concesionario acreditando su carácter de tal con el testimonio de fs. 73 se presenta con fecha Marzo 1o. de 1927 solicitando la renovación del contrato por un nuevo periodo de 10 años en las mismas condiciones que el anterior, y

Considerando:

Que la solicitud de prórroga del arrendamiento ha sido presentada con posterioridad a la fecha del vencimiento del contrato por lo cual procede la denegación de esa prórroga de acuerdo al Art. 1o. in-fine del mismo que dice: «La solicitud de renovación deberá presentarse antes del vencimiento de este contrato de lo contrario el P. E. podrá disponer libremente de la tierra arrendada»;

Que de conformidad con el criterio aplicado en muchos casos, de incorporar al régimen actual de arrendamiento de la tierra pública a los concesionarios a quienes les regían otras disposiciones que ya están derogadas en general procede en este caso, como en aquellos otros, declarar terminados los derechos de prórrogas a la concesión por el fundamento expresado en el considerando anterior;

Que en tal concepto y en virtud de continuar la sucesión ocupando la tierra de referencia es equitativo acordar un nuevo arrendamiento en las condiciones y por el precio vigentes ya que han sido llenadas satisfactoriamente las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárense terminados los derechos de prórrogas del contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Bonifacio Gomez, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por las leguas A-B y C. del lote pastoril No. 15 Fracción A Sección XIX del Territorio de La Pampa.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que celebre con la Sucesión del señor Bonifacio Gomez, contrato ad-referendum, en las condiciones y precios vigentes para el arrendamiento de las tierras a que se hace referencia en el artículo anterior debiendo la citada Repartición exigir previamente de la Sucesión aludida el pago de la ocupación atrasada que adeuda.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando superficie con fines de utilidad pública en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

254. — Expte. 95402 1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que las fracciones S.E del solar A y N. O. del solar B. de 10 x 40 cada una, ambas de la manzana No. 104 del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, son fiscales y se encuentran ocupadas por las oficinas del Juzgado de Paz y Correos y Telégrafos, y la Dirección General de Tierras solicita se reserven esas superficies para asiento de esas oficinas y no existiendo inconvenientes, pueden disponerse de esas reservas;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a las oficinas del Juzgado de Paz y Correos y Telégrafos las superficies de diez metros por cuarenta metros, ubicadas en las fracciones Sud-Este del solar A y Nord-Oeste del solar B ambas de la manzana No. 104 del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos y para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las tierras reservadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reserva forestal sin efecto en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires Marzo 3 de 1931.

255. — Expte. 90077 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Julio de 1923 se reservaron con destino a explotación forestal las fracciones A, B C, y D de la chacra XXIII, de la Colonia Presidente Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, exceptuándose para la última fracción la parte libre de bosque que se hallaba ocupada por el poblador José N. Raña;

Que practicada una nueva inspección resulta que la proporción de bosques existente se ha establecido en 11 hectáreas, 4 hectáreas, 18 hectáreas y 16 hectáreas, respectivamente, y disponiendo las disposiciones en vigor que cuando hubiere hasta el 50 % de su extensión cubierta de bosques, puede autorizarse la explotación combinada agrícola-forestal, debe levantarse las fracciones A y B, y en cuanto a la C. y D deben mantenerse con excepción, para esta última, de una superficie de 200 x 500 metros ubicada en la parte Oeste, donde quedan situadas las mejoras de los ocupantes y que se halla libre de bosques; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de Julio de 1923, en la parte que declara reserva forestal las fracciones A y B de de la chacra XXIII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y mantiénese el mismo decreto en la parte que comprende a esos efectos las fracciones C y D, de igual chacra, Colonia y Territorio, exceptuándose para la última fracción, una porción de doscientos metros por quinientos metros, libre de bosques, ocupada con mejoras y cultivo por los señores José N. Raña y Mariano Raña Miño y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos, debiendo practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas» y contemplar oportunamente la situación de esos pobladores.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Títulos de propiedad a favor de la Sucesión de Juan Guillermo Drewes y a Ricardo Drewes, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires. Marzo 3 de 1931.

256. — Expte. 94835 1929. — Visto este expediente del que resulta:

ue por resolución de 11 de Septiembre de 1911 se concedió en venta a don J. Guillermo Drewes las fracciones A. B, C, D; del lote No. 55 y fracciones C. D. del lote No. 56; Por la de fecha 3 de Noviembre de 1913 se adjudicaron las fracciones A. B. del lote No. 56 a don Ricardo Drewes, todas de la Colonia Santa Ana Seccion Loreto, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones cultivos otras mejoras y demás exigencias de las concesiones por lo cual, habiéndose abonado además los precios estipulados, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas a los adquirentes y disponer se extiendan los respectivos títulos de propiedad a nombre del señor Ricardo Drewes por las fracciones A. B. del lote 56 y a favor de la Sucesión de don Juan Guillermo Drewes que así resulta ser su verdadero nombre y apellido fs. 11, ya que con los documentos agregados a fs. 11 y 49 se comprueba su fallecimiento; por el lote 55 y fracciones C. D. del 56 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Juan Guillermo Drewes y don Ricardo Drewes, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A B. del lote No. 55 y C. D. del lote No. 56 a la primera y fracciones A. B. del lote No. 56 al último todas de la Colonia Santa Ana Sección Loreto en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda los títulos de propiedad respectivos, de conformidad con el decreto del 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a Felipe Hudema, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

257 — Exp. 94192—1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta a don Felipe Hudema, los solares C y D de la manzana No. 119 pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Felipe Hudema, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N.o 119 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a Carlos Ignacio Gruber, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

258. — Exp. 96375—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Carlos Gruber, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Carlos Ignacio Gruber, la Fracción A del lote N.o 73 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Carlos Ignacio Gruber, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la Fracción A. del lote N.o 73 de la Colonia San Ignacio en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a Cornelio Duarte en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

259. — Exp. 93123—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1910 se concedió en venta a don Cornelio Duarte, el solar B de la manzana N.o 9 del antiguo pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Cornelio Duarte, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana N.° 9 del antiguo pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don José Vidal Herrera, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
260. — Exp. 95755—1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 8 de Junio de 1915, se concedió en venta a don José Vidal Herrera, el lote N.° 83, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Vidal Herrera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 83, Sección Norte, de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a Juan Pereyra López, en el Territorio de Misiones
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
261. — Exp. 91598—1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1917, se concedió en venta a don Juan P. López, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Pereyra López, la Fracción C del lote N.° 25 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Pereyra López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la Fracción C del lote N.° 25 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Alfredo Travagli, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
262. — Expte. 93290—928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de Septiembre 30 de 1922, se concedieron en venta al señor Alfredo Travagli, las fracciones A. B. y la C., al señor Pastor Pedro Urruty, respectivamente, todas del lote 79 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, del Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado, en las fracciones A. B., la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente;
Que en lo que respecta a la fracción C., el adjudicatario no ha cumplido con las obligaciones de su concesión habiendo hecho abandono de la misma, por cuya circunstancia debe dejarse ella sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por el señor Alfredo Travagli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en las fracciones A. B. del lote 79 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto del Territorio de Misiones, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo, en las condiciones del Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, en la parte que acuerda en venta al señor Pastor Pedro Urruti, la fracción C. del lote 79, de la Colonia, Sección y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Antonio Contreras, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
263. — Expte. 93972—1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Antonio Contreras, el solar B. de la manzana Nº 21 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose además abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Antonio Contreras, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana Nº 21 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a Edelmira Romano. — (Sucesión), en el Chaco
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
264. — Expte. 95128—1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que el solar C. de la manzana 131 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, fué acordado primitivamente, el 10 de Abril de 1882, al señor Atilio Porta, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y por Decreto de 15 de Febrero de 1902, se acuerda al señor Antonio Bergano, como cesionario en virtud de diversas transferencias, el título de propiedad de la mitad Sud Este. — Esta fracción salió pues del dominio fiscal;
Considerando:
Que la mitad Sud Oeste del solar de que se trata, pasó por cesión de derechos a ser de doña Magdalena Romano, y ésta a su vez la transfirió a favor de sus hermanas Rosa y Edelmira Romano. — El 10 de Enero de 1907, hacen división de condominio, correspondiendo a Rosa Romano, la fracción ángulo Sud, de 20 x 25 y a Edelmira Romano, la fracción Oeste, de 30 x 35. — Por Decreto de 4 de Diciembre de 1915, se considera la cesión hecha a favor de la primera, y se le acuerda el título de propiedad, omitiéndose resolver sobre la fracción Oeste, de la segunda;
Que por Decreto de 10 de Octubre de 1922, al pronunciarse sobre la fracción Oeste referida, no considerada por el de 4 de Diciembre de 1915 se deja sin efecto la concesión para considerar la situación de Edelmira Romano, enajenándole nuevamente la tierra en las condiciones vigentes, dado su carácter de ocupante desde 1905, y
Considerando:
Que se ha partido de un error de hecho que debe ser subsanado. — El Decreto de 4 de Diciembre de 1915, al considerar la cesión de derechos de Magdalena Romano, y la de ésta a sus hermanas Rosa y Edelmira, y la división de condominio que resolvieron efectuar, acordó el título de propiedad a la segunda prescindiéndose de la última, cuando es evidente que estando cumplidas las obligaciones en la fracción total (parte Sud y Oeste que componían la mitad Sud-Oeste), debió también darlo a Edelmira Romano. — El Decreto de 10 de Octubre de 1922, debe también ser modificado, en base a lo que se deja expresado;
Que en consecuencia, debe rectificarse el Decreto de 4 de Diciembre de 1915, entendiéndose que queda comprendida en la aprobación de la transferencia la fracción ángulo Oeste, perteneciente hoy a la Sucesión de doña Edelmira Romano, por haber ésta fallecido, y dejarse sin efecto el Decreto de 10 de Octubre de 1922, en la parte que anula la concesión dada al señor Atilio Porta, por esa tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición, el Ministerio y señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Octubre de 1922, en la parte que declara caduca la concesión acordada a don Atilio Porta, de la fracción ángulo Oeste de setecientos cincuenta metros cuadrados del solar C., manzana 131 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.
Art. 2º. — Declárase incluída en el Decreto de 4 de Diciembre de 1915 que aprobó la transferencia y división de condominio, efectuada a favor de doña Rosa Romano, la totalidad de la mitad Oeste, del solar C., manzana 131, a que se refiere el artículo 1º., y en consecuencia, comprendida doña Edelmira Romano por la fracción ángulo Oeste y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor de la Sucesión de la causante de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y en la forma establecida por los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el título de propiedad por esta última porción con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a José Lacruz, en el Territorio del Río Negro
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
265. — Expte. 105.225-1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don José Lacruz, el solar D., manzana Nº 30 del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose además abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Lacruz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar D., manzana Nº 30 del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Alfonso Melo, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
266. — Expte. 101.231-930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 17 de Enero de 1929, se concedió en venta a don Alfonso Melo, el solar C., de la manzana Nº 35 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose además abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Alfonso Melo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar C., de la manzana Nº 35 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Antonio Campello Paiz, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.
267. — Expte. 55.105-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de fecha 25 de Agosto de 1916, se concedió en venta a don Antonio Campello País, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Antonio Campello Paiz, el lote Nº 46 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras me-

joras, y demás exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde decla ar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárans cumplidas por don Antonio Campello Paiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios, en el lote Nº 46 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a don Miguel Opychanyj (hijo). — en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

268. — Expte. 103.525—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1915, se concedió en venta a don Miguel Opychanyj (hijo) el lote Nº 74 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras, y demás exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde decla ar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárans cumplidas por don Miguel Opychanyj (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en el lote Nº 74 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Nombrando al doctor Bernardo Velar de Irigoyen, representante del Poder Ejecutivo, ante el Tribunal Arbitral, encargado de dirimir las cuestiones pendientes con la S. A. Puerto del Rosario, en reemplazo del doctor Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

528. — Expte. 5.700 —O— 931 — Atento que por Decreto de Octubre 10 de 1928, se designó representante del Poder Ejecutivo, ante el Tribunal Arbitral, encargado de dirimir las cuestiones pendientes con la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, de acuerdo con el de fecha 4 de ese mismo mes y año, el señor Procurador del Tesoro, doctor Celso Rojas, y habiendo sido designado el expresado funcionario Interventor Nacional en la Provincia de San Juan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase representante del Poder Ejecutivo ante dicho Tribunal Arbitral, en reemplazo del doctor Celso Rojas, al señor Subprocurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico.

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Sell Mex Argentina para que efectúe algunas modificaciones en la planta de almacenamiento de petróleo que posee en el costado Oeste de la 2a Sección del Dock Sud de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

529. — Expte. 5038 —S— 931. — Visto que la Sell Mex Argentins (ex Anglo Méxican Petróleum Company Limitada), solicita por las presentes actuaciones la autorización correspondiente para proceder a efectuar algunas modificaciones en la planta de almacenamiento de petróleo que posee en el costado Este de la 2a Sección del Docke Sud de la Capital, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 26 de Enero de 1926, sobre seguridades contra incendio que deben ofrecer tales instalaciones y depósitos, a cuyo efecto eleva la documentación correspondiente y presupuesto respectivo que asciende a $ 116.000.00 m/n., y

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, informa que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que la concesionaria se ajuste a las condiciones que se estipulan, y a las que la recurrente ha expresado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la Shell Mex Argentina, la autorización para efectuar las modificaciones de que se trata, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b). — Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, y con arreglo a los planos Nros. D. S. 218 y D. S. 223, que corren agregados a estas actuaciones. — Dicha Repartición podrá introducir en el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estimare convenientes, a cuyo efecto la concesionaria dará aviso con la anticipación debida, del comienzo de los mismos.

c). — La concesionaria instalará sobre la totalidad de los tanques de su planta, un servicio de cortina de agua y de aparatos extinguidores de incendio, con sujeción al proyecto que en definitiva apruebe la Inspección.

d). — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de conformidad con lo establecido en el Superior Decreto de Marzo 29 de 1916, la cantidad de ($ 1.392.00 m/n), un mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto del 1 % por gastos de inspección y 2 o/oo por revisión de planos, del costo total de la obra.

e). — La presente concesión anula a las acordadas por Superiores Decretos de fechas: Febrero 9 de 1914, Agosto 21 de 1915 Septiembre 11 y Noviembre de 1930, así como las que, con relación a otras obras menores, hubieran sido obtenidas relativamente a la planta afectada.

f). — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico.

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para que instale una planta de estanques en la Zona del Nuevo Puerto de la Capital, donde construye su Usina, para almacenamiento de residuos de petróleo.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

530. — Expte. 30290 —C— 930. — Atento que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, se presenta solicitando autorización para instalar de acuerdo con la documentación que acompaña, una planta de estanques destinados al almacenamiento de residuos de petróleo, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, donde construye su superusina, y

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a las informaciones producidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno, en que se acceda a lo solicitado, con sujecion a las condiciones que para el caso establece y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para llevar a cabo la construcción de cuatro estanques para el almacenamiento de combustible líquido en el terreno de que es concesionaria en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — Las obras de que se trata, quedan sujetas a las disposiciones del Reglamento de Puertos, y especialmente a las contenidas en la Resolución Ministerial de 15 de Enero de 1923.

b). — La instalación se llevará a cabo bajo la absoluta responsabilidad de la Compañía por daños, perjuicios e indemnizaciones a que hubiere lugar como consecuencia de accidentes o incendio en los tanques de referencia.

c). — Todos los tanques deberán estar soldados a cables de cobre por su parte inferior y estos a su vez unidos perfectamente a chapas del mismo metal, las que estarán sumergidas en el agua. — Tratándose de tanques de menos de 3.000 m3. (tres mil metros cúbicos), bastará con un solo contacto.

d). — No se instalarán pararrayos sobre los tanques a menos de unir éstos intimamente al conductor del pararrayos.

e). — La planta deberá tener un tanque elevado de provisión de agua para riego, y además una bomba que aspire un caudal suficiente directamente de la fuente mas cercana de agua que exista. — Este servicio está destinado al riego de los tanques los cuales deberán tener conexión fija con este servicio de agua, de manera que el riego se haga automaticamente teniendo la precaución de que al caer el agua del techo descienda lamiendo las paredes del tanque.

f). — La planta deberá tener caldera de capacidad suficiente del vapor que llene el espacio entre el líquido y el techo del tanque, consiguiéndose en esta forma rarificar el aire y la mezcla de gas que haya allí y evitar la explosión de la misma y además será obligatorio instalar un equipo fijo a base de espuma suficientemente capaz, con entrada directa a los tanques disponiendose también hidrantes en varios puntos de la planta a fin de poder sofocar los incendios de los derrames.

g). — Las cañerías que unan los tanques con las casas de bombas, calderas, etc., se instalarán dentro de los galerías de cemento armado que se prevén en el plano.

h). — Mientras no se habilite la Dársena para inflamables, la Compañía podrá arrimar los vapores con petróleo al muro de atraque construído por la misma en la parte prevista con ese objeto, debiendo en caso especial solicitar el permiso correspondiente a la Prefectura General Marítima y las demás autoridades competentes, de acuerdo con la reglamentación en vigencia o las que se dictaren sobre el particular, debiendo en esas oportunidades la Compañía recurrente adoptar los mismos dispositivos contra incendio especificados para los tanques aparte de la medida general establecida por la cual se dispone rodear el vapor de una barrera flotante.

i). — La Compañía recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica la suma de $ 7.671.60 m/n. a que asciende el 1 % y el 2 o/oo, del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico.

M. O. P. — Autorizando a la Sociedad Mercado Central de Frutos, para que instale un puente elevado para embarque de cereales a granel entre los galpones B. y D. y el muelle fiscal de la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

531. — Exp. 28824—M—1930. — Visto que la Sociedad Mercado Central de Frutos, se presenta solicitando autorización para instalar un puente elevado para embarque de cereales a granel, entre sus galpones B. y D., y el muelle fiscal de la ribera Sud del Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; a la vez pide se le permita reconstruir la vía férrea que fuera afectada por el derrumbe del muelle fiscal, frente a los mencionados galpones, ocurrido en el año 1903, vía de que es concesionaria, conjuntamente con otras dos, por decreto de 8 de Mayo de 1907;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo que se solicita, en base a las condiciones que más abajo se especifican y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sociedad Mercado Central de Frutos, para que, de acuerdo a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo la ejecución a las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1) El permiso tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararlo caduco cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la interesada derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos números 1042, 1042-D-1042 1-1075 y 1075 A. por lo que se refiere al puente de embarque y al trazado que consta en el plano pertinente con respecto a la instalación de la vía a reconstruír. Queda además establecido que tales obras se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

3) La interesada depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 735.60 m/n). setecientos cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, en que se fijan los derechos que establece el decreto de 29 de Marzo de 1916, por revisión de planos e inspección de

las obras, 2 o/oo y 1 o/o, respectivamente, del presupuesto respectivo.

4) La instalación de la vía paralela al muelle, queda en un todo sujeta a las cláusulas en base a las cuales ha sido otorgada la concesión pertinente por decreto de Mayo 8 de 1907.

5) La instalación del puente de embarque no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban utilizarlo.

6) La recurrente abonará los arrendamientos que correspondan y deberá someterse a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.o — Déjase establecido que cuando llegue al puerto un buque a cargo de la Sociedad recurrente, se le gire con preferencia al lugar que corresponda, de acuerdo con la práctica en materia portuaria.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud. — Estableciendo resultado de explotación por el ejercicio 1929/30 y fijando monto de la cuenta Capital.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

532 — Exp. 5303—T—1931. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 4013, ha procedido a verificar el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, para establecer el monto de los productos, gastos y rendimiento líquido correspondientes al ejercicio 1929/1930, y el Capital al 30 de Junio de 1930;

Teniendo en cuenta que la mencionada Compañía ha dado su conformidad con los estados demostrativos preparados por la Dirección General de Ferrocarriles en los cuales se establecen los totales siguientes: Resultados de la Explotación: Entradas: pesos 1.956.864.49 moneda nacional: Gastos pesos 1.648.920.13 moneda nacional: Rendimiento líquido 5,26 por ciento: Capital al 30 de Junio de 1930 pesos 5.844.553.63 moneda nacional.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los estados demostrativos preparados por la Dirección General de Ferrocarriles, en los que se establecen los resultados de la explotación de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, por el ejercicio 1929/30, fijándose el Capital de la misma al 30 de Junio de 1930, en la suma de ($ 5.844.553,63 m/n) cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Publíque y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación de la locomotora Decauville que presta servicios en las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

533. — Exp. 4080—P—1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, relativo a la reparación de la locomotora «Decauville», que presta servicios en las obras de los terraplenes y defensa del puente sobre el Río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé; y

Considerando que como en la actualidad la partida que el Presupuesto de 1926 asigna «para terminar la macadamización de los caminos interiores de Campo de Mayo», dispone de saldo, procede imputarse a ésta la cantidad a invertirse por tratarse de un material desgastado en los mencionados caminos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.438.20 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda al arreglo de dicha locomotora con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice

Art. 2.o — Impútese la referida suma al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 6 del Presupuesto de 1926, Ley 10285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de un taladro eléctrico destinado al taller instalado en el campamento del camino de Morón a Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931.

534. — Exp. 5.299—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la 1a. Sección «A», de la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de un taladro eléctrico, destinado al taller instalado en el campamento del camino de Morón a Campo de Mayo; y

Teniendo en cuenta que dicho concurso de precios se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor, y que los precios son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada realizada por la 1a. Sección «A» de la Dirección General de Puentes y Caminos, y adjudícase a la Compañía Argentina de Electricidad «A. E. G.» la provisión del taladro eléctrico de que se trata, por la suma de trescientos nueve pesos moneda nacional ($ 309 m/n.).

Art. 2.o — Impútese el gasto a la partida que «Para conservación de puentes y caminos», asigne el presupuesto para el año 1931.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición 30 carpas completas confeccionadas con lona «ETC. número 21», con destino al stock permanente de Almacenes Generales

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

535 — Exp. 2.925—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de 30 carpas completas confeccionadas con lona «ETC. número 21», con destino al stock permanente de Almacenes Generales; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma Evans Thornton y Compañía, por pesos 3.744.00 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las carpas de que se ha hecho referencia, a la firma Evans Thornton y Compañía, por la suma de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 3.744 00 m/n.).

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1930. Ley 10 285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo, camino de acceso a Estación Aranguren, camino de Aranguren a San Cristóbal (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

536 — Exp. 5389—C—1930. — Vista la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la Estación Aranguren, camino de Aranguren hacia San Cristóbal, en la provincia de Entre Ríos, cuyo presupuesto de pesos 38.500 moneda nacional, se descompone de la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 13.535.92 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes, $ 19.527,53 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 por ciento de I. y II., $ 1.653.17 moneda nacional.

IV — Inspección. $ 3.106.58 moneda nacional.

V — Depreciación equipo 5 por ciento de I., $ 676.80 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la ejecución de estos trabajos dejará en buenas condiciones de vialidad el camino de referencia, que sirve a una importante zona agrícola de la Provincia de Entre Ríos:

De acuerdo con las informaciones producidas por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base a la documentación elevada, que se aprueba, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 38.500 m/n.), proceda a llevar a cabo las obras de reparo en los caminos de que se hace mención, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes y rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de dos equipos neumáticos con destino a las obras que se atienden con fondos de la Anexo L.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931

537. — Exp. 21.813—P—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la documentación relativa al resultado de la licitación pública realizada por la misma, en virtud de la autorización conferida por la resolución de fecha Febrero 24 del corriente año, para la provisión de dos equipos neumáticos con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de dos equipos neumáticos completos, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L, y adjudícase la misma, por la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.00 m/n.), a la firma General Electric S. A. la que se compromete a efectuar su entrega en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.o — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1o, ítem 3, partida 4 de los Presupuestos de 1928, y 1929 Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Francisco Medina.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Ojeda a Ceballos, zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

538 — Exp. 5.010—C—1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la reparación del camino de Ojeda a Ceballos, zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de La Pampa, y cuyo importe que asciende a la suma de pesos 17.200 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 13.863.50 moneda nacional.

II. — Materiales y fletes de Ferrocarril. $ 400.00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 por ciento de I. y II., $ 713.18 moneda nacional.

IV. — Inspección, $ 1.530.32 moneda nacional.

V — Desgastes 5 por ciento sobre I., $ 693.00 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de diez y siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 17.200 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del camino de Salta a los Valles Calchaquíes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931

539. — Exp. 8591—P—1929. — Visto el resultado de la licitación pública que la Dirección General de Puentes y Caminos, efectuó oportunamente de acuerdo con la autorización que le fué conferida por el artículo 4º del decreto de fecha 18 de Enero próximo pasado, para la provisión de una máquina excavadora mecánica, con destino a las obras de construcción del camino de Salta a los Valles Calchaquíes;

Teniendo en cuenta que de las nueve propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Orenstein y Koppel S. A., quien ofrece proveer la máquina aludida al precio de treinta mil ... moneda nacional 31.150,00; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia, y adjudícase a la firma

«Orenstein y Koppel S. A.», la provisión de una máquina excavadora mecánica, con pala de 0.75 milímetros cúbicos de capacidad, motor «Diesel» marca «Junkers» de 2 HP. 110 y 55 H. P., al precio de treinta y dos mil ciento cincuenta pesos ($ 32.150.00 m/n.) moneda nacional, y en las demás condiciones establecidas en el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum, que también se aprueba y que deberá formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno, en orden a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 11.539.

Art. 2.° — Impútese la cantidad precedentemente determinada al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 9 del Presupuesto de 1929, (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — Ernesto Padilla. — Francisco Medina.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Escriña a Santa Clara. Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

549. — Exp. 5.166—C—1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a las obras de reparo en el camino de Escriña a la Colonia Santa Clara Zona del Ferrocarril Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto de pesos 27.000 moneda nacional, se desdobla en los siguientes importes parciales:

I. — Obras a ejecutar. $ 13.147,45 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes, $ 6.342,83 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 por ciento de I. y II., $ 1.124,52 moneda nacional.

IV. — Inspección. $ 2.577,73 moneda nacional.

V. — Depreciación equipo 5 por ciento de I. $ 807,37 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone, lleve a cabo los mismos por vía administrativa debiendo rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial de Julio 12 de 1923.

Art. 2.° — Impútese este gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de La Plata a Berisso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

511. — Exp. 5.17—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la adquisición de 100 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del camino de La Plata a Berisso, autorizada por decreto de fecha 16 de Agosto de 1929; y

Teniendo en cuenta que dicho concurso de precios se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que los precios son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, y adjudícase a la Compañía Argentina de Cemento Portland, la provisión de las 100 toneladas de cemento portland de que se trata, por la suma de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m/n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 21 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de la nueva calle de ribera de acceso a la Estación Tigre, y al puente sobre el Río Tigre (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

512. — Exp. 55.4—C—1931. — Vista la adjunta documentación preparada por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Navegación y Puertos, relativa a la construcción de la nueva calle de ribera de acceso a la Estación Tigre y al puente sobre el Río Tigre (Zona del Ferrocarril Central Argentino), en la Provincia de Buenos Aires; y

Teniendo en cuenta:

Que las necesidades del tráfico en la importante zona que la calle indicada está destinada a servir, reclaman su realización con caracteres de verdadera urgencia;

Que tratándose de trabajos que deben ser financiados con fondos de la Ley 5315, que actualmente dispone de recursos, nada obsta para que sean aprobados el proyecto y presupuesto adjuntos, disponiéndose la ejecución de aquéllos por vía administrativa, a los fines de una mayor rapidez;

Que una parte de las obras, dada su naturaleza, deberá ser construída por la Dirección General de Navegación y Puertos, dentro de la cantidad de pesos 12.355,60 moneda nacional, incluída en el presupuesto preparado;

Que asimismo procede conceder a la Dirección General de Puentes y Caminos la autorización solicitada para licitar privadamente 1.125 toneladas de piedra clasificada, como también para comprar directamente de la S. A. Colas Limitada, por ser de su exclusividad, 19 toneladas de asfalto frío;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto valor este de treinta y seis mil cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 36.055,60 m/n.) y autorízase a las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Navegación y Puertos, para que de acuerdo con los mismos lleven a cabo por administración las obras constructivas de la calzada de macadam asfáltico y las de consolidación de tablestacado de contención de la ribera del Río Tigre, dentro de las cantidades de pesos 23.700 moneda nacional, y pesos 12.355,60 moneda nacional, respectivamente; debiendo ambas Reparticiones sujetarse a las disposiciones en vigor, y rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que con destino a las obras indicadas licite privadamente, en atención a la urgencia del caso, mil ciento veinticinco toneladas de piedra clasificada, como asimismo para que adquiera directamente dentro de la suma de pesos 2.280 moneda nacional, ya incluída en el presupuesto general, de la S. A. Colas Limitada, diez y nueve toneladas de asfalto frío de la marca que exclusivamente expende dicha firma.

Art. 3.° — Impútese, la cantidad total de pesos 36.055,60 moneda nacional a los Fondos de la Ley 5315, (cuenta de la zona y Provincia citada).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la Puentes y Caminos.

URIBURU
Octavio S. Pico

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929

Desde el 8 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Marzo de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.70
" subscripción	36.—
" marcas	75.—
" avisos varios	1.377.60
" adicional	172.—
Total	1.665.30

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está [illegible] en la suscripción al Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 25 de Junio de 1926, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, agregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO DE MENDOZA

Empréstito exterior a oro 5 o|o de 1909 Ley N.° 483

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la compra de 1.444 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro títulos del Empréstito del epígrafe. — Las propuestas deberán ser presentadas en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Central, en sobres lacrados y rotulados hasta el 30 de Marzo, a las diez horas, fecha y hora en que serán abiertas por ante un representante del Crédito Público de la Provincia de Mendoza. Los títulos deberán ser cotizados en moneda nacional, con cupón N.° 86, vencimiento Mayo de 1931, acompañando una boleta de deósito, que se efectuará en el Banco Español del Río de la Plata en efectivo o en títulos de la Deuda Pública de la Provincia de Mendoza, o de la Nación, por un valor equivalente al diez por ciento del monto nominal de las propuestas. — El depósito de garantít afectado al fiel cumplimiento de las propuestas y será devuelto a los proponentes cuyas ofertas no fuesen aceptadas, inmediatamente después de hechas las adjudicaciones. Los licitantes cuyas ofertas sean aceptadas, podrán hacer efectivo el importe de sus títulos, previa entrega de los mismos en la Casa Central del Banco Español del Río de la Plata, hasta treinta días después de notificada la adjudicación perdiendo todo derecho al depósito de garantía, si no se presentasen dentro de este plazo. El Crédito Público se reserva el derecho de anular la licitación en el caso de que así lo exijan las conveniencias de la Provincia.

El acto de apertura de las propuestas de licitación se realizará por ante Escribano Público y ellos serán admitidas hasta media hora antes de la realización del acto aludido, a cuyo efecto el Banco Español del Río de la Plata, abrirá su oficina de Títulos a las 9 horas del Lunes 30 del corriente Crédito Público de la Provincia de Mendoza.—Firmado: Presidente y Contador a cargo interinamente de la Gerencia.

e18 marzo N.° 9750 v30 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CENSO ESCOLAR DE 1931

(Oficinas de la Comisaría General: Rodríguez Peña 935, Capital Federal)

1.° El censo escolar tiene por único objeto establecer la cantidad exacta de

niños por cuya instrucción debe velar el Consejo. Hay que crear escuelas en todos los lugares donde sean necesarias.

2.° Serán censados todos los niños de 5 a 14 años de edad, reciban o no instrucción.

3.° El censo se verificará el 31 de Marzo próximo en las gobernaciones de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes y el día 30 de Abril en el resto del país, con excepción de la Provincia de Buenos Aires.

4.° Todas las operaciones del censo son absolutamente gratuitas y no crean obligaciones de ninguna clase ni para el Estado ni para los censistas. Ayudarlas es obra patriótica.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Segundo L. Moreno, Subinspector General de Escuelas de Provincias y Comisario General del Censo Escolar.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también [illegible] al cargo [illegible] que desempeña.

44-2162

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

SARMIENTO 643 — CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el P. E. por Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Marzo de 1904 y 8 de Marzo de 1916

Opera en el ramo de Vida

Capital autorizado	$ 500.000.— m|n.
„ suscripto	„ 160.000.— „
„ realizado	„ 71.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(Tercer Trimestre) 27.° Ejercicio

A C T I V O	$ m|n.
Accionistas	89.000.—
Caja y Bancos	38.732.35
Propiedades inmuebles	240.357.99
Títulos de renta y valores diversos	565.788.90
Préstamos hipotecarios	300.—
Compañías reaseguradoras	24.136.62
Préstamos sobre Pólizas Vida	80.973.95
Obligaciones a cobrar	4.620.—
Mobiliario y material	2.558.67
Diversos deudores	61.797.57
Gastos de explotación	121.489.23
Reaseguros	5.126.45
Siniestros	7.000.—
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	471.412.20
Instalaciones y maquinarias para las aguas corrientes en "Barrio Providencia" (Córdoba)	11.601.77
Cuentas de orden	436.000.—
	2.160.895.70

P A S I V O	
Capital suscripto	160.000.—
Reservas	1.426.241.41
Reservas para siniestros pendientes	10.000.—
Diversos acreedores	9.142.86
Cuenta explotación (premios, intereses, etc).	119.511.43
Cuentas de orden	436.000.—
	2.160.895.70

Buenos Aires, Octubre de 1930

Agustín A. Causa, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. — M. R. Muñoz, contador. — L. Gret, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-24 marzo N.° 9471 v-26 marzo

60/2087

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA

Maipú N.° 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Febrero 1911

(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)

Capital Autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» Suscripto y realizado	» »	4.000.000.—
» Reservas	» »	1.208.948.67

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

(3 r Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	19511 38
Sellos	10 70
Bienes raíces	187[illegible]33 78
Préstamos hipotecarios	5792499 03
Mobiliario y material	2083 35
Agentes y corredores - Sección seguros	86604 12
Diversos deudores	181175 11
Cuentas de orden	9[illegible]980 73
Gastos de explotación	3[illegible]6112 [illegible]1
	6622260 41

PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	120 948 67
Diversos acreedores	591497 90
Cuentas de orden	96980 73
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)	724833 11
	6622260 41

Benito Sánchez, presidente.— J. Regc Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegegá, revisador de contabilidad. José Morante, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 marzo N.° 9.818 v27 marzo

28 2175

SUD AMERICA

Compañía Nacional de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N. 530

Autorizada por Decretos del P. E., de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 30 de Abril de 1923

Opera en el ramo de VIDA únicamente

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	1.436 000.—
Acs de los Arts. 4.o y 12.° de los Estatutos.	» »	464 000.—
» a emitir	» »	200 000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1930

(Tercer Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	900000 —	
Acciones de los Artículos 4.° y 12.o de los Estatutos	464000 —	
Caja y Bancos	731629 50	
Propiedades inmuebles	10802140 06	
Títulos de renta y valores diversos	5853588 66	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10419668 07	
» sobre pólizas de Vida	7371703 93	
Garantías en el extranjero		
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	10000000 —	
Efectos a cobrar		
Mobiliario y material	111679 31	
Diversos deudores	1616383 41	
Comisiones descontadas	1379505 81	
Cuenta de las transferencias	985412 11	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3266099 69	
Siniestros	1750413 80	
Seguros vencidos, rescates y rentas	1056980 85	
Beneficios de los asegurados, pagados	672489 81	
Cuentas de orden	22500 —	
Capital		2800 00 —
Reservas		31127088 62
Beneficios de los asegurados		1628051 86
Siniestros pendientes		108248 67
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		10000000 —
Diversos acreedores		1538872 67
Cuenta de las transferencias		326832 79
» explotación		9304782 82
Ganancias y Pérdidas		52817 58
Cuentas de orden		22500 —
	56904195 01	56904195 01

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1930.

Antonio Robirosa, presidente — César A. Buenaño, gerente general. — Marcelo Gambra, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 marzo N.° 9.795 v27 marzo

1294/1298

Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 501 (7.º piso)

Fecha de autorización del P. E., 2 de Febrero de 1928.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 12 de Abril de 1928 y 27 de Abril de 1929.

Capital

Autorizado	$ m/n 3.000.000.—
Suscripto	» » 3.000.000.—
Realizado	» » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.—(3er. EJERCICIO)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Septiembre de 1930.

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
	Activo fijo:		
a)	Inmiebles	55000 —	
b)	Comanditas	180000 —	
c)	Plantel industrial .... $ 293.411.25 Menos: Amortizaciones .... » 35.694.08	257717 17	
d)	Embarcaciones .... $ 427.025.— Menos: Amortizaciones .... » 11.237.50	415787 50	908504 67
	Activo circulante:		
a)	Obras en ejecución	1155594 09	
b)	Pavimentos varios	2025518 10	
c)	Fábrica granitol	68087 82	
d)	Negocios varios	23638 19	
e)	Depósitos en garantía	1284056 91	
f)	Títulos y cupones	77816 99	
g)	Acciones de otras sociedades	1300000 —	5934712 10
	Activo disponible:		
a)	Caja	24025 90	
b)	Bancos cuentas corrientes	115695 58	139721 48
	Activo exigible:		
a)	Deudores por pavimentos y obras	1526443 67	
b)	Cuentas corrientes	458881 66	
c)	Créditos y obligaciones a cobrar	259500	2239825 33
	Activo transitorio:		
a)	Intereses correspondientes al ejercicio próximo		125000 —
	Activo nominal:		
	No existe.		
			9347763 58
	Cuentas de orden:		
a)	Acciones garantías Directores	30000 —	
b)	Fianzas de terceros para garantías	686500 —	716500 —
			10064263 58
	PASIVO		
	Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	3000000 —	
b)	Fondo de reserva legal	14510 04	
c)	Fondo de previsión	30000 —	
d)	Conservación pavimentos	74000 —	3118510 04
	Pasivo exigible:		
a)	Bancos cuentas corrientes	450114 98	
b)	Varios acreedores	717252 10	
c)	Efectos a pagar	4192637 2[illegible]	5360004 28
	Transporte		8478514 32

Inciso	ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ c/l.
	Transporte		8478514 32
	Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar	124303 55	
b)	Reserva, cotizaciones títulos	73878 06	
c)	Participaciones a liquidar correspondientes al ejercicio próximo	118798 62	316980 23
	Ganancias:		
	Saldo ejercicio anterior	8441 87	
	Utilidad líquida del ejercicio	543827 16	552269 03
			9347763 58
	Cuentas de orden:		
a	Directores depositantes de acciones	30000 —	
b)	Fiadores y garantías de terceros	686500 —	716500 —
			10064263 58

Agustín Melián, presidente.— Angel Figini, director delegado.— Félix Crespo director delegado.— Alberto C. Fontan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 3er. Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Septiembre de 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Plantel industrial:		
Maquinarias, herramientas, y accesorios		
10 % s/ 336.816.25 .... $ 33.681.62		
Muebles y útiles: 25 % s/ $ 8.049.85 .... $ 2.012.46		
Embarcaciones: 2 1/2 % s/ $ 449.500.— .... $ 11.237.50		
Gastos de organización:		
Saldo de esta cuenta .... $ 4.546.12		51477 70
Gastos varios:		
Asignación y honorarios Directorio y Síndico, sueldos, alquileres, patentes, gastos licitaciones, propaganda, etc. etc		204976 57
Intereses, descuentos:		
Saldo de esta cuenta		202330 31
Utilidades:		
Ganacias líquidas del presente ejercicio	543827 16	
Saldo de ganancias ejercicio anterior	8441 87	552269 03
		1011053 63
HABER		
Saldo ejercicio anterior		8441 87
Comaditas		15001 64
Obras en ejecución		307737 91
Pavimentos varios		343219 73
Negocios varios		81000 —
Rentas, títulos y acciones		210702 48
Embarcaciones		44950 —
		1011053 63

Agustín Melián, presidente.— Angel Figini, director delegado.— Félix Crespo director delegado.— Alberto C. Fontan, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 marzo N.º 9847 v26 marzo

42/1944

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

Cangallo 439

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Abril de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 13 de Junio de 1923

Capital autorizado 12.000 Acciones de.

$ 1.000 cada una.......................... $ m/l 12.000.000.—

» suscripto y realizado 12.000 Acciones de.

$ 1.000 cada una.......................... $ m l 12.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

7.° ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 31 de Julio de 1930

ACTIVO	c/l	Parciales c/l	Totales por Capítulos c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional:			
Finca Reducción	5397220 72		
» Manantial	843933 03		
» Ingas	92221 95		
» Riarte	640366 76		
	4973742 46		
Menos: Amortización de los edificios Finca Riarte	5253 75	4968488 71	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures...		5903012 67	
Edificios	2549880 98		
Menos: Amortizaciones	468023 91	2081857 07	
		12953358 45	
Maquinaria	5431671 25		
Menos: Amortizaciones	1757467 12	3674204 13	
Vías férreas	592324 08		
Menos: Amortizaciones	81001 05	511323 03	
Muebles y útiles	397899 53		
Menos: Amortizaciones	195219 68	202679 85	17341565 46
II. Activo circulante			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores a precio calculado de costo		3166946 58	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios		436625 16	
Hacienda en el ingenio y estancias		339044 34	
Acciones Unión Industrial al precio de costo		3000 —	3945616 08
III Activo disponible:			
Caja		11128 65	
Bancos		16095 07	27223 72
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		803886 67	
Deudores hipotecarios		35385 53	
Documentos a cobrar		8385 10	847657 30
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			777121 62
VI. Activo nominal:			
Gastos emisión debentures		92873 30	
Menos: Amortizaciones		28335 10	61538 20
Transporte			23003722 38

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	Totales por Capítulos $ c/l
Transporte			23003721 38
Pérdidas:			
Saldo según cuenta			2416 2 5 73
			25419958 11
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas.. Gobierno de la provincia de Tucumán		17194 60	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		116.676 15	
		70000 —	1251871 15
			2667 8 9 26
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		12000000 —	
Reserva legal			
Fondo de previsión		25735 78	
Reserva especial para renovación de cañaverales		1182445 80	
		307984 81	13516163 39
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1339668 49	
Acreedores garantizados con prenda sobre existencias de azúcar		2570580 93	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional por hipotecas sobre las siguientes fincas			
Finca Reducción	1661829 81		
» Manantial	117756 50		
» Ingas	20 73 87		
» Riarte	290147 92		
Intereses devengados hasta el 31 de Marzo de 1930	15564 98	2103373 08	
Debentures con hipoteca sobre las propiedades, y garantía flotante sobre el activo de la compañía, según escritura pública de fecha 15 de Diciembre de 1927	8000000 —		
Menos: Debentures no emitidos.	192 9 0 —		
	6076100 —		
Menos: Debentures rescatados	607610 —	5468490 —	
Bancos en descubierto		40647 54	
Documentos a pagar		379031 68	11903791 72
III. Pasivo transitorio:			
No existe:			
			25419958 11
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros.....		17194 60	
Obligaciones a pagar (Ley 21 de Junio de 1928)		1164676 55	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	1251871 15
			26671829 26

Jorge A. Echayde, (hijo), Vicepresidente. — F. Abribat, director. — José Norberto Bengolea, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior		1767 72 97
Amortizaciones:		
Plantaciones	150000 —	
Edificios	65498 27	
Vías férreas	15815 62	
Maquinaria	27 83 56	
Muebles y útiles	5: 870 70	
Gastos emisión debentures	28335 10	571103 25
Transporte		2338276 22

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		2338276 22
Gastos generales de la Casa Matriz interesaciones y gratificaciones, explotaciones varias, etc.		205279 56
Pérdida sobre la venta de Finca Catamarca		272978 49
Intereses, descuentos,		555276 –
Patentes e impuestos		426083 95
		3797894 22
HABER		
Explotación de azúcar y alcohol		1339278 63
Arrendamientos y entradas varias		42379 81
Saldo:		
Pérdida del año	649062 73	
Saldo anterior	1767[illegible]72 97	2416235 78
		3797894 22

Jorge A. Echayde, (hijo), vicepresidente. — F. Abribat, director— José Norberto Bengolea, síndico

Buenos Aires Octubre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. 26 marzo N.° 9840 v26 marzo

1/1986

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 — Buenos Aires.

Reconocida por el P. E. Nacional, en 24 de Abril de 1911 y 1.° de Abril de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Julio 1.° y Diciembre 5/1911 y Octubre 1°./1921

Capital autorizado ... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto ... » » 2.400.000.—
» realizado ... » » 2.390.460.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas 12.ª Serie		9540 –	
Caja:			
Efectivo	$ 39917 40		
Depositado en otros Bancos	» 235075 62	274993 02	
Descuentos y efectos a cobrar		161493 95	
Adelantos		86187 69	
Deudores en gestión y mora		59971 65	
Deudores hipotecarios diversos		5760911 25	
Operaciones en suspenso		1497 92	
Inmuebles y edificio social		576204 51	
Muebles y útiles costo $ 7564 19 saldo.		2500 —	
Instalaciones » » 11313 80 »		8200 —	
Otras cuentas			
Dividendos provisorio ejercicio			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		155977 08	
Cuentas de orden		11325157 05	
		18917634 12	
PASIVO			
Capital subscripto			2400000 —
Fondos de reservas estatutarios			313250 43
Fondos de reservas facultativas			342804 88
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			36127 14
Depósitos a plazo			1428781 16
Depósitos en Caja de Ahorros			2019817 74
Depósitos diversos			85232 70
Letras y obligaciones en circulación			
Otras cuentas			
Ganancias y pérdidas; beneficios diversos			414575 56
Intereses provenientes del ejercicio anterior			51572 46
Intereses correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			315 —
Cuentas de orden			11825157 05
			18917634 12

Por "La Constructora Americana"
Manuel Tanoira, presidente. — J. González Pagliere, secretario. — Eduardo Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — V.° B.° Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 marzo N.° 9804 v26 marzo

89/1487

La General

THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

COMPAÑIA INGLESA

Casa Matriz: Perth, Escocia (Gran Bretaña)
Sarmiento 343—Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional con fecha 11 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales y Personales

Casa Matriz:

Autorizado ... £ 1.906.000
Subscripto ... » 1.906.000
Realizado ... » 664.000

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos de la Sucursal

del 20°. ejercicio—1° de Abril al 30 de Junio de 1930

2°. Trimestre

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión, Cta. de títulos en depósito	476848 17	
Caja y Bancos	43064 04	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	2166 66	
Mobiliario y material	491 —	
Diversos deudores	156793 89	
Cuentas de orden		
Casa Matriz		116337 18
» » Cuenta de títulos en depósito		500000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		24715 —
Diversos acreedores		38311 58
Cuentas de orden		
	679[illegible]3 76	679363 76

Buenos Aires, Julio 28 de 1930.

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Junio de 1930

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l
Comisiones y corretajes	41039 59	
Gastos generales	29698 13	
Siniestros pagados	51013 33	
Reaseguros locales	8409 74	
Patentes y sellos	26682 73	
Saldos	12893 26	
Primas		153256 51
Patentes y sellos		10237 67
Comisiones sobre reaseguros locales		1242 60
	164736 78	164736 78

NOTA.— Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Julio 28 de 1930.

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 marzo N.° 9832 v26 marzo

1049/2118

SANATORIO PODESTÁ

SOCIEDAD ANONIMA

Local Social: Uruguay 706/716

Autorizada por el P. E. N.: Diciembre 14 de 1926.

Inscripta en el R. P. de C.: Febrero 3 de 1927.

Capital:

Autorizado .... $ m/n 1.500.000.—

Suscripto .... » » 1.500.000.—

Realizado .... » » 1.496 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 1930.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:				
Terreno y edificio		1500000 —		
Muebles y útiles	187 284.73			
Amort. .... 10 % s/	24.555.54	162729 19		
Equipo sanitario	107.355.10			
Amort. .... 5 % s/	6.086.46	101268 64		
Equipo maquinarias	180.657 90			
Amort. .... 5 % s/	10.221.75	170436 15		
Equipo de lencería	45.261.57			
Amort. .... 25 % s/	17.264.98	27996 59		
Equipo de cirugía	68.733.74			
Amort. .... 10 % s/	8.383.52	60350 22		
Equip. rayos y fisioter	25 300 39			
Amort. .... 10 % s/	3.058.10	22242 29	2045028 08	
II. Activo circulante:				
Existencia de almacenes			14807 99	
III. Activo disponible:				
Caja		669 16		
Bancos		10478 15	11142 31	
IV. Activo exigible:				
Accionistas		4000 —		
Deudores varios		59568 75		
Obligaciones a cobrar		3146 67	66715 42	
V. Activo transitorio				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Acciones de los fundadores			150000 —	2287688 80
VII. Cuentas de orden:				
Honor. al cobro por Cta. de terceros ...			162962 33	
Acciones depositadas en garantía			302000 —	464962 33
				2752651 13

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	1500000 —		
Fondo de reserva legal	15450 25		
» » previsión	150000 —		
» » futuros dividendos	150000 —	1815450 25	
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
Transporte		1815450 25	

PASIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Transporte		1815450 25	
III Pasivo transitorio:			
Cuentas del mes	18846 27		
Acreedores varios	23655 02		
Dividendos	100 93		
Cuentas en suspenso	62715 42	105317 61	
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	12338 39		
Ganancias líquidas del ejercicio	354582 52	366920 91	2287688 80
V. Cuentas de orden:			
Terceros titulares de honorarios al cobro		162962 33	
Directores depositantes de acciones		302000 —	464962 33
			2 752651 13

Alberto Berisso, presidente.—Julio R. Quinterno, director delegado.— Juan Carlos Podestá, director de legado.—V.º B.º: J. Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Agosto de 1930.—(Cuarto Ejercicio Social)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Muebles y útiles .... 10 % s/ $ 245.555.41	24555 54	
Equipo sanitario .... 5 % s/ » 121.729.21	6086 46	
» de maquinarias .... 5 % s/ » 204.434.91	10221 75	
» » lencería .... 25 % s/ » 69.059 93	17264 98	
» » cirugía .... 10 % s/ » 83 835.24	8383 52	
» » R y fisiot .... 10 % s/ » 30.580.98	3058 10	69570 35
Administración:		
Gastos generales, sueldos administración, **sueldos médicos directores**, sueldos médicos internos, Combustibles, luz y **fuerza motriz**, comestibles, bebidas, material quirúrgico, **farmacia**, frutas, verduras y carnes, **aves y huevos, material rayos**, enfermeras externas, refecciones **y mejoras**, seguros contra incendios, sueldos personal **religioso**, sueldos **servicio** doméstico y quebrantos.		490981 67
Intereses y descuentos:		
Saldo		7394 95
Patentes e impuestos varios:		
Saldo		21868 —
Saldo:		
Ejercicio anterior	12338 39	
Utilidad líquida del año	354582 52	366920 91
		956735 88

HABER		
Por Saldo del ejercicio anterior		12338 39
Pensionistas:		
Derechos operatorios pensiones, análisis, extras varias, consultorio, rayos y fisioterapia		943708 99
Donaciones y reembolsos:		
Saldo		688 50
		956735 88

Alberto Berisso, presidente.—Julio R. Quinterno, director delegado.— Juan Carlos Podestá, director de legado.—V.º B.º: J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 marzo N.º 9829 v26 marzo

4-1545

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña y San Martín

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ 2.700.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.700.000.— „
„ realizado .... „ 2.7000.000— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1930

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		——
Caja:		
En efectivo	1.387.134.60	
Depositado en otros Bancos	10.664.793.79	
Clearing	2.180.483.79	14.232.412.18
Descuentos y efectos a cobrar		39.829.774.94
Adelantos		23.396.429.22
Deudores en gestión		——
Deudores hipotecarios		792.622.08
Sucursales en la República		——
Corresponsales en la República		——
Sucursales en el extranjero		——
Corresponsales en el extranjero		373.033.68
Letras a recibir		——
Operaciones en suspenso		——
Inmuebles		671.508.91
Títulos en cartera		2.700.703.—
Valores diversos		——
Muebles y útiles		58.469.57
Cartas de crédito		——
Gastos de iniciación		——
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		707.625.69
Dividendo provisorio		——
Otras cuentas		181.710.—
Metalización		——
Letras de Tesorería descontadas		35.727.272.73
Letras compradas		189.192.28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia		37.487.807.95
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		12.018.008.03
Emisión de cartas de crédito		934.590.73
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34.388.593.32
Documentos en garantía		9.617.450.29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		——
Otras cuentas de orden		3.308.881.08
		216.706.085.68

PASIVO		
Capital suscripto		2.700.000.—
Fondo de reserva estatutario		308.329.86
Fondo de reservas facultativas		400.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		——
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	21.432.020.55	
Depósitos a plazo	29.826.888.30	
Depósitos en Caja de Ahorros	16.879.352.81	
Depósitos diversos	14.942.23	68.153.203.89
Letras y obligaciones en circulación		8.840.000.—
Redescuentos		——
Sucursales en la República		——
Corresponsales en la República		——
Sucursales en el extranjero		——
Corresponsales en el extranjero		——
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		893.401.32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		583.632.66
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		1.785.—
Otras cuentas		253.218.82
Metalización		——
Letras de Tesorería redescontadas		35.727.272.73
Fondo de reserva para local propio		1.000.000.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia		37.487.807.95
Depositantes de títulos y valores en garantía		12.018.008.03
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		934.590.73
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34.388.593.32
Documentos en garantía		9.617.450.29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		——
Otras cuentas de orden		3.308.881.08
		216.706.085.68

Buenos Aires, Julio 31 de 1930.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 marzo N.° 9823 v26 marzo

4-1924

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña y San Martín

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ 2.700.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.700.000.— „
„ realizado .... „ 2.7000.000— „

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		——
Caja:		
En efectivo	1.110.915.54	
Depositado en otros Bancos	9.549.147.89	
Clearing	1.292.825.14	11.952.888.57
Descuentos y efectos a cobrar		40.290.693.71
Adelantos		26.942.123.53
Deudores en gestión		——
Deudores hipotecarios		774.898.30
Sucursales en la República		——
Corresponsales en la República		——
Sucursales en el extranjero		——
Corresponsales en el extranjero		292.499.62
Letras a recibir		——
Operaciones en suspenso		——
Inmuebles		671.508.91
Títulos en cartera		3.156.703.—
Valores diversos		——
Muebles y útiles		59.160.57
Cartas de crédito		——
Gastos de iniciación		——
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		545.155.70
Dividendo provisorio		——
Otras cuentas		47.545.—
Metalización		——
Letras de Tesorería descontadas		35.727.272.73
Letras compradas		172.114.12
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia		38.613.994.31
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		13.185.601.26
Emisión de cartas de crédito		746.945.52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34.846.755.59
Documentos en garantía		9.621.450.29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		——
Otras cuentas de orden		3.218.397.05
		220.955.707.78

PASIVO		
Capital suscripto		2.700.000.—
Fondo de reserva estatutario		335.543.23
Fondo de reservas facultativas		400.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		——
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	19.845.700.14	
Depósitos a plazo	31.803.774.02	
Depósitos en Caja de Ahorros	17.332.483.24	
Depósitos diversos	14.914.30	68.996.871.70
Letras y obligaciones en circulación		9.687.000.—
Redescuentos		——
Sucursales en la República		——
Corresponsales en la República		——
Sucursales en el extranjero		——
Corresponsales en el extranjero		——
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.365.952.20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		——
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		——
Dividendo a pagar		2.838.—
Otras cuentas		217.085.90
Metalización		——
Letras de Tesorería redescontadas		35.727.272.73
Fondo de reserva para local propio		1.200.000.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia		38.613.994.31
Depositantes de títulos y valores en garantía		13.185.601.26
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		746.945.52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34.846.755.59
Documentos en garantía		9.621.450.29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		——
Otras cuentas de orden		3.218.397.05
		220.955.707.78

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 marzo N.° 9823 v26 marzo

43?/1811

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Domicilio legal: Av. de Mayo 981 Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. el 10 de Marzo de 1887.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. el 3 de Mayo de 1887.

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto y realizado.. » » 6.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación y por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Agosto de 1930

Inciso ACTIVO			Parciales $ c/legal	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ c/legal
1 Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios........			14405453 90		
b) Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes, ...		$ 273500 —			
Invertido en el ejercicio.,		» 1 9			
		$ 275091 69			
Amortización anterior 5 %	$ 68375 —				
Amortización de este año 5 %........	» 13754 58	$ 82129 58	192962 11		
c) Tren rodante y útiles....		$ 191299 84			
Invertido en el ejercicio.		$ 21124 15			
		$ 21423 99			
Amortización anterior. 5 %	$ 65609 69				
Amortización de este año 5 %.......	» 10621 20	$ 76230 89	13[illegible]193 1[illegible]		
d) Instalaciones y Máquinas para cereales		$ 51706 63			
Invretido en el ejercicio.		$ 135627 50			
		$ 187334 13			
Amortización anterior 5 %	$ 2837 13				
Amortización de este año 10 % s/ $ 52101.63	» 5210 16	8047 29	179286 84		
e) Vias férreas..		$ 28897 36			
Invertido en el ejercicio..		$ 25875 31			
		$ 54772 67			
Amortización anterior 5 %	$ 11316 37				
Amortización de este año 5 %.......	» 2738 63	$ 14055 —	40717 67		
f Muebles y útiles de escritorio..........		$ 23349 48			
Invertido en el ejercicio.....		$ 284 50			
		23[illegible]33 98			
Amortización anterior 10 %	$ 15069 81				
Amortización de este año 10 %	» 2363 40	$ 17433 21	6200 77		14960814 39
g) Cédulas hipotecarias nacionales 6 % v/n.........		$ 100000 —	90613 12		
h) Bonos hipotecarios Banco Provincia 6 % v/n.........		$ 433300 —	400642 57		491255 69
Transporte....................					1[illegible]0 52 7 [illegible]8

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
Transporte..........			15[illegible]452[illegible]7 08
II Activo circulante:			
a) Materiales para repuesto	19823 42		
b) Carbón para consumo	1165 69		20989 11
III Activo disponible:			
a) Caja en efectivo	600 —		
b) Bancos......	755452 53		
c) Cheques depositados el día de Junio	11828 89		767861 42
IV Activo exigible:			
a Deudores en cuenta corriente.....			177524 12
V Activo transitorio:			
a) Dividendo provisorio................	474019 29		
b) Honorarios provisorios	34832 —		
c) Prima de seguro...................	20322 88		529174 17
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Metalización		6501691 16	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (de Directorio)....................		95000 —	
		6[illegible]691 16	1694[illegible]6[illegible] 96
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado........		6000000 —	
b) Reserva legal		501691 16	
c) Fondo de previsión	700000 —		
d) Fondo de seguro	181867 45		
e) Fondo de accionistas	231075 61		1112943 06
II Pasivo exigible:			
No existe			
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........................	11343 32		
b) Dividendos a pagar	2613 66		13956 08
Ganancias			
Del ejercicio			1044148 50
Metalización			14776570 10
		6501691 16	16947618 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		95000 —	
		6[illegible]691 16	169[illegible]761[illegible] 9[illegible]

Alberto Hueyo, presidente. — Carlos A. Pueyrredón secretario Int. Raúl E. Cafier, subcontador. — Francis Scott, tesorero int.. — Pedro Aguirre, síndico. —

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1930

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones:		
Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes 5 % sobre $ 275.091.69	13754 58	
Tren rodante y útiles 5 % sobre $ 212.423.99 m/n.	10621 20	
Instalaciones y maq. p. cereales 10 % s/ 52.101.63.	5210 16	
Vías férreas 5 % sobre $ 54 772.67.	2738 63	
Muebles y útiles de escritorio 10 % s/ $ 23.633.	2363 40	8[illegible]6[illegible]7 97
2) Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, gastos de administración, extraordinario, propaganda, conservación máquinas y edificios, contribución de la Empresa Ley No. 1150?, seguro, combustibles, etc....	771890 75	
Patentes e impuestos	54017 40	8[illegible]9[illegible]8 15
Cuentas incobrablee..............................		842 95
Utilidades del año		1044148 05
		1905087 12
HABER		
Ingresos:		
Derechos de entrada por ferrocarril, muelle y carros, almacenaje, cargar, removidos, embarques, etc	1832222 28	
Intereses..	72793 29	190[illegible]015 57
Chaplin Milne Grenfeld y Co		71 55
		19[illegible]087 12

Alberto Hueyo, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, secretario Int. Raúl E. Cafier, subcontador. — Francis Scott, tesorero int.. — Pedro Aguirre, síndico. —

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 marzo N.° 9867 v26 marzo

1366/1959

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 751/57 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo Nacional, el 10 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de C., el 18 de Septiembre de 1928

Capital:

Autorizado	$	500.000.—
Integrado	»	437.500.—
Subscripto	»	352.070.—

Balance General al 30 de Junio de 1930

Segundo ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Septiembre de 1930.

ACTIVO	$ m/n.	$ %	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedad Maipú 751/7		596456 32	
Aparatos y accesorios	66674 40		
Amortización 5 o/o	3507 21	63167 19	
Muebles y útiles	8078 10		
Amortización 10 %	855 76	7222 34	
Máquinas y accesorios	7498 79		
Amortización 5 o/o	387 84	7110 95	
Instalaciones	7462 89		
Amortización 20 o/o	1847 57	5615 32	679572 12
Activo circulante:			
Proveeduría «Clínica»		7767 96	
Proveeduría «Taller»		32571 64	40339 60
Activo disponible:			
Caja		7406 57	
Bancos		35227 57	42634 14
Activo exigible:			
Deudores varios		14497 25	
Accionistas		85430 —	
Cuentas corrientes		2352 71	
Deudores en gestión		775 —	103054 96
Activo transitorio:			
Adelantos propiedad Maipú 751/7			21116 75
Activo nominal:			
Gastos de organización	26034 88		
Amortización 20 o/o	5995 51		20039 37
Cuentas de orden:			
Acciones de garantía			7000 —
			913756 94

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	437500 —	
Fondo de reserva	1775 71	439275 71
Pasivo exigible:		
María L. Cañas de Giribone (hipoteca)		420000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	4256 76	
Dividendos a pagar	688 50	4945 26
Cuentas de orden:		
Directorio		7000 —
Beneficios		42535 97
		913756 94

ESTADO DEMOSTRATIVO

DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Gastos generales	38 25 37	
Amortizaciones	12 93 89	
Total	51219 26	
Beneficio neto	42535 97	
Saldo anterior		294 10
Clínica		58702 23
Taller		33831 71
Intereses		927 19
	93755 23	93755 23

Julio Iribarne, presidente. — Aldo Delbue, secretario tesorero. — Eduardo G. Bogliano, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 marzo N.º 9833 v26 marzo

9/1840

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado	$ 20.000.000.— o|s.
„ suscripto	„ 14.000.000.— „
„ realizado	„ 14.000.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930.

ACTIVO		$ o|s.	$ m|n.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo 102192 85	1643679 96		
Depositado en otros Bancos	3114219 55		
Clearing	9713748 76	102192 85	14471643 27
Descuentos y efectos a cobrar			38820348 67
Valores descontados Letras de Tesorería			5000000 —
Adelantos			35967327 71
Deudores en gestión			844055 44
Deudores hipotecarios			2868957 42
Sucursales en la República			7755090 52
Corresponsales en la República			18520 76
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			6169728 05
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		3697168 31	
Títulos en cartera		299494 40	1184291 56
Valores diversos			
Muebles y útiles			429 15
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			397388 75
Otras cuentas			1165782 07
Metalización		12203775 14	
		16302630 70	112158493 35
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		55000 —	
Depósito de títulos en custodia		13590273 45	79539588 53
Depósito de valores recibidos en caución		529760 —	5059184 38
Emisión de cartas de crédito			2088810 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		105859 25	10374368 24
Documentos en garantía			5904232 15
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			5256152 78
Otras cuentas de orden		354948 —	22216826 85
		30938471 40	242627656 88

PASIVO

		$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto		14000000 —	
Fondo de reserva estatutario		2190053 93	
Fondo de reservas facultativas			
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		1834 70	22470055 93
Depósitos a plazo			22122517 02
Depósitos en Caja de Ahorros		85520 99	16841483 89
Depósitos diversos			2442900 75
Redescuentos Letras de Tesorería			2500000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Obligaciones a pagar			609800 82
Sucursales en la República			281480 57
Corresponsales en la República			168212 12
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			4866390 11
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) 25221 08	1116616 61		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	889954 83		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		25221 08	2006571 44
Dividendos a pagar			1332177 72
Otras cuentas			8781050 39
Metalización			27735852 59
		16302680 70	112158493 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantí. (Directorio)		55000 —	
Depositantes de títulos en custodia		13590273 45	79539588 53
Depositantes de títulos en garantía		529760 —	5059184 35
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito			2088810 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		105859 25	10374368 24
Documentos en garantía			5904232 15
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			5256152 78
Otras cuentas de orden		354948	22216826 85
		30938471 40	242627656 88

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1930.

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— R. Tobler, administrador delegado.
B. Toulouse, por contador. — C. Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 marzo N.° 9819 v26 marzo

921/1514

Societé de Publicite Sud - Americana Monte Domeck y Cía. Ltda.

Domicilio Eduardo Sívori 2945

Autorización por el P. E.: Octubre 6 de 1921; Inscripción en el R. P. de C. 16 de Marzo de 1922.

Capital autorizado	$	m/n	200.000 —
» subscripto	»	»	200.000.—
» realizado	»	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 25 de Julio de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados	259563 49	259563 49
III. Activo disponible:		
Caja	11723 40	
Bancos	10640 20	22363 60
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	93163 66	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		93168 66
		375095 75
Cuentas de orden:		
No existen		
		375095 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	200000 —	
Reserva legal	18521 23	
Reserva facultativa (especiales de previsión social etc)	45012 12	263533 35
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	111562 40	111562 40
		375095 75
Cuentas de orden:		
No existen.		
		375095 75

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc., etc.	26782 30	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	480 20	
Saldo: Utilidad del año	111562 40	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		138724 80
	138724 80	138724 80

R. Monte Domecq, presidente. — Juan Ramírez, Síndico. — Rafael de Baños, contador

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe** de la Inspección General de Justicia. e26 marzo N.° 9753 v26 marzo

12/2074

BANCO METROPOLITANO

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Auto izado	$ n.	1.0 0. 00.—
Suscripto	»	3 4.500.—
Realizado	» »	3.4. 6 .—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	140 —	
Caja:		
En efectivo	15793 54	
Depositado en otros Bancos	348? 74	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	378293 96	
Adelantos	—	
Deudores en gestión	55159 11	
Deudores hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	7790 12	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	21372 40	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	2414 80	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —	
Depósito de títulos en custodia	95500 —	
Depósito de valores recibidos en caución	200 —	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital sucripto (o asignado a la Sucursal)		394500 —
Fondo de reserva estatutario		24335 02
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		10937 56
Depósitos a plazo		9708 01
Depósitos en Caja de Ahorros		25877 32
Depósitos diversos		522 80
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		18071 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)		10000 —
Depositantes de títulos en custodia		95500 —
Depositantes de títulos en garantía		200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	590152 67	590152 67

Buenos Aires, 1o. de Octubre de 1930.

Demetrio Soaje, presidente. — Alberto Ferrer Otero, gerente, — Enrique Maceiras, contador, — Pedro Márqez, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 marzo N.° 9868 v26 marzo

50 2270

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

("EL SOL DE CANADA". — COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de Origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal (Canadá) — Establecida en **Buenos Aires**

Calle Bartolomé Mitre N.° 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1920.

Ramos que explota: VIDA solamente

Casa Matriz:

Capital autorizado	$	2 000 000.—	Oro canad.
» subscripto	»	2.000.000.—	» »
» realizado	»	2.000 000.—	» »
Fondos de reserva		1.337.898.156.—	m/n c/l.

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1930.

Ejercicio N.°11.

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina.

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	150000 —
Caja	6-31 51
Títulos de renta y valores varios	3639937 67
Préstamos hipotecarios s/ valores y pólizas	778614 22
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	21806 99
Deudores varios	239791 15
Cuentas de orden	
Banco: The Royal Bank of Canadá	192719 55
» The Anglo South American Bank Ltd. Buenos Aires	40256 52
» » » » » » » Trelew	26679 36
» » » » » » » Rosario	46027 54
» » Bank of London & South América, Córdoba	30570 49
	5173235 —
HABER	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
» » (» » » de renta)	3639937 67
» » (» corriente)	1097272 57
Reservas	
Siniestros pendientes	273245 —
Acreedores diversos	12779 76
Cuentas de orden	
	5173235 —

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	562438 35
Gastos generales	271813 61
Impuestos y patentes	5?843 97
Siniestros	306120 72
Reaseguros locales y pasivos	
Valores en rescisión	18470 39
Dividendos	159579 59
Rentas vitalicias	13754 84
» por incapacidad total	1800 —
Dotales vencidas	6205 35
Saldo	1055596 92
	2449623 74
HABER	
Primas	2320658 —
Intereses	128965 74
Rentas vitalicias	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
	2449623 74

p p. Sun Life Assurance Co. of Canadá
F. Morgan, gerente general para la República Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 marzo N.° 9862 v26 marzo

137/2007

COLONIA REAL DEL PADRE

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 4 de Octubre de 1911.

Inscripción en el R. P. de Comercio: 30 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado, suscripto e integrado.......... $ m/n 2.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin observación, por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 7 de Octubre de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Ti·rra en Real del Padre:			
Exi tencia: 4.368 hectáreas cultivadas y 2.189 incultas		1650344 03	
Obras de irrigación:			
Inventariado	$ 541.452 28		
Total amortizado	» 209.823 66	331632 62	
Valoriz·ición		26158 45	
Edificios y mejoras:			
Inventariado	$ 37.223.99		
Total amortizado	» 34.223.99	3000 —	
Muebles y útiles:			
Inventariado	$ 10.440.12		
Total amortizado	» 10.438.12	2 —	
Máquinas agrícolas:			
Inventariado	$ 9.014.43		
Total amortizado	» 6 606.79	2407 64	
Rodados y arneses:			
Inventariado	$ 7.615.—		
Total amortizado	» 4.452 48	3162 52	
Plantaciones		4259 60	2[illegible]20966 86
Activo circulante:			
Explotación agrícola		52417 57	
Aserradero		1986 47	
Animales varios		13590 —	
Materiales		16397 64	84391 68
Activo disponible:			
Caja		2673 21	
Bancos		67318 11	69991 32
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		61293 94	
Compradores de tierras		465475 9	
Créditos hipotecarios		77160 8	
Alquileres a cobrar		4456 2	
Prorratas a cobrar		35410 9	
Inspección Canal, Exp 41590		30346 71	674144 64
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Impuestos		3729 37	
Prorratas sociedad		14176 —	17905 37
			2867399 87
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			60000 —
			2927399 87

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital	2200000 —	
Fondo de reserva	44104 47	
Fondo de amortización y previsión	50000 —	2294104 47
Transporte		2294104 47
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	37121 45	
Dividendos ejercicios anteriores	15 0	
Banco Hipotecario Nacional	[illegible]	339389 79
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	4002 82	
Utilidad venta tierras (Cuotas a vencer)	111980 71	115983 53
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	64253 21	
Utilidad del ejercicio	53668 87	117922 08
		2867399 87
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		60000 —
		2927399 87

Santiago J. Duhalde, presidente.— Pantaleón Fernández, secretario.— James Begg, tesorero.—Jacinto C. Rossello, contador.—Roberto Duchesnois, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y mejoras	666 99	
Muebles y útiles	900 42	
Máquinas agrícolas	9 1 44	
Rodados y arneses	761 50	3230 35
Gastos generales:		
Administración, automóvil, judiciales, de ventas, publicidad, limpieza canales, etc.		80873 33
Intereses		1308 63
Impuestos		7294 95
		93207 29
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	53668 87	
Utilidades anteriores	64253 21	117922 08
		211129 37
HABER		
Saldo ejercicio anterior		64253 21
Explotación:		
Explotación agrícola	47154 08	
Aserradero	7746 75	
Alquileres	40275 37	
Explotación de carros	516 —	
Resultado hacienda vacuna	1693 —	
» » yeguariza	220 —	97605 20
Materiales		658 86
Utilidad venta tierras		48612 10
		211129 37

Santiago J. Duhalde, presidente.— Pantaleón Fernández, secretario.— James Begg, tesorero.—Jacinto C. Rossello, contador.—Roberto Duchesnois, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 marzo N.° 9816 v26 marzo

23/21C2

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

—— o ——

Domiciliada: Calle Pichincha N° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio 1910 y 24 de Marzo 1911

Capital autorizado... $ m/l.	2.500.000 —
» subscripto... »	1.163 000 —
» realizado.... »	1.163.000 —

Scr. BALANCE TRIMESTRAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Ejercicio 20.°

ACTIVO	$ m/n.
Caja: En efectivo.........	1289 78
Depósitos en otros Bancos	6519 93
Deudores en gestión.......	
» hipotecarios.. ..	7120 50
Inmuebles..................	1681487 48
Títulos en cartera.........	20000 —
Muebles y útiles	1 —
Ganancias y Pérdidas	
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	86891 18
Cuotas de promesa de venta	356595 50
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos....	105200 —
Otras cuentas...............	17274 60
	2282379 97

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto y realizado.	1163000 —
Fondo de reserva estatutario	58240 13
Fondo de reserva facultativo	3136 39
Ganancias y Pérdidas:	
Alquileres cobrados	83549 20
Dividendos a pagar........	38011 56
Otras cuentas	813968 09
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos ...	103800 —
» » » en garantía	1400 —
Otras cuentas	17274 60
	2282379 97

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1930

José Sanllorenti, presidente. —A. González Crespo, director delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — Daniel Candoya, vocal-tesorero. — A G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 8 Noviembre de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 marzo N.° 9.852 v26 marzo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD CIVIL COLEGIO LACORDAIRE

Convócase a todos los Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 30 del corriente, a las 16,30 horas, en su local social de la calle Córdoba 3120.

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del Balance anual, y lectura de la Memoria.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Secretario.

e-26 marzo N.° 9.855-v-28 marzo.

FEDERACION ARGENTINA DE HURLING

De acuerdo con los Estatutos de la Federación, se convoca a los delegados de la misma, a la convención anual que tendrá lugar el Domingo 29 del actual, en las dependencias de la Federación, Santo Tomé 4158, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio 1930|31.

2.° Elegir los cinco miembros del Consejo Supremo, para el período 1931|32.

3.° Elegir diez titulares y cuatro suplentes, para formar el Consejo Directivo para el período a iniciarse.

4.° Nombramiento de dos convencionales para refrendar el acta de la convención, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — El Consejo Directivo.

e26 marzo N.° 9854 v26 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Abril de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — El Directorio.

e-26 marzo N.° 9.858-v-15 abril.

ASTENGO MORANDO LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1931, a las 16 horas en el local de la calle Chacabuco 705, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato; y de un Director suplente por un año en substitución del que renunció.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1931 y fijar los honorarios correspondientes.

4.° Nombrar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea a realizarse.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. —El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio conforme al artículo 49 de los Estatutos y al artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Abril de 1931, a las 17 horas en el local de la calle Chacabuco 705, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2.° En caso de liquidación facultar al Directorio de acuerdo con el Síndico, según el artículo 49 de los Estatutos, a los efectos consiguientes,

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. —El Directorio.

e-26 marzo N.° 9.860-v-15 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.

18.° Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1931 a las 15 horas en la Avenida Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Presidente y cinco Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Elección de los accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace presente que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días del señalado para la Asamblea o presentar antes de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el exterior del Banco de Londres o Lloyds Banck como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — El Directorio.

e26 marzo N.° 9846 v16 abril

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección del Vicepresidente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e26 marzo N.° 9.848 v15 abril

Convocatorias Anteriores

"ATLANTIS", SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION

Convocación de la Asamblea Ordinaria del 20 de Abril de 1931

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1931, **en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente;**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de 1930: Informe del Directorio, del Síndico titular y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El

Balance y los Informes del Directorio y del Síndico titular se encuentran a disposición de los accionistas en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Dino Poli, presidente.

e24 marzo N.° 9.824 v13 abril

CAFE COSTA RICA, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y otro titular por dos años, así como dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por dos años. Igualmente corresponde nombrar Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — El Directorio.

e11 marzo N.° 9655 v28 marzo

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO AMERICANA MANZANERA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 18 horas, en el local social, Tucumán 1460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato y de un Director titular por renuncia, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos 3 días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, o bien un recibo de depósito de ellas, otorgado por un Banco de plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — El Directorio.

e13 marzo N.° 9681 v30 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

San Martín 329 - Buenos Aires

Décima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

a realizarse el 31 de Marzo de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Directores:

a) En representación de las Acciones Preferidas:

Un Director titular, en reemplazo del doctor Carlos Meyer Pellegrini, que ha terminado su mandato.

b) En representación de las Acciones Ordinarias:

Tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lloyd Hirts, Roger Geissmann y R. Schmidt, que han terminado sus mandatos. Cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor H. Beccar Varela, E. Meynell y A. Frank, que han terminado sus mandatos y del señor Mauricio Girardeau, dimitente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor don Federico J. Meiaus y E. R. Sommer que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista (Art. 45 de los Estatutos).

El Directorio

e13 marzo N.° 9682 v28 marzo

COMERCIAL DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES

Sdad. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Cangallo 838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1930 y Dictamen del Síndico.

2.° Prorrogar hasta la fecha de la Asamblea, el mandato del actual Síndico desde el aniversario de su elección.

3.° Elección por 3 años, de un Vicepresidente y 2 Vocales y de 1 Vocal, por dos años, para completar período, todos por renuncia.

4.° Elección de un Síndico, por 1 año.

5.° Nombrar dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas sociales, con 3 días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — El Directorio.

e10 marzo N.° 9607 v27 marzo

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima

Maipú 273 Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agencia Johnson Limitada para el día 14 de Abril del cte. año a las 16 horas, para que concurran al local social, calle Maipú 273, a fin de considerar los siguientes puntos a que hace referencia la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del 10° Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se llama la atención de los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General y poder tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta una hora antes de la fijada para Asamblea. Artículo 9.° de los Estatutos.

El Presidente.

e23 marzo N.° 9813 v11 abril

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Convocatoria

Consocios:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se invita a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria Anual fijada para el día Sábado 28 de Marzo de 1931, a las 21 horas, en el salón de actos del diario La Razón, Avenida de Mayo 741; faltando el quórum a la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente media hora después con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cinco Vocales titulares, seis suplentes, cinco miembros titulares del Jurado, cinco suplentes, tres miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas y tres suplentes.

4.° La Presidencia pondrá a la consideración de la Asamblea el asunto relacionado con las reformas de Estatutos.

5.° Asuntos generales.

6.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Enrique P. Callejas, Vicepresidente 1.° en ejercicio. — C. Barreiro Ortiz, secretario.

Nota. — De acuerdo al Artículo 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea sino al socio que presente el recibo del mes de Febrero último.

e23 marzo N.° 9814 v27 marzo

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, en Buenos Aires, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle Corrientes N.° 651, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Directorio.

e23 marzo N.° 9815 v11 abril

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local San Martín 233 (segundo piso), el día 15 de Abril de 1931 a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y cinco suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive ésta, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder.

El Directorio

e23 marzo N.° 9809 v11 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 44° Ejercicio cerrado al 28 de Febrero último, del Informe del Síndico y distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes señores Emiliano Abancens, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Rodolfo S. Gilardone y Luis Masset, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles, Artículos 8.° y 16 de los Estatutos.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Gerente.

e23 marzo N.° 9810 v11 abril

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS "MONTEPIO DE MONTSERRAT"

Asamblea General de Socios

La Comisión Directiva del Montepío de Montserrat, tiene el agrado de comunicar a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de que tratan los artículos 19 y 20 de los Estatutos y 45 del Reglamento, tendrá lugar el Lunes 30 del corriente a las 21 y 30 horas, en los salones de la Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora y firmantes del acta de la Asamblea.

3.° Elección de 4 vocales titulares y

6 vocales suplentes para la Comisión Directiva, 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931. — José Pagés, presidente. — Juan Padró, **secretario.**

e23 marzo N.° 9811 v30 marzo

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — El Directorio.

e23 marzo N.° 9812 v11 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1931, a las 11 horas y media, en su local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha fijada para la Asamblea.

e23 marzo N.° 9806 v11 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 11 Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 17 de Abril de 1931, a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas **para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, según el Art. 14 de los Estatutos.

e23 marzo N.° 9807 v11 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de un Director.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e21 marzo N.° 9788 v10 abril.

CIA. ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS, LIMITADA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, reunión que tendrá lugar el día 8 de Abril, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico sobre el ejercicio vencido.

2.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Suplente y del Síndico, por el término que determinan los Estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para en unión del señor Presidente del Directorio, den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Domicilio de la Sociedad: Galería Güemes, escritorio 344, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Secretario.

e-20 marzo N.° 9.779-v-8 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1930, con dictamen del Síndico.

2.° Elección de seis Directores Titulares, cinco por el término de dos años y uno por un año; y de un Director suplente por dos años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, o en Córdoba, en la Administración, calle San Gerónimo N.° 86.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.776-v-9 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 30 de Marzo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2.° Elección de siete Directores, dos síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas se requiere presentar la tarjeta de entrada expedida por la Sociedad, que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones. — En sustitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos

Los Accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El **Director Gerente.**

e-11 marzo N.° 9.639-v-28 marzo.

EL SOL ARGENTINO

Comañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 28 y 29 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 6 de Abril de 1931, a las 16 horas, en el salón de Asambleas del Banco Popular Argentino, Florida esquina Cangallo, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores; tres por 3 años, por terminación de mandato de los señores: Eduardo Grané, Benito L. Raggio y Andrés C. Scotto, y uno por 2 años, en reemplazo por renuncia del señor Juan Carlos Naón, para cuya vacante el Directorio designó conforme al Art. 12 de los Estatutos, al señor Horacio J. Ferrari.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, **deberán depositar sus acciones** en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, retirando al efectuar el depósito la entrada correspondiente. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.780-v-6 abril.

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Abril de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 749 (7.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las misma, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.774-v-9 abril.

LE COURRIER DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1931, a las diecisiete horas, en su local, calle Reconquista 165, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al 20.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director titular por un año; de dos Directores suplentes por un año; de un Síndico Titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 4 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.775-v-7 abril.

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día** 31 de Marzo de 1931, a las 15 horas, **en** su local calle Venezuela N.° 614, **para** tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 6.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Resolver sobre distribución de utilidades.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de 3 Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de 2 Accionistas que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, **deberán** depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — El Directorio.

e12 marzo N.° 9670 v30 marzo.

"LA HECTO"

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Arts. 21 y 23 de os Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar, el 28 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 881, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y

Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Nombramiento de una comisión liquidadora o en su defecto elección de tres Directores Titulares y un suplente por dos años y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, si no hubieran sido nombrados los escrutadores a que se refiere el Art. 24 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al sellado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1931.— El Presidente.

e-10 marzo N.° 9.628-v-27 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Marzo de 1931, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 1401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio Anual, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Presidente, Directores y Síndico, como sigue: a) Presidente de la Sociedad por renuncia del Titular señor Juan Manuel Anabia Elejalde, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — b) Ocho Directores Titulares conforme al artículo 32 de los mismos, a saber: cuatro en reemplazo de los señores Conrado F. Estol, Dr. Mario González Olmedo, Pablo L. Carpy y Dr. Bautista Contreras Ortiz que cesan en sus mandatos, y cuatro en reemplazo de los señores J. J. García, Leopoldo V. Oneto doctor Rodolfo Ramos Oneto, y Dr. Diógenes Urquiza Anchorena que renunciaron. — c) Dos Directores suplentes, en reemplazo del señor César B. Taglioretti que terminó su mandato y señor Juan J. Anello que renunció. —Y d) Un Síndico Titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario. — El Secretario.

e-10 marzo N.° 9.629-v-27 marzo.

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, se convoca, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 27 de Marzo, a las 18 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección del Directorio compuesto de Presidente, dos directores Titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, doctores Miguel Angel Marini, Julio Iribarne, Caupolican R. Castilla, como titulares y Nicasio L. Cúneo y Rodolfo A. Rivarola como suplentes.

3.° Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato, doctores Luis E. Pagliere y Enrique Chabroux, respectivamente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. —Miguel Angel Marini, Presidente.

e-10 marzo N.° 9.634-v-27 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

(antes Quinterno y Cía.)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 30 de Marzo a las 16 hs. en el local calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reducir al 50 o|o el capital subscripto y realizado.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los accionistas, para participar en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios con sus respectivas numeraciones, recibiendo en esas circunstancias un certificado de depósito que le servirá de entrada a la Asamblea, con la especificación de los votos que les correspondan.

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — El Directorio.

e11 marzo N.° 9654 v28 marzo

BALLY LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo, a las 15 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fijación del dividendo y reparto de la utilidad líquida.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los cesantes que son reelegibles.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1931. — El Directorio.

e-6 marzo N.° 9.568-v-27 marzo.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — H. Michaelsen, Vicepresidente.

e6 marzo N.° 9558 v26 marzo.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General, correspondiente al Undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — R. Reichart, Presidente.

Nota: — Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 28 de Marzo, a las 12 horas.

e14 marzo N.° 9720 v28 marzo

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 378, 5.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso b) del Art. 2.° y supresión del inciso c) del mismo Art. de los Estatutos Sociales.

2.° Ratificación del nombramiento de don Gabriel Cocagne como Director, para llenar la vacante producida por la renuncia de don José G. Sarubbi.

3.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. contra un recibo que servirá de entrada a la misma.

Los Accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar en la misma, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos.. — El Secretario.

e-17 marzo N.° 9.735-v-7 abril.

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Martes 21 de Abril de 1931, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Aumento a once del número de Directores titulares.

5.° Elección de 8 Directores titulares por 3 años, los cuales 7 en reemplazo de los señores que terminan su mandato, y uno en virtud del aumento a que se refiere el punto anterior.

6.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente. aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 marzo N.° 9611 y 9712-v27 marzo

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a asamblea ordinaria, la que se verificará el día 29 de Marzo de 1931 a las diez horas en el local de la calle Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de nuevo Directorio y Síndico en reemplazo del actual que termina su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — Constante Piuma, Presidente. — José García, secretario.

e11 marzo N.° 9622 v28 marzo

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 16 de Abril de 1931, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Presidente.

e25 marzo N.° 9841 v15 abril.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Memoria y Balance General, correspondientes al Cuarto Ejercicio, presentados a la Asamblea de Accionistas el 17 de Abril de 1931

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril próximo, a las 11,30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de siete Directores titulares y tres suplentes, del Directorio, por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de sus mandatos, según el Art. 41 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositarse en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — H. C. Thompson, Vicepresidente; W. E. O. Haxell, Secretario (interino).

e25 marzo N.° 9844 v14 abril.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO, S. A.

Bartolomé Mitre 1932|50

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo de 1931, en el local arriba expresado, a las 19,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Designación de tres Directores en reemplazo de los doctores Gregorio Aráoz Alfaro, Juan Carlos Navarro y Alberto Peralta Ramos, que fueron sorteados por dos años y terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los doctores Isidoro y Martín Ruiz Moreno, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de aquélla, o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas y contra las cuales se otorgará recibo y boleto de entrada a la Asamblea, con especificación de los votos que le corresponden.
Buenos Aires, Marzo de 1931. — Juan Jacobo Spangenber, vicepresidente en ejercicio. — Alfonso von der Becke, secretario.
e14 marzo N.° 9702 v31 marzo

COMPAÑIA COMERCIAL TRACO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931 a las 11 horas, en el local San Martín 66, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Directores titulares y suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de caución en un establecimiento de crédito con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.
El Presidente
e14 marzo N.° 9704 v28 marzo

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA) LTD.
Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales
Calle 25 de Mayo N.° 499 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1931, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1930, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de los Estatutos, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Determinar conforme a la disposición de los Artículos 22 y 29 de los Estatutos la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — El Presidente.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos.
e18 marzo N.° 9754 v8 abril

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
El Directorio de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de Abril del año en curso, a las 16 horas, en la Sede Social, calle Belgrano 442, Buenos Aires.
OBJETO:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Retribución al Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Ratificación y autorización para efectuar operaciones inherentes al ramo de explotación de la Sociedad con cualquier miembro del Directorio.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Por la S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Humberto Giol, secretario.
e18 marzo N.° 9751 v8 abril

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES
Sección Remolcadores
Invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo, a las 18,30 horas, en el local social, calle Bolívar 1385, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Nombramiento de 1 Secretario, en reemplazo del señor M. Murillo, quien renunció del cargo que ocupaba.
2.° Asuntos varios.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Presidente.
e18 marzo N.° 9757 v27 marzo.

ABDULLA Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Síndico Titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.
e-12 marzo N.° 9.678-v-30 marzo.

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.
Alsina 641
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina N.° 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 40, respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Marzo de 1931. — Moss y Cía. Ltda. S. A.: P. L. Moss, Presidente.
e18 marzo N.° 9760 v31 marzo.

EDITORA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
De acuerdo con los Arts. 8.° y 28 de los Estatutos, el Directorio Provisional de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Informe del Directorio Provisional. Aprobación y ratificación de los actos y contratos realizados.
2.° Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes.
3.° Designación de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 8 de Abril, a las 17 1|2 horas.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, los recibos provisorios correspondientes a sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.
e18 marzo N.° 9765 v8 abril.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sdad. An. de Importación y Exportación
(Sevilla - Buenos Aires)
Local Social: Alberti N.° 40
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Alberti N.° 40, el día 6 de Abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
I. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1930.
II. Designación de Síndico y Síndico suplente.
III. Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Por el Directorio: Angel L. Sojo, Presidente.
e18 marzo N.° 9766 v6 abril.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931, en la sede de la Sociedad, calle Moreno número 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7.° Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador único sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador único y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Según el Art VIII de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco Italo - Belga de esta plaza.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Enrique Oertly, Administrador único,
e12 marzo N.° 9674 v30 marzo.

CASA ESCASANY
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 11 de Abril próximo, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 634, para ocuparse de la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondientes al 22 Ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Resolver la adquisición de las fincas calle Perú Nos. 1 al 11; Perú Nos. 19 al 23 y Rivadavia Nos. 606 al 634.
4.° Elección por el plazo reglamentario de cinco Directores.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.
Se recuerda que, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.
Manuel Escasany, vicepresidente.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1931. —
e21 marzo N.° 9791 v10 abril.

WILLIAM R. WARNER Y CIA.
Sociedad Anónima
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. N.° 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 3401, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Fijar honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. N.° 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, con anticipación de tres días, lo menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Directorio.
e10 marzo N.° 9608 v27 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo de 1931, a las 10,30 horas, en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del Balance del ejercicio de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por 3 años y de dos suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1931.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1931. — Fernando F. Masotta, Presidente. — J. B. Bianchi, Secretario.

e-5 marzo N.° 9.547-v-28 marzo.

ITALIA - AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 de Abril de 1931, la que se celebrará a las 11 horas en el local de la Casa Central, Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1930.
4.° Elección de siete Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1931. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma (artículo 32 de los Estatutos).

NOTA: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e24 marzo N.° 9.825 v13 abril

"ARGENTINA"
Compañía General de Navegación
Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Abril de 1931 a las 11 horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930
2.° Lectura del Informe del señor Síndico.
3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores: Dr. Mario Sáenz y D. Roque B. Suárez, por terminación del mandato y de un Síndico y un Síndico suplente, para el ejercicio próximo
4.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Por el Art. 16 de los Estatutos, la Asamblea se constituye y resuelve válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Los tenedores de acciones deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria, obteniendo el correspondiente certificado, para tener voto en la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — El Directorio.

e12 marzo N.° 9669 v30 marzo

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255 el día Miércoles 8 de Abril a las 14 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1930.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor don Francisco Mendes Gonçalves, que falleció y un Director suplente por renuncia del señor Francisco Mendes Gonçalves (hijo). (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1931 (Art. 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — El Directorio.

e14 marzo N.° 9710 v8 abril

EL PLANETA LIMITADA
Sociedad Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1931 a las 11.30 horas, a celebrarse en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente y fijación de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e12 marzo N.° 9662 v26 marzo

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local San Martín 296, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente, por renuncia.
2.° Ratificación del mandato de Director del señor H. Gibson, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 marzo N.° 9664 v30 marzo

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 31 del corriente mes, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 20° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandatos desde 4 de Mayo de 1931 a 3 de Mayo de 1934.
4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1931.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — V. B. Otamendi, secretario.

e14 marzo N.° 9705 v30 marzo

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima - Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad, en el Art. 25 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores José M.ª de Gorordo y Juan R. Uriz, que han terminado su mandato; de un Síndico titular y un Síndico suplente, señores Oscar E. Carbone y José C. Paladino, respectivamente, por un año de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 27 de los Estatutos. Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 8 de Abril 1931, inclusive.

El Secretario

e14 marzo N.° 9706 v1.° abril

TRANSATLANTICA
Soc. An. Argentina Comercial y Marítima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Abril próximo a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y al Síndico.
4.° Elección de tres (3) Directores en reemplazo de los cesantes señores: Alm. José Moneta; Brasidas Decavalla y Emilio Bianchi di Cárcano, que terminaron su período y que son también dimisionarios.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931. — Luis A. Mohr, presidente.

e24 marzo N.° 9.821 v13 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima

Calle Cangallo N.° 673 - B. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1931, a las once horas, en el local social calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 31 de Diciembre de 1930.
2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 9.817 v23 abril

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
Sarmiento 815
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1931, a las 21 horas, en el local social, calle Moreno 1059, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para hipotecar hasta $ m|n. 15.000.
2.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e24 marzo N.° 9.827 v28 marzo

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Belgrano 775, a efectos de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1930.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Presidente.

e24 marzo N.° 9.822 v26 marzo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1931 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de 6 Directores titulares y dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 9.828 v13 abril

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 340
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1931, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Emisión de las restantes cuatro series del capital autorizado de $ m|nal. 100.000 cada una, fijándose condiciones y tiempo de acuerdo con el Art. 5.° de los Estatutos.
4.° Elección de tres Directores y de sus suplentes, designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — El Directorio.
e14 marzo N.° 9717 v1.° abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE LIGNOCEMENTO BERENIT

Aamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo N.° 13 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de Marzo de 1931, a las 17 horas, en el local de la institución, Pasaje La Rural 153, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
25 de Mayo 81, 4.° piso
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en nuestro local social 25 de Mayo 81, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930 y destino de las utilidades.
2.° Reparto del Fondo de Previsión de la Sociedad en acciones integradas de la misma en la proporción de una por cada tres de cien pesos moneda nacional de las emitidas actualmente, quedando en consecuencia aumentado el capital social hasta la cantidad de $ 400.000 de curso legal.
3.° Elección de un Director Titular por el término de tres años, de dos Directores suplentes por el término de un año y de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por el período de Ley.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1931.— J. J. Ibáñez, Director-Delegado.
e-10 marzo N.° 9.619-v-30 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1931, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12 Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Rafael Jiménez y Vicente Pérez, quienes terminan su mandato (Art. 12 de los Estatutos).
3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Pedro Vidal Molina, fallecido.
4.° Elección de un Síndico, de conformidad con lo que determina el artículo 19 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario, depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — E Administrador.
e9 marzo N.° 9605 v26 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1930.
2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Rómulo Raggio, Félix N. Olmos, Pedro Etchegaray, Pablo Begue, José Villamarín, Juan P. Bosch, Antonio S. Crouzel y Alejandro Avalos que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto en la forma siguiente:
Titulares: Por el inciso 1.° — Un socio.
Por el inciso 2.° — Un comisionista Oficial.
Por el inciso 3.° — Un importador o mayorista (De ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara que representan uno el ramo de ferretería y el otro, el de comestibles).
Por el inciso 4.° — Un exportador (De ramo diferente a los otros dos que continúan, pertenecientes uno, al ramo de subprodutos ganaderos y el otro, al de cereales).
Por el inciso 5.° — Un productor o industrial (De ramo distinto al de los dos que continúan, pertenecientes a los ramos de molinería el uno y el otro al de fabricación de bolsas).
Por el inciso 6.° — Un comerciante en maderas.
Por el inciso 8.° — Un consignatario de ganados.
Por el inciso 9.° — Un consignatario de cereales.
Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Art. 45 del Estatuto.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos, cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en esta institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — Ernesto Mignaquy, vicepresidente; Juan B. Rivara, secretario.
e25 marzo N.° 9.830 v8 abril

ITALIA - AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Abril de 1931, la que se celebrará a las 11.30 horas en el local de la Casa Central, Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Aumento del capital social.

NOTA: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo, que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.
e24 marzo N.° 9.825 v13 abril

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, edificio General Motors, Osvaldo Cruz, esquina Limay, el día 27 de Marzo de 1931, a las 10,30 horas, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad, de los Arts. 10, 12, 13, 16, 19 y 27.
4.° Designación de siete Directores y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — W. K. Norton, Director-Gerente.
e11 marzo N.° 9623 v27 marzo

ST. GEORGE'S ENDOWMENT FUND
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645 el día 30 de Marzo de 1931, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva y tres suplentes por dos años.
3.° Designación de dos asociados para firmar, con el Presidente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos la Asamblea quedará válidamente constituída y hábil para resolver con la presencia de los asociados que concurriesen media hora después de la fijada para su celebración.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — F. G. Lockwood, secretario.
e13 marzo N.° 9689 v30 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES WICO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185 (duodécimo piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.
3.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — J. V. Andreas, secretario - tesorero.
e11 marzo N.° 9601 v26 marzo

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo 2853, a las 15 horas del día 28 de Marzo de 1931, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXVI Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1930, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Consideración de la renuncia del señor Subgerente y designación de Director Gerente y Subgerente, por el término de fije la Asamblea.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, para el futuro ejercicio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja social, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — J. Alberto Etcheto, Subgerente.
e11 marzo N.° 9650 v28 marzo.

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar e ldía 31 de Marzo de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — Chas. G. Bartlett, presidente.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.
e13 marzo N.° 9628 v31 marzo

BAKIRGIAN Y Co. BUENOS AIRES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 749 (7.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. —El Directorio.

e-20 marzo N.° 9.773-v-9 abril.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Designación del Secretario de la Asamblea y dos accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor Presidente de dos accionistas, de acuerdo al Art. 30, para que practiquen el sorteo y escrutinio de la elección.

4.° Sorteo de entre los miembros del actual Directorio, aquél que cesará en su mandato, de acuerdo al Art. 12.

5.° Elección de tres Directores que, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos (Art. 11°), durarán en su mandato 3 años cada uno, dos de ellos a elegirse por fallecimiento de los señores Carlos Piccinini y Lorenzo Castel Sames.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, con arreglo al Art. 26.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Directorio.

e12 marzo N.° 9.677-v-30 marzo.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 645, el día Martes 7 de Abril de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y el Balance, al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de un Representante Laico.

3.° Nombramiento de un Secretario y Tesorero.

4.° Aceptación de la compra de la propiedad St. Hilda's Hurlingham.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Edward F. Every, Obispo, Presidente.

e17 marzo N.° 9748 v7 abril.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Pago de Dividendo

Se hace saber que el dividendo de pesos 0.88 o|s. por acción declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1930, será abonado en su equivalente a moneda legal ($ 2.00) en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N.° 443 (5.° piso), desde el 26 del corriente mes, entre las 16 y 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — El Secretario.

e25 marzo N.° 9843 v30 marzo.

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1931, a las 10 horas, en el local social, Avda Callao 406, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, de conformidad con el Art. 31 de los citados Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 16 de los Estatutos).

El Directorio.

e10 marzo N.° 9615 v31 marzo.

MARTELLI, GENOUD Y CIA. LTDA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. N.° 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Florida 524, piso 3ro., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria, corriespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Accionistas con encargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3.° Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4.° Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e10 marzo N.° 9609 v27 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS,

Convocatoria de la 5.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea Ordinaria que se reunirá el día 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Florida 461, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 5.° Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el Ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-20 marzo N.° 9.778-v-9 abril.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatutarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 23 de Abril de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio (año 1930).

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tienen derecho (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — El Directorio.

e17 marzo N.° 9746 v7 abril.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Buenos Aires

Cangallo 2169

CONVOCATORIA

33 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Socios a la 33.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Cangallo 2169, el día 26 de Marzo de 1931, a las 21 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del año 1930.

2.° Elecciones.

3.° Mociones libres.

De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes.

No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21 y 30 horas, se efectuará una segunda reunión, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1931 — El Secretario.

e-9 marzo N.° 9.603-v-26 marzo.

S. A. AGRICOLA GANADERA "LA FLORINDA" DE PUERTO SANTA CRUZ.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo disuesto en el Art. 15 de los reglamentos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social (en Puerto Santa Cruz), el día 29 de Marzo de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del 9.° ejercicio económico, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-9 marzo N.° 9.600-v26 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatutarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 14 de Abril de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Victoria N.° 673, para resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio (1930).

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — El Directorio.

e21 marzo N.° 9792 v10 abril.

PRODUCTOS ROCHE

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de Abril de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930 y lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Directorio.

e21 marzo N.° 9803 v10 abril

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1931, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General del Ejercicio, vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Presidente en reemplazo del señor Fricke, que ha fallecido por el término de su mandato que vence el 31 de Diciembre 1931.

4.° Elección de un Vocal en reemplazo del señor C. Baumann, también que ha fallecido, por el término de su mandato, que vence el 31 de Diciembre de 1931.

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Vicepresidente en ejercicio el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recueda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.— A. Biehly, vicepresidente. — J. Strssburger, secretario.

e21 marzo N.° 9796 v9 abril

SOCIEDAD NACIONAL DANTE ALIGHIERI

Buenos Aires

El día 31 de Marzo de 1931, a las 21 horas en el salón "Raffaello Sanzio" de la sede social, Cangallo 1372, 2.° piso, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Socios de la "Sociedad Nacional Dante Alighieri de Buenos Aires" para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nómina de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al año 1930.

3.° Elección de doce vocales por dos años, para reemplazar otros doce vocales que terminan su mandato, de seis vocales suplentes por un año; de tres revisores de cuenta efectivos y de dos revisores de cuenta suplentes por un año.

e-20 marzo N.° 9.785-v-28 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General, correspondientes al 19 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Remuneración de la Junta Directiva.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — G. Sanguinetti, Secretario.

e14 marzo N.° 9719 v30 marzo.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Córdoba 669, el 11 de Abril, a las 11,30 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del señor Presidente de la Sociedad y elección del nuevo Presidente y determinación del término de su mandato.

2.° Para el caso de que el otro Director sea nombrado Presidente, la Asamblea eligirá un Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

G. L. Brown, Presidente.

e21 marzo N.° 9787 v10 abril.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 559, el día 27 de Marzo corriente, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto Social, preparado por el Directorio y que está a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° Autorización al Presidente y a otro gestor que se designará a ese efecto, para realizar los trámites legales necesarios, aceptar las modificaciones que sugieran las autoridades competentes y protocolizar e inscribir las reformas que se introduzcan al Estatuto y que apruebe la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Por el Directorio. — Tomás Amadeo, Presidente.

e11 marzo N.° 9624 v27 marzo

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Club, Habana 4542, Buenos Aires, el día 5 de Abril a las 17.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año que terminó el 31 de Diciembre 1930.

2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y seis miembros para formar la Comisión Directiva del año en curso.

3.° Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — A. Vigil, secretario honorario.

e25 marzo N.° 9.845 v25 marzo

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas en el local social, calle Montevideo N.° 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el día 30 de Octubre de 1930.

2.° Designar dos (2) Directores por haber terminado su mandato los señores Francisco La Valle y Rosario Rinaldi.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos, tres días antes de la reunión (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. —La Platense, S. A. Comercial y Financiera. — El Vicepresidente.

e-11 marzo N.° 9.640-v-28 marzo.

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 25 de Febrero de 1931 y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 9 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en el domicilio de a Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictámen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 4 de Abril de 1931.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1931. — El Directorio.

e17 marzo N.° 9.742-v-7 abril.

"LA POSITIVA"

CONVOCATORIA

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 364, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XXXIV, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de seis directores por dos años; dos directores por un año por fallecimiento del doctor Roberto Bunge y renuncia del señor José Víctor Noriega; un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1931.— El Directorio.

e-11 marzo N.° 9.641-v-23 marzo.

"EL CONDOR"

Cía. Anglo-Arg. de Seguros

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas. —El Directorio.

e-11 marzo N.° 9.637-v-27 marzo.

A. M. DELFINO Y CIA.

S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local social, Florida 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — El Directorio.

e12 marzo N.° 9668 v30 marzo.

"A. E. G."

Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Alsina 1115

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1931, a las 11 horas, en su local social, Alsina 1115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General al 31-12-30.

2.° a) Fijación del número de Directores titulares; b) Elección de Directores titulares.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de un Subgerente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e16 marzo N.° 9720 v3 abril.

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 31 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 27 Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1930 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado el Directorio actual su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — El Director General.

e9 marzo N.° 9597 v30 marzo

"SAN LORENZO"

Compañía Industrial Agrícola

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de siete miembros titulares del Directorio y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 12.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, como dispone el Art. 16.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Con arreglo al Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, al menos 3 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Buenos Aires, Mrzo 9 de 1931. — Juan Pegasano, Presidente.

e10 marzo N.° 9613 v30 marzo.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Marzo próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Designación de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del designado para la celebración de la Asamblea (Art. 34 del Estatuto).
Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.
e9 marzo N. 9594 v26 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 3.° ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
4.° Nombramiento de: 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por 3 años; 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato. — El Directorio.
e-10 marzo N.° 9.621-v-27 marzo.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITOS Y MANDATOS
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Créditos y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.
2.° Designación de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al Art. 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — Leopold Lewin, Presidente; Alfred Herrmann, Secretario.
e10 marzo N.° 9606 v27 marzo.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso), el día 27 de Marzo de 1931, a las 15 horas, y a los fines siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual, del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Jorge Sabaria, Aníbal Garassino y Juan Sabaria, que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
El Directorio.
e10 marzo N.° 9618 v27 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA".
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 30 del corriente, a las 15 horas, en la Administración, Balcarce N.° 278, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 28 inclusive, para poder asistir al acto.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — El Directorio.
e-12 marzo N.° 9.675-v-30 marzo

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la 19 Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 28 de Marzo de 1931, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 19 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores Titulares y los del señor Síndico.
4.° Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma, en su representación.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. (Art. 29 de los Estatutos sociales).
e10 marzo N.° 9614 v27 marzo.

PARAMOUNT FILMS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1931 a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 7 Directores titulares y fijación de su remuneración.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e13 marzo N.° 9685 v27 marzo

ESTANCIAS "LOMA ALTA"
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de 4 Directores Titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-12 marzo N.° 9.679-v-30 marzo.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 13 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente; dos titulares y un suplente que cesan por sorteo (artículo 20 de los Estatutos) y un titular por renuncia.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por el término de 1 año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e25 marzo N.° 9836 v13 abril.

CURTIEMBRES "LA FEDERAL"
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo, a las 15 1|2 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Fijación del dividendo y reparto de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los cesantes que son reelegibles.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1931. — El Directorio.
e-10 marzo N.° 9.627-v-27 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Herman, Juan Carosio, Atanasio Iturbe y Arnoldo Biehly.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Edmundo Herman, presidente.
e14 marzo N.° 9703 v8 abril

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, SOC. ANON.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1931 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Compra de acciones de la Sociedad.
4.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. Dr. R. Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo y señor Julio Landi.
5.° Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor Juan B. Gonella y señor Juan P. Viaggio
6.° Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. Antonio Ferrini y doctor Guido Spinelli, que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Directorio.
e13 marzo N.° 9684 v31 marzo

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba N.° 731, el día 30 de Marzo de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros, así como de suplentes.
3.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — El Secretario.
e16 marzo N.° 9721 v30 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA

(En liquidación)

Bartolomé Mitre N.° 226 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el día Viernes 27 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance - Inventario y Rendición de Cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1.° de Enero de 1930 y el 31 de Diciembre del mismo año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la reunión de accionistas.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 226 (tercer piso), para requerir la entrada correspondiente.

El Secretario

e16 marzo N.° 9734 v27 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 20 del corriente, se convoca nuevamente para el día 1.° de Abril a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 15° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 27 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — El Directorio.

e16 marzo N.° 9733 v27 marzo

LA QUIMICA BAYER -MEISTER LUCIUS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Director Vicepresidente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 1.° de Abril entrante, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director-Presidente y un Director-Suplente, Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en la Asamblea ,deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Director.

e-13 marzo N.° [illegible]-v-1.° abril.

PEDRO BIGNOLI LIMITADA

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüería Sud Americanos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1931, a las 9 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual, correspondiente al 9.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, que terminan su mandato; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Com. Pedro Bignoli, recientemente fallecido; de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria,, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local social.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — El Directorio.

e16 marzo N.° 9726 v6 abril

AZUCARERA ARGENTINA, SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1931, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 49° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Presidente.

e21 marzo N.° 9802 v7 abril

F. E. MORESCO LTDA. S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 14 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de Marzo corriente, en las Oficinas de la Sociedad, calle Curapaligüe N.° 449, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

3.° Elección de 5 Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, lo que podrá hacerse tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — El Directorio.

e12 marzo N.° 9666 v28 marzo

SOC. ANON. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1931 a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e12 marzo N.° 9663 v26 marzo

BACIGALUPO COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 27 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 25.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes, del que se ha fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Alfredo L. Masciorini, gerente.

e-13 marzo N.° 9.701-v-27 marzo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA

Limitada, Sociedad Anónima

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución el día 31 del corriente mes a las 16 horas, en el local de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1931.

2.° Informe de los Síndicos.

3.° Asunto sorteo.

4.° Correspondencia.

5.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 8 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 1 Síndico titular, 1 Síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — Hirsch Dujan, Presidente. — Mauricio Kaminker, Secretario.

e-13 marzo N.° 9.700-v-31 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el Sábado 28 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1930.

2.° Elección de seis Vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Manuel Murias Navia, Presidente; Silverio Vegega, Secretario.

e16 marzo N.° 9722 v27 marzo.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1931, a las 18,30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 7 miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de 2 Socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e-13 marzo N.° 9.699-v-30 marzo.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731, el día Martes 31 de Marzo de 1931, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance terminados el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de nueve titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Discusión General.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — La Comisión Administrativa.

e-12 marzo N.° 9.680-v-30 marzo.

CINEMA Y MUSICA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril corriente a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, piso 7.°, escritorio 717, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, fijación de dividendo y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular para completar el período del señor Salomón Donnenfel, quien falleció.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. El Directorio.

e12 marzo N.° 9665 v30 marzo

e31 marzo N.° 9.713-v-1.° abril

MANFREDO CANTALUPI Y CIA. LIMITADA
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nos. 1664|72, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Manfredo R. Cantalupi, Alfredo J. Vasena y Enrique A. Silva, y de un Director suplente, por tres años, en reemplazo de la señora Elda Ada C. de Bottaro, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada (Art. 30 de los Estatutos).

e10 marzo N.° 9632 v27 marzo.

HULLERA ARGENTINA EPUYEN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y Art. 340, inciso 2.°) del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, 6.° piso, Dep. N., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de las renuncias presentadas por algunos de los Directores y uno de los Síndicos de la Sociedad, consideración de otras que se presentarán en el momento de la Asamblea y nombramiento de los reemplazantes dentro de las disposiciones de los artículos 12, 24 y 25 de los Estatutos Sociales.
2.° Consideración y resolución de la Asamblea de Accionistas sobre la incorporación de la propiedad minera en Epuyén conocida por "Mina General José de San Martín" en el Territorio Nacional del Chubut.
3.° Consideración y resolución sobre las inversiones realizadas desde el 12 de Agosto de 1930 — fecha de la última Asamblea — hasta el día 28 de Febrero último y tal sin perjuicio de la presentación del Balance General a practicarse en 30 de Junio de 1931.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico de la Sociedad redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea es menester cumplir con la disposición del Art. 29 de los Estatutos que exige el depósito de las acciones con anticipación no menor a tres días al de la Asamblea en el local de la Secretaría Av. Roque Sáenz Peña N.° 628 (6.° piso).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — El Presidente. — El Síndico.

e21 marzo N.° 9798 v10 abril

FUNDICION Y TALLERES METALURGICOS
MOBILUX S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1931 a las 17 horas, en la calle Australia número 1924, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del pedido de convocatoria de acreedores efectuado por el Directorio con fecha 17 de Marzo de 1931.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e21 marzo N.° 9801 v10 abril

E. LIX KLETT Y Co. S. A.
Electro-Técnica, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local calle Libertad N.° 1088, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores, por el término de dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar, en las oficinas de la Compañía, calle Libertad N.° 1088, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — El Presidente.

e11 marzo N.° 9649 v28 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Sección Mercedes)

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día veintiocho de Abril, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.

Mercedes, Marzo 18 de 1931. — Enrique Parry, Secretario Electoral.

v28 abril.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de aisladores, aceites, cera líquida y desinfectantes, destinados a los servicios de la Dirección de Telégrafos, Garage y Mayordomía de la Repartición, durante el ejercicio de 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v21 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de ferretería, pinturería, talabartería, hierros y aceros, bronces, cámaras, cubiertas y artículos varios para talleres y garage, etc. destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 8 de Abril próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso, Casa Central.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v8 abril.

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la contratación del servicio de "Buffet y Restaurant" en el local destinado a ese efecto, existente en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos de esta Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 16 de Marzo, a las 16 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v18 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 marzo

Expte. 1619 D. 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Marzo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Solari y Perugorría.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 32 Distrito Curuzú Cuatiá.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 864 D. 6°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Febrero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 19521 D. 929.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Febrero para la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezcano.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Raúl de López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 596-D-5.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-7 abril

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Expte. 24.482-D-33.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Puerto Pilcomayo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, (Chaco). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 abril.

Expte. 258-D-25.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Febrero, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Quetrequén y Pueblo Parera.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P.C.).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 abril

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v2 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de frazadas de lana.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-16 abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Mayo del año en curso. Informes en Secretaría, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v6 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, etc.; artículos de ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, hacienda vacuna en pie para consumo; leche, manteca, huevos y aves; combustibles, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y materiales de imprenta; harina para pan y semillas de plantas, flores y hortalizas.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, y en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación, tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires, el día 21 de Abril de 1931, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — El Médico Director.

v21 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1931, de los siguientes artículos: Animales vacunos en pie; leche, manteca, huevos y pescado; frutas y verduras; artículos comestibles y de almacén, aceites lubrificantes, leña; artículos de ropería, ferretería y bazar; drogas y artículos de farmacia, fotografía y rayos X; artículos y útiles de escritorio; mobiliario; forrajes, etc. etc.

Los pliegos de Bases y Condiciones y Nómina de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio, Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Hon. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la Honorable Comisión Asesora, el día 22 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, . . de .. de 1931. — El Médico Director.

v-22 abril.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante nueve meses (de Abril a Diciembre, inclusive) del año 1931, de los artículos siguientes: Comestibles y otros artículos de almacén, harina de trigo, hacienda vacuna, en pié para consumo, leche de vaca, materiales de construcción, carpintería pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería, artículos de bazar, combustibles, leña de quebracho colorado, tipo Campana, artículos de ropería, lana lavada y artículos de zapatería, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires, el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles de 12 a 18 horas: Sábados de 9 a 12 horas, y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C Pacífico.

v14 abril.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, de los siguientes artículos: Hacienda vacuna, aves, huevos, leche, harina, pan, combustibles, leña, forrajes, comestibles, artículos de almacén, bazar, ferretería y electricidad, papelería y útiles de escritorio, ropería en general, drogas y útiles de laboratorio, etc.

Artículo de almacén—

2.500 bolsitas de azul para ropa.
200 litros acaroína.
1.000 kilos de cloruro de cal.
6.000 kilos de cristal de soda.
150 cajas escarbadientes.
250 escobas de 5 hilos.
40 escobillas para bacinilla.
36 gruesas de fósforos.
2.700 cajas jabón Sunlight o similar.
1.300 panes jabón sapolio.
1.100 trapos para piso.
450 rollos papel higiénico.
400 paquetes velas estearina.

Comestibles en general—

250 kilos azúcar refinada.
12.000 kilos azúcar Tucumana.
5.000 litros de aceite de cocina en latas de 10 a 20 litros.
1.500 litros de aceite puro de Oliva.
4.000 kilos de arroz.
1.200 cápsulas de azafrán.
300 kilos de aceitunas verdes.
100 kilos de almendras.
100 kilos de avellanas.
250 kilos de bacalao sin espinas.
120 kilos de cacao en polvo.
850 kilos de café molido.
400 kilos de ciruelas.
600 kilos de dulce de membrillo.
1.000 latas de duraznos al natural.
350 kilos de extracto de tomates.
3.600 kilos de fideos surtidos de sémola.
200 kilos de féculas de maíz.
650 kilos de garbanzos.
800 kilos de grasa de cerdo.
150 kilos de grasa de vaca.
2.000 kilos de harina de trigo 000.
150 kilos de harina de legumbre surtida.
100 kilos de harina de papas.
600 kilos de lentejas chilenas.
900 kilos de maíz pisado.
650 kilos de nueces para postre.
450 kilos de orejones de duraznos.
2.200 tarros de petit pois.
30 kilos pimentón dulce.
500 kilos porotos comunes.
500 kilos porotos manteca.
800 kilos polenta.
350 kilos quaker.
500 kilos queso de rallar.
700 kilos queso Chubut o similar, en formas de 1 kilo.
500 kilos sémola.
800 latas sardinas (latas chicas).
800 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
1.200 kilos sal gruesa.
30 kilos té Sol o similar.
200 litros de vinagre blanco filtr.
500 tubos de vainilla de 2 chauchas.
500 kilos de yerba Paraguaya.
.000 kilos de yerba en barrica.
33.500 kilos de pan francés, en panes de 100 gramos cada uno.
45.000 kilos de papas para consumo.

Bazar, ferretería y electricidad —

30 tarros de 2 kilos cera Royal.
150 litros de aceite para automóviles, denominado Mobiloil A.
30 baldes hiero galvanizado de 10 a 12 litros.
60 bacinillas enlozadas (indíquese tamaño).
24 cuchillos de acero para desollar (forma media luna).
12 cuchillos para cocina, de 30 a 32 ctm. de hoja.
36 cepillos de mano para mesa.
48 cepillos de piso, con cabo.
140 cuchillos para mesa, tipo económico.
140 cucharas para mesa, tipo económico.
140 tenedores para mesa, tipo económico.
15 kilos estaño para soldar.
80 esponjas de alambre.
120 jarritos enlozados de 250 gramos.
12 jarras enlozadas de 4 litros.
12 hojas sierras de carniceros.
24 limas para afilar serruchos.
72 lecheras enlozadas con tapas para 1 litro.
48 plumeros para escritorio.
24 plumeros para techo.
240 platos playos y soperos, enlozados.
48 platos soperos de loza.
60 platos playos de loza.
60 tazas de loza para té.
120 tazas enlozadas sin platos, de 400 a 500 gramos.
24 tachos cilíndricos para basura de 1 metro x 60 ctm. de diámetro, tapa cierre presión, indicar modelo.
10 tachos cilíndricos, hierro galvanizado de 10 litros.
120 vasos para agua, de 200 gramos más o menos.
120 copas para agua.
50 kilos de grasa consistente.
200 metros cordón eléctrico.
100 metros cable forrado de 2 mm.
50 enchufes para planchas.
50 resistencias para planchas.
36 fichas toma corriente.
2 kilos de cintas aisladora.

Papelería y útiles de escritorio—

150 kilos papel madera embalar.
.000 sobres oficio con membrete.
.000 sobres carta con membrete y forro.
.000 fórmulas certificados descuento en block.
.000 fórmulas recibos sueldos.
.000 fórmulas licitación privada, en block (t. cop.).
500 fórmulas órdenes provisión, en block.
100 fórmulas balance rendición de cuentas.
200 fórmulas relación de pagos.
1.000 fórmulas planillas sueldos, en block.
1.000 hojas partes diarios población.
3.000 cuadros térmicos.
200 hojas papel carbónico, doble oficio, violeta.
200 hojas papel carbónico, oficio simple, violeta.
2 resmas papel Romaní, rayado.
2 resmas papel cuadriculado, oficio.
2 resmas papel cuentas, 4 columnas.
1.000 hojas papel nota con membrete.
10.000 hojas papel borrador, en block.
2 resmas papel multicopia, oficio.
50 carpetas cartón lomo tela con cinta para atar en 3 costados, 24 x 36.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
50 libretas tapa hule de 50 hojas.
10 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
12 frascos tinta violeta para sellos.
36 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquinas de escribir.
2.000 hojas papel esquela con membrete, en block.
3.000 hojas papel esquela para consultorio, con membrete.
6 libros copiadores, oficio.
1 libro copiador, doble oficio.
50 barras lacre.
12 cuadernos Colegial, rayados, 40 hojas.
10 cintas copiativas violeta Remington Standart.
5 cintas copiativas violeta Continental.
5 cintas copiativas violeta Underwood.
10 litros tinta azul negra.
2 sacapuntas (para fijar en el escritorio).
5.000 fórmulas vales perforados, en block.
1.000 fórmulas recibos ropas, perforadas, en block.
30 libretas perforadas alternas entr. y salidas.
2.000 fórmulas adjudicaciones emplea dos, en block.

Ropería—

30 docenas botones coco, 2 ctms.
20 docenas botones coco, 1 ctms.
50 metros brin blanco.
100 metros brin azul.
100 metros bramante para vendas.
400 metros bramante común.
200 metros cotín para colchones.
4 rollos cinta hilera asargada.
250 cubrecamas blancas.
30 metros hule blanco.
60 carreteles hilo de coser, para máquina Nos. 40, 50, blanco.
40 carreteles hilo de coser para máquina, Nos. 40, 50, negro.
400 metros lienzo, doble ancho, 1m60 como mínimo.
150 metros lienzo asargado.
100 repasadores.
100 servilletas para mesa.
60 toallas mano, granité.
180 metros uso doméstico, 1m60 ancho como mínimo.
100 hilo en bobina N.° 50.

Aves, huevos y leche—

1.500 kilos de gallinas en pie, gordas y sanas.
1.500 kilos de pollos en pié, gordos y sanos.
6.000 docenas de huevos frescos, no conservados.
84.500 litros de leche de vaca, pura, tal como se extrae.

Hacienda vacuna—

140.000 kilos de animales vacunos en pié, de 2 a 4 años de edad, de 250 de 2 a 4 años de edad, de 250 a 400 kilos por animal en pié.

Forraje y leña—

50 toneladas de alfalfa seca, en fardos.
5.000 kilos de maíz para forraje.
350 toneladas de leña de algarrobo, de 15 x 40 ctms. seca o con 24 meses de estacionamiento.
300 toneladas de leña de quebracho, de 15 x 50 ctms., en iguales condiciones que la anterior.

Farmacia—

4 kilos amonio benzoato.
250 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos ácido arsenioso.
1.000 gramos arroz, polvo.
4 ampollas apomorfina 1 %.
500 gms. azufre sublimado.
3 kilos ácido bórico.
2.000 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, fruto.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos alhucema, flores.
5 gramos almidón, polvo.
5 litros agua bidesti, laurel cerezo.
50 gramos acetil tanino.
25 gramos arseniato de sodio.
500 gramos azufre precipitado.
1.000 gramos azufre, barras.
12 ampollas para suero de 250 grms.
12 ampollas para suero de 200 grms.
20 l. aceite de bacalao.
100 grms. aloe del Cabo.
5 kilos alumbre pulverizado.
10 grms. arsénico yoduro.
1 l. amodíaco líquido.
500 grms. anís estrellado.
500 grms. antipirina sinónima.
250 grms arhernal.
120 l. agua oxigenada.
20 amp. agua bidestilada 5 cc.
60 amp. agua bidestilada 10 cc.
100 grms. aristol sinónimo.
100 grms. aniz, esencia.
100 l. agua dest. de azahar.
500 grms. alcohol de meliza comp.
100 grms. azul de metileno.
50 l. agua destilada de menta.
200 grms. agar-agar, polvo.
250 grms. ácido acético puro.
100 grms. azafrán en rama.
100 grms. acónito, polvo.
50 fras. adrenalina sol 10|00, fras. de 30 c.
100 amp. adrenalina sol 1 ‰.
100 grms. agárico blanco.
1.000 grms. aceite almendra dulces.
100 grms. argirol.
50 amp. aceite alcanforado al 10 %.
1 l. agua destilada de eucaliptus.
1 l. agua destilada de aniz.
1 l. agua destilada de canela.

10 l. agua destilada de rosas.
10 kls. alcanfor.
1.000 grms. alcohol metílico.
30 cajas adrenalina amp.
100agujas platino inyec. hip. 2½x5|10.
48 agujas platino inyec. intram. 5 x 8|10.
6 agujas platino inyec. endoven. 2 x 4|10.
100 grms. amonio carbonato.
10 kilos aspirina sinónima.
2 kilos aspirina Bayer.
30 grms. beleño extracto secó.
10 grms. blanco de ballena.
1.000 grms. berberina.
500 grms. bálsamo de tolú.
1.500 grms. bálsamo de tolú exc. fld.
1.000 grms. belladona, hojas.
200 grms. belladona, polvo fino.
50 grms. belladona extracto blando.
1.000 grms. benjuí Sumatra.
500 grms. bismuto subgalato.
25 grms. benzoico, ácido.
20 kilos boldo, hojas.
5 kilos borato soda, polvo.
50 grms. bromo.
250 grms. bromuro de calcio.
800 grms. bromuro de potasio.
1.000 grms. bromuro de sodio.
500 grms. bromuro estroncio.
1.000 grms. benzol puro.
500 grms. bálsamo del Perú.
1.000 grms. benzonaftol.
1.000 grms. bismuto subnitrato.
500 grms. beleño, hojas.
250 grms. belladona pomada.
5 grms. belladona sulfato atropina.
3 l. bencina rectificada.
250 grms. bromoformo.
1.000 grms. bromuro de amonio.
32 bolsas hielo N.° 25.
6 bolsas para oxígeno.
2.000 grms. bismuto carbonato.
250 grms. bismuto salicilato.
36 bolsas agua caliente.
10 grms. bálsamo del Canadá.
500 grms. codeína.
30 kilos calcio tribásico.
800 cajas cartón del N.° 3 al 10, 100 c|medida.
300 grms. cacodilato de sodio.
800 amp. cafeína 0.25.
6.000 grms. canela Ceylán en rama.
200 grms. cáñamo indiano Ext. flúido.
1.000 grms. carbón vegetal.
1.000 grms. carbón animal.
300 grms. cáscara sagrada, polvo.
100 grms. cáscara sagrada extr. flúido.
500 grms. clorhídrico, ácido puro.
200 grms. creosota vegetal.
50 grms. carmín fino.
3 grms. cloroformo líquido Bayer.
1.000 grms. cobre sulfato comercial.
500 grms. cebada perlada.
100 grms. clavo, esencia.
500 grms. colombo, raíz.
250 grms. cochinilla.
20 kilos calcio carbonato.
5 grms. coca, hojas.
100 grms. colargol sinónimo.
50 grms. calomel al vapor.
500 grms. condurango.
300 grms. cinamato sodio.
250 grms. calcio clorhidrofosfato.
1.000 grms. cuasia, palo.
500 grms. cade, aceite.
1.000 grms. cafeína pura.
5 kilos calcio lactato.
18 cánulas para enemas.
500 grms. colodión.
50 grms. canela, esencia.
300 grms. Clorhidrato cocaína.
100 grms. cera blanca.
5 kilos cítrico ácido.
36 cepillos para las uñas.
200 grms. Colombo, polvo.
1.000 grms. cloral hidrato.
1.000 grms. creogenina pura.
4.000 grms. calcio, cloruro.
20 cloruro de etilo ampollas.
5 kilos corchos surtidos.
250 grms. colesterina pura.
12 cánulas vidrio para lavajes.
500 grms. Dower, polvo.
100 grms. Dónovan, licor.
25 grms. diuretina sinónima.
150 grms. datura estramonio, polvo.
1.000 grms. Dessesart Ext. flui.
100 frsc. digitalina sol. al 1 ‰, N° tivel 15 cc.
3.000 frsc. diadermina.
200 amp. digitalina sol. al 1 ‰.
200 grms. exalgina sinónima.
5 grms. esparteína sulfato.
5 grms. emetina clorhidrato.
1.000 grms. ergotina Ivón Merck.
100 amp. ergotina Ivón Merck.
10 grms. estovaína.
40 l. éter sulfúrico.
300 grms. eucaliptol.
200 amp. emetina 1 cc.
50 caj. estimulina ovárica.
6 escarificadores.
300 grms. estrofanto, semillas.
150 grms. escila, raíz.
1.000 espino cerval, jarabe.
20 amp. éter anestésico de 100 gramos.
100 grms. estricnina sulfato.
100 amp. estricnina de 001.
2 jug. embudos de vidrio. juego 9 piezás.
1.000 grms. formalina pura.
250 l. formol puro.
400 grms. fosfato de sodio.
50 frascos gotero de cada medida, de 10. 20, 30, 60 y 100 cc.
200 frascos de vidrio de cada medida, de 30, 50, 100, 150, 250 y 300 cc.
100 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 30, 50 y 100 cc.
50 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 250 y 500 cc.
1.000 grms. fenacetina.
100 grms. fenolfstaleína.
100 jeringas para inyec. hip. 3 cc.
24 jeringas para inyec. hip. 5 cc.
12 jeringas para inyec. hip. 10 cc.
1.000 grms. genciana, vino.
50 mts. goma tubo para irrigadores.
250 gelatina, cápsulas.
3.000 grms. gelatina pura.
2.000 grms. goma arábiga, polvo.
500 grms. goma tragacantos.
500 grms. genciana raíz, polvo.
1.000 genciana extrac. flúido acuoso.
40 l. glicerina pura.
5.000 grms. glícerofosfato de calcio polvo.
5.000 grms. glícerofosfato, sodio.
100 grms. gotas amargas Beaume.
200 grms. geranio, esencia.
3.000 grms. guayacol.
100 grms. glícerofosfato de potasio.
1.000 grms. glucosa.
3.000 grms. gomenol puro.
36 picz. gasa absorbente.
5 mt. gutapercha.
1.000 grms. hamamelis virgínica ext. flúido.
1.000 grms. helecho macho, extrc. etéreo
150 grms. hermofenil.
500 grms. hierro protoxalato.
40 grms. heroína pura.
250 grms. Hidrastis candiensis ext. flúido.
100 grms. hermytol.
25 grms. hematoxina.
30 cjas. hemostyl comp.
15 cajas hemostyl, ampollas.
100 amp. heroína clorhidrato de 001
30 ovillos hilo paar atar.
200 grms. iodoformo.
500 grms. ipecuana, polvo.
50 grms. ipecuana ext. flúido.
6 irrigadores enlozados de 2 litros.
1.000 grms. iodo metálico.
1.000 grms. ictiol.
1.500 grms. ioduro de potasio.
2 inhaladores.
250 grms. jalapa, polvo.
500 grms. jabón verde.
100 pan. jabón sublimado.
25 grms. Kermes mineral.
250 grms. láctico, ácido puro.
7.000 grms. lactosa.
10 kilos lino, semilla.
150 kilos lino, harina.
500 grms. lobelia, hojas.
100 grms. láudano Rousseau.
15 kilos lanolina pura.
150 grms. limón, esencia.
50 grms. lavanda esencia.
1.500 grms. lecitina pura.
10 kilos magnesia citrato.
250 grms. magnesia salicilato.
10 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia calcinada.
3.000 grms. maíz, estigma.
3.000 grms. malva, hojas.
6.000 grms. manzanilla, flores.
400 grms. menta, esencia.
2.000 grms. mentol.
1.000 grms. meliza alcoholato comp.
150 kilos mostaza, harina.
300 amp. morfina clorhidrato 1 cc.
2 mortero vidrio de 12 cm. de diámetro.
500 grms. manteca de cacao.
2.000 grms. manita.
8.000 grms. metilo salicilato.
10 grms. magnesia óxido.
1.000 grms. mercurial, pomada simple
100 grms. mercurio bicianuro.
250 grms. mercurio cloruro.
4 morteros vidrio N.° 8|4.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 4 de 15 ctms.
1.000 gr. mercurial pomada doble.
100 gr. mercurio bicloruro.
100 gr. mercurio biyoduro.
50 gr. mercurio óxido amarillo.
50 gr. mercurio cianuro.
1.000 gr. miel rosada.
50 gr. morfina clorhidrato.
6 medidas de vidrio 500 cc. 500.
6 medidas de vidrio 250 cc. 250.
6 medidas de vidrio 200 cc. 200.
6 medidas de vidrio 100 cc. 100.
6 medidas de vidrio 50 cc. 50.
6 medidas de vidrio 30 cc. 30.
6 medidas de vidrio 15 cc. 15.
7 kilos naftalina en bolsitas.
2.000 grms. nuez vómica polvo.
1.000 grs. naranja amarga corteza.
20 series Neosalvarsan.
200 grs. novocaína.
20 series Novarsenovenzol.
10 litros nítrico ácido comercial.
2.000 grs. nuez kola polvo.
80 cajas obleas cierre seco N.° 2 y 3.
5 kilos ovarina polvo.
100 grs. oxálico ácido.
4 kilos papel filtro (plegado).
100 grs. Pearson licor.
500 grs. pancreatina.
100 grs. pícrico ácido.
50 grs. plata nitrato cristalizado.
100 grs. plata nitrato barra.
4 kilos polígala raíz.
25 grs. pilocarpina.
100 grs. potasio bicarbonato.
100 grs. potasio ferrocianuro.
1.000 grs. potasio carbonato.
5.000 grs. potasio clorato.
1.000 grs. parafina.
500 grs. pepsina pura.
500 grs. piramidón.
250 grs. protalgol sinn.
250 grs. plomo acetato líquido.
250 grs. polígala ext. flúi.
36 películas para radiografía de 40 x 50.
3.000 grs. permanganato de potasio.
10 peras goma insupladoras N.° 5.
250 grs. quina roja en rama.
2.000 grs. quina gris en polvo.
500 grs. quina bromhidrato.
1.000 grs. quina vino.
100 grs. quina extracto seco.
250 grs. quina amarilla.
1.000 grs. quina clorhidrato.
1.000 grs. quina sulfato.
1.000 grs. quinina etilcarbonto.
1.000 grs. quinina bromhidrato.
1.000 grs. quinina clorhidrato.
1.000 grs. quillay.
250 grs. ratania esencial.
500 grs. ratania extracto flúi.
50 grs. ratania extracto seco.
25 grs. rosa esencia.
10 cajas Rasyl amp.
250 grs. resorcina.
10 grs. ruibarbo polvo.
100 grs. ruibarbo.
15 litros ricino aceite.
25 grs. santonina.
1.000 grs. sodio hipofofito comercial.
10 grs. sodio arseniato.
250 grs. sacarosa.
5 litros sulfúrico ácido comercial.
100 saliveras enlozadas, de mano.
3.000 grs. salicilato sodio.
2.000 grs. salol.
2.000 grs. sauco flores.
1.000 grs. sen hojas.
30 kilos sodio bicarbonato.
1.000 grs. sodio carbonato.
2.000 grs. sodio citrato.
2.000 grs. sodio cloruro.
7 kilos sodio sulfato comercial.
150 grs. sulforal.
1.000 grs. sulfúrico ácido puro.
400 grs. salicílico ácido.
500 grs. salipirina.
4.000 grs. sodio benzoato.
40 kilos talco de Venecia.
500 grs. tartrato de potasio y sodio.
1.000 grs. teobromina.
500 grs. terpinol.
1.500 grs. terpina hidrato.
250 grs. tigenol.
250 grs. trementina de Venecia.
20 litros trementina rectificada.
250 grs. turbit vegetal.
250 grs. trional.
100 grs. timol.
500 grs. tanalvina.
500 grs. tanígeno sinón.
2.000 grs. tanígeno en polvo.
250 grs. tártrico ácido puro.
150 termómetros clínicos.
6 termómetros Phillischer.
5.000 grs. tilo flores.
1.000 grs. tiocol sinónimo.
50 carret. tela adhesiva, 5 ctms. de ancho.
1.000 grs. viburnun prunifuliun ext. flúi.
100 grs. vainilla en rama.
250 grs. valeriana raíz.
25 grs. vanadato sodio.
15 kilos vaselina aceite.
25 kilos vaselina blanca, envase 5 k.
500 grs. veronal sinónimo.
200 grs. uretano.
2.000 grs. urotropina sin.
1.000 grs. xilol.
6 kilos zinc sulfato.
50 grs. zinc cloruro.
500 grs. zinc óxido.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires, el día 6 de Abril próximo, las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles, de 12 a 18 horas; Sábados, de 9 a 12 horas, y en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

El Director.

v6 bril.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia y laboratorio, librería, materiales, herramientas y útiles de talleres, ropería y calzado, artículos de almacén, comestibles en general, frutas, pescado, hacienda vacuna para consumo, tabacos, fósforos, etc., combustibles, semillas, materiales para jabonería y bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, durante el segundo semestre del año actual.

La licitación pública tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 7 de Abril, a las 15 horas, conforme con el pliego de condiciones reglamentario de la misma, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la H. Comisión Asesora.

El Médico Director.

v7 abril.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina" de 1930, boletines "El Comercio Exterior Argentino" de 1930 y 1931 e "Informes" de 1931, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá consultarse en la

Dirección General de Estadística (edificio Aduana de la Capital, 5.° piso). La apertura de las propuestas tendrá lugar a las 15 horas, del día 23 de Abril de 1931, en presencia de los interesados que concurran. — El Director.

v-23 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de uso y consumo que más abajo se detallan, durante el tercer trimestre del corriente año, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, y Registro de la Propiedad, fijándose la fecha del día 20 de Abril próximo, a las 14 horas, para los seis primeros establecimientos nombrados, y el día 21 de Abril, a las 14 horas para los restantes, el acto de licitación y apertura de propuestas, las que deberán ser presentadas en la Dirección Administrativa de este Ministerio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Planillas de artículos de uso y consumo que necesitará durante el 2do. trimestre del corriente año.

Carne—
60.000 kilos carne vacuna.
300 kilos tocino gordo, fresco.

Huevos—
1.000 docenas huevos frescos.

Verduras y frutas—
40.000 kilos papas blancas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos cada una.
800 docenas naranjas.
800 docenas bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
750 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.000 kilos verduras frescas surtidas.

Víveres—
1.200 kgs. arroz Carolina de 1.ª.
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª.
900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
1.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª.
500 kgs. arvejas enteras peladas.
750 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.
600 kgs. neto aceite Oliva de 2.ª
6 kgs. achicoria.
600 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª.
600 kgs. café Brasil tostado en grano de 2.ª.
300 kgs. café Caracolillo en grano de 1.ª
6 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especies molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
900 kgs. harina de maíz.
10 kgs. hongos secos extranjeros.
3.000 kgs. jabón amarillo o blanco muy seco.
750 kgs. lentejas de 1.ª
750 kgs. porotos Caballeros o Manteca.
120 kgs. pimetón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.600 kgs. sal gruesa de 1.ª
80 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
50 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1 envasado o similar.
400 litros vinagre de vino.
450 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
120 kgs. neto dulce de membrillo.
120 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
60 cajas palitos marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar.
15 kilos ají picante molido.
410 kgs. bacalao de Noruega, en cajones cerrados.

Leche y manteca—
48.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
360 kilos manteca fresca.

Combustible—
1.500 kilos carbón de fragua.
1.500 kilos carbón de Coke inglés.
1.500 kilos carbón de leña fuerte.
40.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
60.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario y útiles—
4.200 metros Brin rayado azul y amarillo, de 1.32 de ancho.
25 gruesas botones negros de hueso de 14 m|m.
10 gruesas broches para pantalón.
10 gruesas hebillas metal negro.
300 metros lienzo para forro de 0.80 de ancho.
40 docs. carreteles hilo negro "Cadena" N.° 50 de 500 yardas.
30 docenas carreteles hilo negro "Cadena" N.° 16 de 500 yardas.
2.200 metros lienzo de 1.20 de ancho p|. sábanas.
3.000 metros lienzo de 0.80 de ancho p|. camisas y calzoncillos.
100 docenas carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50 de 500 yardas.
40 docenas botones blancos de hueso de 12 m|m.
100 metros cotí de 1.60 de ancho.
1.400 pares medias de algodón s|muestra.
1.400 unidades camisetas de algodón (invierno).
50 unidades frazadas de lana.
1.600 unidades pañuelos de algodón.
300 metros sarga, casimir, para guardianes, según muestra, color azul.
120 metros soutach dorado.
100 metros soutach plateado.
200 metros percalina para mangas.
140 metros percalina negra.
100 metros entretela.
60 metros sarga para forro.
3 gruesas botones metal blanco de 0.022.
3 gruesas botones metal blanco de 0,015.
2 gruesas botones esféricos para gorra.
3 rollos acolchado para hombreras.
100 unidades viseras para gorras.
100 unidades tafiletes.
100 unidades barbijos.
100 unidades aros de acero para gorra.
10 gruesas broches para braguetas de pantalón.
20 gruesas botones de hueso negro de 20 m|m.
10 cajas seda negra 00 de 60 yardas, p|sastre.
1 kilo corchet para cuello.

Utiles de cocina y comedor—
60 metros alemanesco de algodón para manteles.
3 docenas servilletas granité de algodón.
2 docenas platos hondos, de loza piedra.
2 docenas tazas para café c|leche, de loza piedra.
2 docenas pocillos de loza piedra, para café con platito.
1 docena jarras enlozadas de 4 litros de capacidad c|u.
1 docena jarras de vidrio de 2 litros de capacidad.
10 docenas vasos de vidrio, reforzados.
2 docenas cuchillos de mesa, buena clase.
2 docenas cucharas de mesa buena clase (alpaca).
2 docenas tenedores de mesa, buena clase (alpaca).
1 docena cuchillos para cocina tamaño grande.
1 docena sierras para carnicería.
700 unidades tenedores estañados.
700 unidades cucharas estañadas.

Lubrificantes e higiene—
450 kgs. potasa blanca en trocitos.
600 kgs. soda comercial.
600 kgs. trapos blancos especiales.
2 cajones ladrillos ingleses.
50 litros ácido muriático.
15 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
3 cajones aceite Valvoline o similar grueso B. B.
10 cajones aceite Super Oil B. (nacional).
10 cajones aceite Super Oil E. (nacional.
10 cajones aceite Super Oil A. (nacional).
400 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
150 hojas papel lija N.° 0.
150 hojas papel lija N.° 1.
150 hojas papel lija N.° 1 ½.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
100 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 1., fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquido para limpiar metales ½ pott.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
15 esponjas de goma, muy grandes.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
90 kgs. tiza en polvo.
300 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
200 litros alcohol desnaturalizado.
540 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.

Albañilería y pinturería—
3.000 kilos cal de Córdoba especial.
100 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento Portland marca aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca "Cañón".
30 unidades pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito"
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 m.3 arena oriental gruesa.
5 m.3 arena oriental mediana.
5 m.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de Hulla especial.

Librería y útiles de escritorio—
10 gruesas lápices Faber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibujo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
50 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
50 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
100 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
5 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro", grandes.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
25 unidades raspadores "Roger" con mango.
100 unidades lapiceras finas, de muy buena clase.
700 unidades lapiceras comunes.
15 frascos tinta para copiar, en frascos de medio litro cada uno.
15 frascos tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
10 unidades almohadillas chicas, para sello.
10 unidades almohadillas grandes, p|. sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante color blanco de 80 libras.
5 resmas papel "Romaní" abierto liso.
30.000 unidades sobres comerciales, azules.
9.000 unidades sobres blancos oficio, formato bolsa.
20 litros goma para pegar, en frascos de medio litro cada uno.
100 unidades papel impermeable para copiadores.
100 unidades paños para copiadores, tamaño oficio.
50 cajas papel carbónico de primera calidad.
30 unidades copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase.
12 unidades biblioratos, buena clase.
6 unidades esponjeras de vidrio.
3.000 unidades sobres blancos de hilo, forma carta.

Fideería—
30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o fidelina.
6.000 kilos leña de quebracho colorado, Campana, en tortas.

Panadería—
200.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

Boletines—
120.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.².
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—
240 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
720 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
250 kilos cascarilla de 1.ª

Carne, tocino, grasa—
26.040 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.200 kilos grasa de vaca fresca, de buena calidad.
18 kilos tocino fresco, buena clase.
300 kilos mondongo especial.
100 kilos salchicha.
100 kilos pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Combustibles—
18.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
3.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
48.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.

Comestibles—
300 kilos aceite oliva de 1.ª clase Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina, de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
360 kilos arvejas secas, de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas partidas.
240 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de durazno al natural.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña
6 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas, surtidas.
300 kilos garbanzos Saúco, buena clase.

420 kilos harina de trigo, de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas secas, de Chile.
1.020 kilos maíz blanco pisado.
30 kilos nueces.
1 kilo hongos secos de 1.ª, extra.
5 cajas azul de Reckitt.
5 kilos azufre.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.
6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 kilos pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año.
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos queso de Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado), pisado.
150 paquetes velas esterinas, en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos balas de papel de estraza.
2.400 kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
3 docenas tarros de Puloil.
3 docenas tarros de Brasso.

Leche y manteca—

16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—

72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azhar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado "Padilla', en lata.
3 kilos aspirina legítima.
3 kilos cafeína legítima.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
16 cajas suero antidiftérico.
18 litros trementina.
18 tubos comprimidos de cafeína y aspirina.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de obleas N.º 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
500 gramos resarcina pura.
500 gramos bezonaftol.
250 gramos bálsamo tranquilo.
5 litros alcohol de quemar.
10 litros agua destilada, uso medic.
50 ampollas inyecciones de cacodilato de soda, de 10 c.
50 ampollas de inyecciones de Bicianuro, de 002 ct.

Papas—

12.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
500 kilos batatas grandes y de buena clase.

Verduras—

360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcahuciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
200 kilos chauchas.
540 kilos coliflores.
1.000 kilos choclos.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechuga.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 kilos fruta de estación.
180 pollos grandes.
540 docenas huevos frescos.

Artículos de tienda—

300 metros alemanesco de algodón.
10 litros aceite de esperma.
500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
660 metros brín azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 metros cotín de hilo para colchones.
300 metros cotonada floreada, doble ancho.
500 cepillos de dientes.
Enaguas tejidas, de algodón.
Frazadas de lana, grises.
Hilo de coser, Cadena Nos 50 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco, negro, en cajas.
Lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
600 metros percal para delantales.
Paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
Pares de media de color negro y blanco.
800 pañuelos de mano, de algodón.
Peines gruesos.
Peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
Toallas.
8 piezas bramante del N.º 700.

Menaje—

Asaderas enlozadas, pie y asa.
Asaderas hierro batido, dos tamaños.
Batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
Budineras enlozadas, tres tamaños.
Canastos mimbre con tapa.
2 canastos para pan.
Chairas de acero.
Cajones de hierro para basura.
Cucharas de alpaca, grandes.
Cucharas de alpaca, medianas.
6 docenas cuchillos cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
6 cucharones enlozados, medianos.
Cucharones enlozados grandes.
Cucharones hierro batido, medianos.
Cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
Escurrideros enlozados.
Espumaderas de hierro batido tres tamaños.
10 jarras enlozadas de tres litros.
Jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
Jarros enlozados, de dos tamaños.
Lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para puré.
Ollas de hierro batido.
Ollas grandes, enlozadas.
Pavas enlozadas, grandes.
Pavas de hierro batido.
10 platos enlozados, hondos.
10 platos enlozados, playos.
Ralladores.
Sartenes de hierro, tres tamaños.
Tenedores de alpaca.
6 docenas tazas enlozadas para desayuno.
Vasos de noche, enlozados.
6 soperas enlozadas blancas.
2 docenas ladrillos para limpieza.
2 latas de cera-nogal, para pisos.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Tercer trimestre del año 1931

Almacén—

1.500 kg. azúcar molida cristal de 1.ª
300 kgs. arroz carolina.
180 kgs. arvejas secas, partidas.
280 kgs. aceite "Sasso" "Bocca Negra" u "Ottone".
60 doc. agua lavandina en botellas de un litro c|u.
20 kgs. achicoria "Plateur", en paq. de 200 gramos c|u.
30 litros alcohol puro en botellas de 1|2 litro, (Padilla).
30 bol. aserrín blanco, de 1.ª
15 kgs. almidón del país.
70 cap. azafrán molido.
140 kgs. ciruelas 40|50.
300 kgs. jabón amarillo "Campana" de 1.ª, barr. de un kg.
45 kgs. café Paulista, etiq. colorada, en grano, tost., paq. de un kilo.
35 kgs. café Paulista, etiq. anaranjada, en grano, tost., paq. de un kilo.
350 kgs. café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
600 kgs. dulce de membrillo, esp., de 1.ª, lat. de 450 grs.
250 kgs. dulce de batata, esp., de 1.ª, lat. de 450 grs.
60 kgs. extracto de tomate, en lat. de un kilo c|u.
800 kgs. fideos de sémola de 1.ª, surtidos.
100 kgs. garbanzos chilenos, de 1.ª
150 kgs. harina de maíz de la nueva cosecha.
300 paq. jabón Sungliht.
8 lat. kerosene calorías.
280 cajas pomada "Cobra", negra N.º 2.
80 rollos papel higiénico "Waldorff".
100 kgs. porotos caballeros, de 1.ª
3 cajas pasa de uva, en dos lechos.
60 kgs. queso Sbrinz, bien curado.
100 kgs. sémola de trigo.
300 kgs. sal gruesa (dos anclas).
30 kgs. sal fina (dos anclas).
3 cajones sapolios "Morgans".
20 libras té sol etiq. blanca, en lat. de 3 libras c|u.
200 trapos para piso 65|65, peso mín. 200 gramos.
500 lit. vino "Toro", casco devuelto.
30 kgs. yerba Cruz Malta, en latas de un kilo.
70 kgs. soda cristal.

Leche y manteca—

7.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
30 kgs. manteca fresca, de vaca.

Pan y harina—

5.500 kgs. pan de 1.ª, en pancitos de 80 gramos c|u.
400 kgs. harina de trigo 000.

Combustible—

20.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Carnicería—

5.000 kgs. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna de 25 a 30 kilos.
60 doc. costillas de carnero.
300 kgs. grasa de vaca, de la pella.
60 kgs. mondongo de vaca, tierno.
30 doc. patitas de carnero.
60 sesos de vaca, frescos.

Verduras, papas y batatas—

15 kgs. ajos colorados, grandes y sanos.
700 kgs. batatas coloradas, grandes y sanas.
300 kgs. cebollas de cabeza grande, sana y bien seca.
200 kgs. escarola grande, tierna y bien repollada.
30 kgs. espinacas bien verdes y grandes.
200 kgs. lechuga bien verde, repollada y tierna.
6.000 kgs. papas tipo bocha, grande, sana, lisa y sin brotes.
600 kgs. verduritas surtidas (perejil, apio, puerro, sanahoria, etc.).
150 kgs. zapallo criollo o angola, grande y sano.
150 doc. huevos tipo caseros.

Lavado y planchado de ropa—

70 blusas de brin.
50 batas de cama.
700 bolsitas chicas.
500 camisas de niñas.
500 calzones.
140 corpiños.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.
15 camisas lisas.
800 camisetas.
350 calzoncillos.
200 colchas blancas.
30 cortinas.
30 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.600 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos de hombre.
30 gorros blancos.
60 manteles.
1.200 pares de medias.
200 pañuelos de mano.
80 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
900 servilletas de mesa.
100 sacos.
150 toallas turcas.
200 toallas de baño.
700 toallas higiénicas.
200 toallas sin fin.
40 tricotas de lana.
60 vestidos.
20 forros de piano.
50 delantales.
150 camisas de niños.

CARCEL DE LOS TERRITORIOS

2.º trimestre 1931

Para Fabricación de Alpargatas—

1.300 kilogramos trenza de 12 libras.
8 mazos cinta azul.
96 kilogramos hilo cosedera.
130 carreteles hilo blanco "Cadena", de 500 yds. N.º 16.

Materiales de construcción—

20.000 kilogramos cal viva de Córdoba, en bolsa o en barricas.
200 barricas portland aprobado en barricas de 180 kilogramos.

Repuestos de automóviles Ford—

16 cubiertas para ruedas delanteras, de 29 por 4.40.
16 cubiertas para ruedas traseras de 30 x 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4.40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 x 5.

Ferretería—

1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón, sin tapa, con manija de alambre, de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado, N.º 22, de 50 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro, en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.º 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro, en la base y en la boca.

Materiales necesarios para confeccionar mil pares de botines para presos (tipo soldado)—

1.500 kilogramos de suela macho planchada, de primera calidad.
285 metros cuadrados de box-calf negro.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
155 badanas negras, para vistas.
60 kilogramos de clavos de bronce, N.º 12.
80 kilogramos de clavos de bronce, N.º 14.
45 paquetes semillas N.º 12.

55 paquetes semillas N.° 10.
15 kilogramos clavos para tacos, número 8|9.
25 kilogramos clavos con cabeza, número 25.
10 docenas carreteles hilo negro, lustre, N.° 30.
5 docenas carreteles hilo negro, Cadena número 16 de 500 yardas.
12 kilogramos cola fuerte.
10 kilogramos harina de mandioca.
40 litros tinta de zapatero, buena clase.
60 docenas cera negra.
1.000 pares cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija N.° 0.
200 hojas papel de lija N.° 1.
5 litros tinta marmoral.
3 litros aceite para máquina "Singer".
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer", cañón N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer", cañón N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Segundo semestre del año 1931

24 cajas almohadillas "Staffords", tinta negra N.° 1.
25 cajas almohadillas "Staffords",
1 docena agendas rayadas de tres manos.
36 cajas broches S. 1, amarillos.
12 cajas broches S. 3. amarillos.
6 cajas broches S. 7. amarillos.
36 cajas broches Ian N.° 1.
36 cajas broches Ian N.° 3.
5 docenas cuadernos con carbónico duplicados.
1 docena cuadernos N.° 1011.
24 cajas cintas negras copiativas "Contiactal", de 16 mm.
24 cajas cintas seda negras copiativas "Continental", de 13 y 16 mm.
4 copiadores N.° 956.
1|2 docena esponjas para mojadores.
1 docena gomas de borrar escritura a máquina.
24 docenas gomas doble uso "Faber" N.° 210.
18 docenas gomas "Van Dick", N.° 6000.
50 docenas lápices negros "Joan Faber" N.° 2.
12 docenas lápices de dos colores exagonales N.° 864.
20 docenas lápices tinta "Apolio", punzó N.° 1782.
24 docenas lápices tinta "Apollo", violeta N.° 1259.
20 docenas lápices tinta "Apollo", azul N.° 1781.
10 docenas lapiceras comunes buena clase.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1 docena mojadores de vidrio rotativos.
4 docenas ovillos de hilo algodón para atar, N.° 4.
6 docenas plumas "Leonard" número 516.
3 docenas plumas "Perry", número 341.
1 docena plumas "Contador", de acero.
6 docenas plumas "Leonard", número 505.
2.000 hojas papel secante, gris, de 80, 100 y 120 libras.
100 hojas papel secante, verde, de 80 libras.
1.000 hojas papel de seda "Manifold", de 38 x 68 centímetros.
400 hojas papel carbónico negro, de 38 x 68 centímetros.
2.400 hojas papel oficio máquina "Multiplex", de 30 gramos.
6 cajas papel oficio carbónico negro "Multiplex".
3 libros de insistencias número 159, de 50 pliegos c|u.
6 registradores oficio.
2 docenas reglitas cuadradas con canto de bronce, 20 centímetros largo.
12 cajas rollitos de papel engomado.
14 cajas rollitos de tela transparente engomada.
3 docenas secadores "Sonennekes", chicos.
24 docenas tinta negra "Stephens", en frasco de 1|4 litro.
6 frascos tinta negra para sellos de goma "Sta", frascos 1|4 litro.
12 frascos tinta negra para sellos numeradores "Atlas".
8 docenas tinta negra para sellos de goma "Sta" (frasquitos).
3 frascos tinta "Stephens", para copiador, frasco de 1|2 litro.
4 docenas frascos tinta negra carmín "Stephens", frasquitos número 132.
6 frascos tarros pasta "Stafords", de 1 kilo c|u.
2 docenas tarros pasta "Stafford's" de 5 onzas c|u.
1 docena tarros pasta "Klib-Fix", de 5 onzas c|u.
12 frascos tarros pasta "Sta" de un kilo c|u.
12 frascos tarros pasta "Sta", de 5 onzas c|u.
6 frascos tarros pasta "Sanfords", de 1 kilo c|u.
6 frascos tarros pasta "Sanfords", de 5 onzas c|u.
2 docenas tinteros de vidrio, comunes, con tapa de metal.
1 docena telas copiador oficio.
1 docena telas copiador impermeable "Britton".

Papel—

100 resmas papel obras, de primera, de 8 kilos, 46 x 58.
10 resmas papel obras, de primera, de 10 kilos, 46 x 72.
10 resmas papel obras, de primera, de 14 kilos, 46 x 72.
95 resmas papel obras, de primera, de 16 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obras, de primera, de 20 kilos, 46 x 72.
6 resmas papel obras, de primera, 50 kilos, 72 x 110.
5 resmas papel libro en blanco de hilo, 60 kilos, 76 x 112.
3 resmas papel libros en blanco extra, 50 kilos, 72 x 102.
30 resmas papel libros en blanco, 58 kilos, 76 x 112.
60 resmas papel oficio de hilo rayado.
4 resmas papel oficio sello nacional.
5 resmas papel embalaje Manila de 120, 85 x 120.
25 remas papel cartulina de todos colores, 40 kilos, 56 x 76.
120 resmas papel tapas de todos colores, 18 kilos, 56 x 76.
10 resmas papel tapas de todos colores, 10 kilos, 46 x 76.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Tercer trimestre

Almacén—

2.100 kilogramos azúcar blanca molida.
300 litros aceite puro de Oliva.
490 kilogramos arroz glace primera.
4 kilogramos ají molido.
180 kilogramos arvejas enteras verdes.
150 tarros arvejas enteras verdes.
5 cajas azafrán en cápsulas.
40 kilogramos bacalao de Noruega.
120 kilogramos café caracolillo Santos CC.
120 kilogramos café Brasil primera.
120 Café Brasil primera, torrado.
25 kilogramos cascarilla de cacao.
100 kilogramos ciruelas N. A., 40 x 50.
2 kilogramos clavo de olor.
2 kilogramos comino.
20 paquetes canela de Ceilán, molida.
1 kilogramo canela en rama.
400 kilogramos dulce de membrillo, peso neto.
400 kilogramos dulce de batata, peso neto.
300 kilogramos extracto de tomate concentrado p|n.
50 cajas escarbadientes, redondos, 2 puntas.
400 kilogramos garbanzos españoles.
200 kilogramos grasa óleo Margarina.
300 kilogramos harina de maíz.
25 tarros harina "Royal".
2 kilogramos nuez moscada.
150 kilogramos orejones del país.
280 kilogramos porotos Caballeros.
210 kilogramos porotos manteca.
5 kilogramos pimentón colorado, dulce.
100 tarros pimientos morrones.
5 kilogramos pimienta blanca, molida.
30 kilogramos pasa de uvas de Mendoza.
300 kilogramos queso fresco Mar del Plata.
300 kilogramos queso de rayar "Sbrinz".
240 kilogramos sémola de trigo.
300 kilogramos sal gruesa.
150 kilogramos sal fina.
20 libras té superior.
100 kilogramos trigo pisado candeal.
100 litros vinagre de vino superior.
100 tubos vainillas (tubo de 1 vainilla).
600 kilogramos Yerba Mate Paranagua.

Fideos—

1.800 kilogramos fideos blancos de sémola, surtidos.
100 kilogramos harina de trigo primera 000.

Carne y derivados—

10.000 kilogramos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo 4800 kilogramos de puchero, 3200 kilogramos de asado, 1750 kilogramos de carnasa y 250 kilogramos de carne picada.
100 kilogramos salchicha especial.
150 kilogramos tocino flaco.

Leche—

12.000 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria.

Verduras—

60 docenas albahacas.
60 kilogramos acelgas.
30 kilogramos apios.
90 kilogramos ajís morrones.
90 kilogramos arvejas.
70 kilogramos ajos.
1.500 kilogramos batatas.
20 docenas brocolis.
1.000 kilogramos cebollas de cabeza.
300 kilogramos cebollas de verdeo.
15 docenas coliflores (1 kg. c|u).
100 kilogramos chauchas.
50 kilogramos espinacas.
250 kilogramos puerros.
100 kilogramos perejil.
8.000 kilogramos papas de Mendoza, (150 gr. p|m).
1.500 kilogramos lechugas.
100 docenas repollos blancos (1 kg. c|u.).
80 cajones tomates.
40 docenas zapallitos.
500 kilogramos zanahorias.
200 kilogramos zapallos de angola.

Huevos—

500 docenas huevos frescos del país.

Combustible—

20.000 kilogramos carbón "Glasgow", horquillado, libre de polvo y tierra, y entregado en el Instituto.

Higiene y Limpieza—

60 docenas sapolios.
2.000 kilogramos jabón amarillo en recortes.
300 kilogramos jabón blanco veteado.
24 docenas trapos de piso, 60 x 60. buena clase).
200 kilogramos soda cristal.
200 kilogramos albógeno (jabón en polvo).
100 kilogramos papel estraza de 40 x 50.
24 paquetes azul "Colmans" (paquete de 8 pancitos).
100 rollos papel higiénico.
150 litros acaroína al 30 o|o.
10 cajones jabón Colonia.

Zapatería—

300 kilogramos suela gruesa.
300 kilogramos suela delgada.
180 metros cuadrados Box-Calf negro.
2 docenas badanas de segunda, blancas.
2 docenas chairas de piedra.
5 kilogramos cola en cáscaras.
2 docenas triángulos de 6".
2 docenas trinchetas "Plantilla", o similar.
1 kilogramo cera negra en pancitos.
10 litros tinta negra especial.
1 docena pinceles para tinta.
30 paquetes semillas del N.° 10.
30 paquetes semillas del N.° 8.
30 paquetes clavos imitación del número 14.
30 paquetes clavos imitación del número 20.
2 docenas raspas escofinas 10".
10 litros cemento.
30 gramos agujetas negras de 70 centímetros.
6 lamparitas.

Artículos de Escritorios—

2 docenas lápices exagonales (2 colores).
6 docenas lápices tinta "Venus", (blando).
6 docenas lápices tinta "Venus", (duro).
12 docenas lápices, negro, "Faber", número 2.
12 docenas lápices, negro, "Faber", número 3.
6 mojaderos de cristal con esponja goma.
50 kilogramos papel madera 100 gramos 85 x 120.
50 hojas papel secante gris, 120 lib. 48 x 61.
24 cajones chinches de acero, número 3.
12 litros tinta azul negra "Pelikan" 4001.
12 frascos tinta violeta para sellos (buena clase).
6 frascos pegol número 1.

Mercería—

100 metros entretela de hilo.
100 metros satiné punzó para forro almohada.
100 metros loneta para bolsillos.
100 metros percalina para mangas.
100 metros sarga negra para forro.
12 docenas hilo zapatero, negro, número 20.
6 docenas hilo zapatero, blanco, número 20.
12 docenas hilo sastre, blanco, número 50.
12 docenas hilo sastre, blanco, número 20.
6 docenas hilo satre, blanco, número 16.
12 docenas hilo sastre, negro, número 50.
12 docenas hilo sastre, negro, número 40.
6 docenas hilo sastre, negro, número 16.
12 docenas hilo sastre, gris, número 50.
12 docenas hilo sastre, gris, número 40.
30 gruesas botones gris para saco, de cartón pied.
20 gruesas botones hueso, 2 agujeros, para calzoncillo.
20 gruesas botones nácar, para camisa.
20 gruesas botones cartón piedra bl. para saco.
10 piezas cinta de hilera de 1 1|2 centímetros ancho.
100 metros cinta elástica de 1 1|2 centímetro ancho.
2 cajas tizas para sastre, buena clase.
1 docena carreteles seda 1|2 onza 0.
1 docena carreteles seda 1|2 onza 00.
24 paquetes agujas cortas para sastre, número 4.
100 agujas para máquina Singer, cabeza chata, número 11.
100 agujas para máquina Singer, cabeza chata, número 14.
24 docenas repasadores trama lino, con franja 50 x 55.

Mimbrería—

600 kilos palos de pino brasil para escobas.

400 kilos palos de pino brasil para cepillos.
1.000 kilos paja de guinea, larga.
100 kilos paja trevia primera.
300 kilos maderas para armar cepillos de piso.
300 kilos madera para armar cepillos de mano.
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino.
50 kilos mimbre finito especial.
100 kilos palo de mimbre mediano para armar.
100 kilos palo de mimbre fino.
5 kilos esterilla N.° 2.

Electricidad—
50 lámparas de 50 wats.
30 lámparas de 75 wats.
25 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats. (anormales).

10 portalámparas anormales.
200 metros cordón 8 mm., forrado color oscuro.
100 metros alambre bajo plomo, 600 volt. 1 x 4.

Bazar y menaje—
6 fuentes de loza, ovaladas, de 32 centímetros. f| azul.
6 soperas 20 ctm., con filete azul s| tapa.
2 docenas platos soperos loza piedra f| azul, 22 ctm.
3 docenas platos playos, loza piedra f| azul, 22 ctm.
6 teteras terracota de 3 tazas.
12 docenas vasos de ½ cristal para agua (¼ litro).
12 docenas tazas almuerzo 8½ ctm. alto x 9 diámetro de loza piedra, sin plato.

Ferretería—

10 kilos ácido muriático.
1 C|. aguarrás.
1 C|. alcohol de quemar.
1 C|. alcohol de lustrar.
12 litros líquido para limpiar metales.
24 candados buena clase.
6 pinzas aisladoras de 7''
24 docenas hojas sierra mecánico ''Standart'' o sim.
20 kilos alambre para escobero.
1 docena limas chatas de 12''.
1 docena limas chatas de 8''.
½ docena limas chatas de 6''.
1 docena limas ½ caña de 12''.
1 docena limas ½ caña de 8''.
½ docena limas ½ caña de 6''.
50 Ptes. mechas cilin. 1 a 5½ mm. (5 pte. de cada).
3 Ptes. mechas cilin. 6 mm.
2 Pte. mechas cilin. 7 mm.
2 Pte. mechas cilin. 8 mm.
2 docenas metros naranjo plegadizos c|resorte.
1 docena metros acero plegadizos con resorte.
1 docena destornilladores carpintero, 12''.
1 docena destornilladores carpintero, 8''.
1 docena destornilladores carpintero, 6''.
1 docena destornilladores mecánico, 12''.
1 docena destornilladores mecánico, 8''.
1 docena destornilladores mecánico, 6''.
6 serruchos con costilla de 25 ctm.
6 serruchos americanos de 20 ctm.
6 arcos para sierra mecánico, 12''.
½ docena puntos de acero para mecánico.
½ docena punzones de acero para mecánico, 3 y 5 mm.
½ docena cortafierros, 13 ctm. por 15 mm.
½ docena cortafierros, 14 ctm. por 20 mm.
½ docena cortafierros de lima para albañil.
1 docena tenazas carpintero de 13 centímetros.
1 docena tenazas carpintero de 18 centímetros.
½ docena martillos con bolita 1½ lib. con mango.
½ docena martillos con bolita ½ lib. con mango.
1 docena martillos con uña para carpintero, 400 gr., c|m.
1 docena barrenas surtidas, de mano de ¼ a ⅛.
½ docena formones buena calidad, de 4 mm.
½ docena formones buena calidad, de 8 mm.
½ docena formones buena calidad, de 12 mm.
½ docena formones buena calidad, de 20 mm.
½ docena formones buena calidad, de 30 mm.
½ docena formones buena calidad, de 40 mm.
¼ docena taladros a crique, tamaño común, buena clase.
¼ docena tijeras hojalatero, doblada, con corte derecho y de 45 centímetros de largo.

Farmacia—
20 litros agua oxigenada.
4 litros formol de Hijd solutus.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
1 Lat. glicerina de 10 lib. al 30°.
2 gramos vendas Cambray de 5 x 5.
1 gramo vendas Combray de 10 x 5.
25 kilos carbonato de calcio.
10 kilos algodón hidrófilo en ptes. de 500 gramos.
9doluolass bm bm bm bm bmbmb
500 corchos para frascos de 40 grs.
500 corchos para frascos de 60 grs.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Tercer Trimestre de 1931

Carne. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
120.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).

60.000 kilos papas y batatas, libres de brotes y marchitas.
900 docenas huevos frescos.
8.500 kilos frutas frescas de estación.
41.000 kilos verdura conforme al siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berengenas, cebollas, colifrores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
700 kilos aceite del 1.ª, oliva.
800 kilos aceite de 2.ª, de nabo o maní del país.
100 litros alcohol desnaturalizado.
9.000 kilos arroz de 1.ª del país, tipo Bremen.
200 kilos arroz de 1.ª del país, tipo Carolina.
500 kilos arvejas secas enteras, del país.

480 kilos azúcar en terrones R. A.
1.300 kilos azúcar de 1.ª, tucumana.
7.200 kilos azúcar de 2.ª, tucumana.
180 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conservas de tomate, Insdustria Argentina.
180 kilos fariña de 1.ª
4.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
6 kilos hongos secos, de 1.ª extra.
20 cajones kerosene, Industria Argentina.
250 kilos pimentón dulce de 1.ª
4.500 kilos porotos del país.
120 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
180 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
30 kilos té de 1.ª N.° 500 J. O. H.
560 kilos tocino de 1.ª
80 litros vinagre de vino, embotellado.
1.300 kilos yerba argentina para mate cocido.
50 kilos yerba argentina para mate.

Molino - Fidecría. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
280 kilos fideos blancos de sémola de primera.
120 kilos de harina de trigo 000.
2.500 kilos harina de maíz de 1.ª
180 kilos de maíz pisado, 1.ª
180 kilos sémola de 1.ª
180 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
55.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y dura de ordenanza.
180 kilos manteca fresca.

Café. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
360 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
900 kilos café molido, 1.ª, Brasil.
800 kilos café molido, 2.ª

Pescado fresco. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
300 kilos pescados frescos surtidos a saber:
Besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, susurí.

Tejidos. (Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)

6.840 metros brin azul asargado.
960 metros brin kaki.
2.400 metros lienzo doble ancho.
7.700 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.

Mercería—

(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.° 4 y 5.
150 agujas para máquinas ''Singer'', para máquina, N.° 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser ''Singer''.
165 alambres de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca ''Llave''.
820 botones dorados con escudos, grandes.
450 botones dorados con escudos, chicos.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones, de hueso negro.
1.850 botones para pantalones, para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco, para ropa interior.
165 botones barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métricas con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras doradas ''C. E.''.
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros Sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
100 agujas para máquina de aparar ''Singer''.
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina ''Singer''.
400 m2. box calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de hierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hevillas para borceguíes.
35.000 hojalillos neghos N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0,12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martilos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común, N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 metros2. vaqueta negra curada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado).
1 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.
12 borradores de fieltro para pizarrón.
4 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
15 docenas cajas de bronches del N.° 0 al 5.
2 docenas cajas de bronches Gem. clip. N.° 1.
2 docenas cajas de bronches Gem. clip. N.° 2.
6 canastos para papeles, de alambre.
12 cajas chinches de 1.ª
6 carpetas para escritorios, de hule.
10 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
800 cuadernos ''Belgrano'' 20 hojas, margen una raya.
100 cuadernos ''Belgrano'' 20 hojas, margen doble raya.
100 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
4 cueros para encuadernación, obscuros.
1 docena esponjeros vidrio.
6 docena gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docena gomas para lápiz tamaño 12.
8 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
12 ovillos hilo crudo para atar.
50 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
6 docenas lapiceras para oficinas 1.ª calidad.
1 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
10 docenas lápices tinta.

10 docenas lápices "Faber" N.° 1.
100 docenas lápices "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
6 docenas lapiceras Guillot N.° 400.
80 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
60 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
80 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
80 ejemplares libro de lectura "El nitud" por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
6 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
10 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª 46 x 72 de 14 kilos.
8 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1 resma papel mármol surtido.
234 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1 resma papel Kraft de 60 gramos.
5 resmas papel rayado, J. Romaní de 400 pliegos.
1 resma papel abierto J. Romaní de 400 pliegos, liso.
6 resma papel cuenta 3 columnas.
20 resmas papel oficio rayado.
20 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
12 resmas papel doble oficio 46 x 72.
50 resmas papel envolver blanco, barrilete.
10 resmas papel fino imitación, tela, oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
300 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande, 120 lbs.
3 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
3 docenas cajas de 144 plumas N.° 516, Leonard.
1 docena reglas, surtidas.
1 docena secadores metal.
6.000 sobres oficio blancos.
1.000 sobres comerciales para cartas, blancos.
50 hojas tela para copiar, impermeable.
50 metros tela encuadernación.
35 frascos de 1 litr. tinta común.
6 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
5 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
12 frasquitos tinta para sellos.
40 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1 docena tinteros de vidrio tapa metal.
2 docenas tinteros para escritorio con dos recipientes.
10 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 máquina de escribir modelo 2924, Smith Bross.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
170 docenas botones de hueso blanco.
30 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
300 gramos cera virgen.
270 kilos trenza para coser a mano.
155 metros lona blanca 10 onzas.
25 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
8 metros arena gruesa.
8 metros arena fina.
500 azulejos de 0.15 x 0.15 blancos, extranjeros.
6.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
10 tablas cedro de 0.025 x 0.035 x 4.270 mm.
5 tablas cedro 0.005 0.035 x 4.270 mm.
5 tablas fresno 0.025 x 0.30 x 4.170 mm.
2.000 ladrillos de cal.
50 mosaicos de vereda, 0.15 x 0.15 extranjeros.
50 mosaicos de 0.20 x 0.20 del país.
12 palanganas bajo nivel 0.30 centímetros de diámetro con sifón, de loza inglesa.
50 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
175 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
8 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
8 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
8 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
75 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
55 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 tablas de pino tea 0.05 x 0.305 x 4.880 mm.
1 tabla de pino tea 0.04 x 0.305 x 4.880 mm.
3 tablas de pino tea 0.025 x 0.305 x 4.880 mm.
50 metros pino tea tirantillos de 0.075 x 0.100.
50 metros pino tea tirantillos de 0.075 x 0.075.
25 metros pino tea tirantillos de 0.075 x 150.
10 tablas roble del país de 0.025 x 0.305 x 4.270.
30 barricas tierra romana barricas de 180 kilos c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
12 aisladores campana porcelana.
400 aisladores para campanillas.
200 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
10 kilos alambre campanilla aislado con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
200 metros alambre de 2 mm. sección 500 v. para luz.
6 botones para campanillas, porcelana.
24 bujías para estufa 220 v. a rosca.
6 bujías para estufa 220 v. a Bayoneta.
1.100 metros cable de 3 mm.
24 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
24 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 15 amperes.
24 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
3 campanillas cencerro.
5 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
300 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
12 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
2.000 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. est.
100 lámparas de 100 b. 220 1|2 w. met. est.
50 lámparas de 200 b. 220 1|2 w. met. est.
30 lámparas de 300 b. 220 1|2 w. met. est.
12 llaves unipolares.
12 llaves unipolares.
2 pinzas aisladas buenas.
6 p|lámparas con llave.
36 lámparas sin llave.
12 lámparas porta-intemperie sin llave.
200 prensas prensa-hilos bipolares redondos.
2 kilos soldadura tinol.
12 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
2 kilos toma-corriente a tapón con ficha, de 5 amp.
6 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
6 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
6 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
6 máquinas N.° 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
50 juegos peines para máquinas de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
12 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
3 brochas para cloaqueros, de buena clase.
50 metros caña para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
6 cepillos circulares para caña.
6 depósitos w. c., con descagar aprobados.
2 tirabuzones para caña de cloacas.
2 trajes impermeables reforzados.

Materiales de Escobería y Cepillería—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
60 kilos alambre crudo.
15 kilos azufre, en polvo, buena calidad.
5 paquetes clavos.
50 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
100 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
150 atados paja de Guinea de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
1.200 palos de pino para escobas.
50 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
50 kilos trevia buena.
100 maderas de cepillos con tapas N.° 20
5 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
30 kilos piazábal.
30 kilos piazábal.
5 kilos grapas N.° 14|20.
10 docenas rondines de 50 agujeros.
10 docenas tapas para cepillos N.° 3.
5 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
(Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado)
800 litros flúido desinfectantes.
5 cajones aceite de lino cocido, bueno.
5 cajones aceite de lino crudo, bueno.
70 litros aceite para máquina, fino y grueso.
50 kilos acero para herramientas.
5 litros ácido muriático.
5 cajones aguarrás.
20 kilos amarillo cromo puro.
100 kilos amarillo ocre, en polvo.
12 kilos amianto en tela metálica, buena calidad.
12 kilos amianto en cuerda, buena calidad.
3 asaderas, hierro batido 70 x 30.
25 kilos azul ultramar en paquetes de 40 gramos, bueno.
6 baldes de hierro para albañil.
12 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
4 batidores de alambres.
50 tarros blanco de cinc, tamaños comunes.
18 galones barniz.
800 kilos bolsas de arpillera, usadas.
3 kilos borax en piedra, buena.
12 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
2 budineras de hierro batido.
24 bujías para filtros Berkelfeld.
50 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
3 cacerolas 3 litros, hierro batido.
3 cacerolas 5 litros, hierro batido.
2 cacerolas 10 litros, hierro batido.
2 cacerolas 15 litros, hierro batido.
2 cafeteras grandes, enlozadas.
10 chapas de hierro galvanizado número 24.
25 chapas de hierro galvanizado, número 26.
5 docenas canillas de bronce, de 0,013, aprobadas.
5 docenas canillas de bronce, de 0,019, aprobadas.
2 kilos cáñamo, bueno.
50 kilos caño de plomo para agua.
50 kilos caño de descarga para agua.
16 latas cera para pisos, negal (de 3 litros cada una).
6 cepillos de alambre.
2 chairas para carniceros, buena.
6 hojas cinc N.° 14.
250 kilos clavos, surtidos.
40 kilos clavos surtidos, cabeza perdida.
60 kilos cola Francesa.
60 kilos cola Francesa del país.
3 coladores de hierro batido para caldo.
2 coladores de hierro batido para leche.
70 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua y vasos vidrio cort.
60 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1 docena cucharas de alpaca para mesa.
2 docenas cucharas imitación alpaca.
6 cucharas para albañiles con dos virolas.
6 cucharines para albañil.
4 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
2 docenas cucharitas de alpaca para café.
6 cuchillos para cocina Cocodrilo.
6 cuchillos de carniceros.
2 docenas cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1 docena chuchillos de alpaca para mesa.
3 diamantes N.° 5, buena clase.
1 escofina media caña, corte mediano.
6 espátulas para pintores, buena.
6 espátulas para masillar.
3 espumaderas de hierro batido para caldo.
40 kilos estaño virgen.
15 esterilla Nos. 2, 3 y 4.
30 kilos estopa blanca, buena.
12 hierros para cepillos de 0.044.
12 hierros para cepillos de 0.044 a 0.048.
6 hierros para garlopas, de 0,050.
6 hierros para garlopas, de 0,055.
6 flotantes grandes, buenos.
12 flotantes chicos, comunes.
24 formones tamaño surtido.
6 formones para golpear, surtido.
1 kilo goma laca blanca, buena.
2 kilos goma laca roja.
50 kilos hierro ángulo.
50 kilos hierro redondo.
20 kilos hierro T.
10 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
300 hojas hojalatas de 0.50 por 0.72, buena.
2 hojas sierras, corte fino, Cañón.
12 hojas para serrucho, carniceros.
13 metros hule para mesa, 1m40 ancho, blanco.
30 jarras de dos litros, vidrio cortado.
3 docenas jarras de 2 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
3 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
10 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
1 lámpara para soldar de un litro.
3 docenas lápices para carpintero.
25 hojas latón de 1.00 x 2.50 XXXX.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
5 docenas limas Peugeot y Frers, surtidas.
12 docenas llaves de paso para agua de 0,013.
12 docenas llaves de paso para agua de 0.019.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armarios.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
3 docenas llaves de candado Yale.
1 docena llaves para picaporte.
1 llave Inglesa chica, de 8.
1 llave de fuerza, de 0.013 a 0,025.
6 manijas de cruz de 0.008 m|m. para puertas.

3 martillos para carpinteros N.° 25.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para puré.
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas, surtidas, para madera dura, Peugeot y Frers.
12 mechas norteamericanas, surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas, para hierro, surtidas.
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resortes (amarillos).
3 cajones Nafta Nacional Y. P. F.
100 kilos negro Roma.
4 ollas de 8 litros, hierro batido.
4 ollas de 10 litros, hierro batido.
4 ollas de 15 litros, hierro batido.
4 ollas de 20 litros, hierro batido.
2 ollas de 30 litros, hierro batido.
2 ollas de 60 litros, hierro batido.
10 tarros óxido de hierro, en pasta.
6 palas con cabo de madera, buena.
2 palas con cabo de hierro.
50 manos papel de lija Nos. 0, 1, 2 y 3.
200 hojas papel aceitado de 100 x 0.70.
2 parrillas de hierro.
4 pavas tamaño grande, hierro batido.
4 pavas tamaño mediano, hierro batido.
6 piedras para afilar, forma chaira, buena.
2 piedras para afilar al aceite, buena.
1 piedra esmeril de 0.050 x 0.40.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700.
1|2 kilo piedra pómez, buena.
6 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
3 docenas pinceles para pintura, cerda pura, fab. Inglesa.
3 docenas pinceles para pintura chato, cerda pura N.° 1 1|2.
1 docena pinceles de barniz, capitol ovalado N.° 26.
4 docenas pinceles para Marti del 1 al 24.
4 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
10 tarros pintura negra, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura amarilla, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
3 tarros pintura verde, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
3 tarros pintura azul, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
3 tarros pintura colorada, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 pinzas para gasista, buena.
2 pinzas para vidriero, buena.
2 kilos piolín de algodón, buena clase, para albañil.
3 docenas platos hondos, de loza.
6 docenas platos playos, de loza.
3 docenas platos hondos, enlozados.
6 docenas platos playos, enlozados.
30 platos cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad de hierro enlozado.
200 kilos plombagina negra, en paquetes.
2 docenas plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
3 docenas pocillos de loza, para café.
3 docenas pocillos loza para desayuno.
3 docenas pocillos enlozados para desayuno.
3 docenas pocillos enlozados para café.
3 docenas ralladores con cajón.
50 kilos remaches surtidos, de hierro.
10 kilos remaches estañados surtidos.
5 kilos remaches de cobre.
5 kilos resina en piedra, buena.
8 docenas repasadores de hilo.
30 kilos ripolín blanco.
15 kilos ripolín negro.
50 docenas ruedas para ventanas, de 0.08 de diámetro hierro fundido.
12 saca-masilla con cabo de madera con dientes de acero fino.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
1 docena salivaderas de loza.
1 docena salivaderas enlozadas.
15 docenas sapolio.
4 sartenes tamaño mediano de hierro.
4 sartenes tamaño grande de hierro.
2 serruchos de costilla, tamaño mediano.
2 serruchos grandes de 0.70.
2 serruchos de punto de 0.25.
2 sierras de vuelta, Peugeot y Frers.
5 docenas sierra para cortar hierro de 0.306 m|m. Grifin.
3.000 kilos soda.
5 soldadores cobre de 500 gramos.
1 kilo soldadura fuerte de bronce.
5 kilos soldadura tinot.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
100 hojas tela esmeril de ½, 0,1.
3 tenazas de 0.28 centímetros.
1 docena tenedores de alpaca para mesa.
2 docenas tenedores imitación alpaca para mesa.
30 paquetes tierra sombra natural.
30 paquetes tierra sombra cocida.
50 paquetes tierra siena natural.
40 paquetes tierra siena cocida.
2 teteras niqueladas.
1 tijera para hojalatero de 0.305 m|m.
100 kilos tiza.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 22 x 40.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 20 x 40.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 20 x 45.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 18 x 20.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 13 x 17.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 25 x 40.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 24 x 75.
para madera N.° 18 x 20.
para madera N.° 20 x 20.
2 paquetes tornillos cabeza chata para madera N.° 20 x 25.
10 kilos tornillos cabeza redonda, para hierro.
10 kilos tornillos cabeza chata para hierro.
1 tornito de mano bueno, Peugeot y Frers.
85 docenas trapos para piso, buena clase de 0.60 x 0.60.
10 docenas triángulos de 0.075.
10 docenas triángulos de 0.100.
10 docenas triángulos de 0.200.
30 kilos tuercas exagonales surtidas.
30 kilos verde a la cal.
6 paquetes velas para soldar, de coche.
50 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
25 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
30 vidrios dobles de 0.46. x 0.35.
30 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
50 vidrios dobles de 0.68 x 0.14.
25 vidrios dobles de 0.71 x 0.15.
10 vidrios dobles de 0.85 x 0.40.
5 vidrios dobles de 0.90 x 0.53.
5 vidrios dobles de 1.00 x 0.35.
5 vidrios dobles de 0.85 x 0.26.
5 vidrios dobles de 1.10 x 0.53.
30 vidrios dobles de 0.55 x 0.20.
30 vidrios dobles de 0.54 x 0.27 y ½.
50 kilos yeso blanco.
20 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

5.000 kilos jabón amarillo de 1.ª común en barras.

Combustible. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
5.000 kilos leña hachada quebracho colorado.

Elementos de Cirujía. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

40 tubos Cat-gut, esterilizado, tipo Hospital, es decir sin envase, número 0.
60 tubos ídem, ídem, N.° 1.
60 tubos ídem, ídem N.° 2.
40 tubos ídem, ídem, N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 2 c. c.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 3 c. c.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 5 c. c.
1 docena jeringas, sistema Luer, F. N., de 10 c. c.
2 docenas agujas para análisis de Frainkel.
2 docenas agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 cm.
2 docenas agujas de acero de 5 cm. para inyecciones intramusculares.
6 docenas intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 docena termómetros para estufa de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina, de Merck.
2 cajas inyecciones novocaína con suprarrenina, de Meister y Lucius, para anestesia medular de 0.20.
6 cajas éter purísima para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino marca Pauchet, en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca Pauchet, en carretel fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca Miller, N.° 7 ½.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca Miller, N.° 8.
2 docenas aparatos para inyectar suero de 1.000 cc. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 docenas lámparas de repuesto para el fronto Lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno La Oxígena, en tubos de 1.500 litros.
1 aparato de Ivón, con cuba y dos kilos de mercurio, para dosaje de úrea en sangre.
2 docenas agujas de níquel, cono redondo, de 2 ½ cm. X 0.6.
2 docenas agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. X 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. X 0.1.
1 docena colorímetro de Hauteurich, con cuña para glucosa en sangre.

Farmacia y Laboratorio. — Las cantidades se reducen en la mitad de lo consignado.

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. al 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. al 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de oliva.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite de sésamo.
100 gramos acetato de sodio pio-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pio-análisis.
2 kilos ácido clorhídrico.
5 litros ácido clorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloroacético pio-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1 kilo acónito hojas.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8½ litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 vlnes.
100 litros agua oxigenada Meick.
1½ litros alcanfor.
1 litro alcohol amílico.
1 litro alcohól meliza.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos aloes socotrino.
1½ litro amoniaco líquido comercial.
2 litros amoniaco líquido puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u., número 500.
10 cajas de cafeína 0.25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas yodo bismutato quinina Biol, grande.
20 cajas ampollas ergotina Ivón, 10 cajas x 6.
30 cajas ampollas emetina de 0.04, cajas de 100 ampollas.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 caja aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1¼ aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo Tranquilo.
1 kilo belladona en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
¼ kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1½ kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromuro puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Foliu y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1½ kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1¼ kilos bromuro de alcanfor bueno, del comercio.

6 de c|u burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.
10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal, común
4.500 gramos carbonato magnesia.
250 gramos carbonato sodio puro.
1.500 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
2½ kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavo de olor, bueno del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2½ kilos clorato de patasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, buena, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 grs. cremor tártaro, buena, del comercio.
1.250 grs. eriogenina, buena, del comercio.
100 grs. cubre objetos, buenos, del comercio.
100 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.250 grs. dermatol, bueno, del comercio.
125 grs. digital polvo, bueno, del comercio.
240 grs. dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio x 100, x 250, x 500 c|u. x 30 y 60.
2.125 grs. ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 grs. ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 grs. escamonea p., buena, del comercio.
2.000 grs. esencia eucaliptus, buena, del comercio.
1.000 grs. esencia anís, buena, del comercio.
100 grs. esencia limón, buena, del comercio.
1.000 grs. esencia menta, buena del comercio.
100 grs. esencia cognac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 grs. esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 grs. eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.
100 grs. extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
½ kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, bueno, del comercio.
½ kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
5.000 grs. extracto flúido de coca, bueno, del comercio.
230 grs. extrato flúido canabis índica, bueno, del comercio.
250 grs. extracto flúido hamamelis virgen, bueno del comercio.
100 grs. extracto flúido ipeca virgen, bueno, del comercio.
10.000 grs. extrato flúido jarabe Yodo tónico, bueno, del comercio.
1 kilo extracto flúido kola, bueno del comercio.
5½ kilos extracto flúido polígala.
750 grs. extracto flúido quina.
1.000 grs. extracto flúido ratania.
50 grs. extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 grs. c|u.
16 frascos tapa esmerilada, boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos goteros x 100 gramos
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana p.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 grs. glicerofosfato hierro.
6.000 grs. glucosa pura.
250 grs. gomenal.
12 kilos goma arábiga en polvo.
5 kilos grasa cerdo.
2.500 grs. guayacol absoluto.
6 mts. gutapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 grs. hematina.
500 grs. hojas de belladona.
100 grs. hojas de beleño.
250 grs. hojas de coca.
500 grs. hojas de eucaliptus.
500 grs. hojas de lobelia.
100 grs. hojas de digital.
100 grs. hojas de jalocandi.
150 grs. ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 grs. iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 grs. ioduro sodio.
300 grs. ipeca en polvo.
6 irrigadores completos de pared.
24 docenas jabones Regio.
100 grs. jalapa en polvo, del comercio.
250 grs. kola en polvo.
2.000 grs. láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 grs. licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino en grano.
2 kilos lino en harina.
20 litros linimento Stokes.
100 grs. lobelia hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 grs. manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
1.500 grs. mentol.
1.000 grs. tintura opio.
1.000 grs. tintura valeriana.
1.000 grs. tintura nuez cola.
1.000 grs. tintura jalapa compuesta.
1.000 grs. tintura nuez vómica.
1.000 grs. tintura canela.
1.000 grs. tintura quina.
1.000 grs. tintura genciana.
1.000 grs. tintura coca.
1.000 grs. tintura digital.
1.000 grs. tintura cuassia.
1.000 grs. tintura mirra.
1.000 grs. tintura colombo.
1.000 grs. tintura ruibardo.
1.500 grs. tintura naranjas amargas.
1.000 grs. tintura jaborandi.
1.000 grs. tintura eucaliptus.
500 grs. tintura estrofantus.
2.500 grs. tiocol.
1.100 grs. turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero Buesen de 5 m|m. de diámetro interno.
12.500 grs. udrotopina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 grs.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 grs.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 grs.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 grs. urea.
20 grs. varillas de vidrio.
250 grs. valeriana raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 grs. veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 grs. zumo espino cerval.
1.500 grs. zumo Grosellas.
50 grs. yantien N.° 105.
1 ureómetro de Ivón, completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Segundo semestre del año 1931

60 kilos de carne de cerdo fresca, a elección.
6.000 kilos de carne de vaca especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga y falda.
60 kilos cima de ternera.
270 kilos de lomo de vaca, especial.
30 lenguas de vaca.
50 kilos de panceta.
60 sesos de vaca.
650 kilos de aceite de oliva, en latas de 10 kilos.
150 kilos de aceite puro de oliva, de 1ra., en latas de 2 kilos.
14 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos de azúcar R. A., en terrones.
1.500 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
300 cápsulas de azafrán.
70 kilos de arroz Carolina, de 1ra.
550 kilos arroz Glacé, de 1ra.
30 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
12 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
250 kilos avellanas, de 1ra.
110 kilos de café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
30 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos cada uno.
350 kilos dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
90 kilos extracto de tomate, de 1ra., en tarros de 1|2 kilo.
160 kilos garbanzos Chilenos, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo, de 1ra., bien seco, en barras.
6 cajones jabón Sunglìht.
30 tarros de levadura Royal, de 200 gramos cada uno.
150 kilos de harina de maíz.
60 tarros de pimientos morrones, de 1|2 kilo cada uno.
40 tarros petits pois, de 1|2 kilo c|u.
300 kilos porotos Caballero, de 1ra.
36 kilos queso Reggiano, del país.
50 kilos queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
6 cajones de Sapolios Morgans.
30 docenas de trapos de piso, 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos cada uno.
30 libras de té 500 Elefante.
40 kilos de té Ceylan (cuatro cajones).
6 cascos de 200 litros cada uno, de vino de Mendoza, Tomba.
24 botellas de vinagre Estragón y Omega.
150 litros de vinagre de vino, en barriles de 50 litros.
200 kilos de arvejas partidas.
36 tarros de tomates al natural, de 1|2 kilo cada uno.
8.000 kilos de pan de 1ra., en panes Franceses, de 100 gramos c|uno.
80 kilos harina 000.
200 kilos factura, surtida.
8.000 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
90 kilos de manteca fresca.
30.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra. puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.

Lavado y planchado—

4.000 blusas de brin.
360 blusas cocinero.
300 bolsitas para ropa.
100 cobijas de lana.
600 camisas de plancha.
1.500 camisas de color.
1.500 camisetas.
1.500 calzoncillos.
1.000 colchas.
20 corbatas.
600 cuellos de piqué.
400 delantales de cocina.
400 delantales azules.
2.500 fundas.
1.200 guardapolvos.
80 manteles.
6.000 pañuelos.
2.000 repasadores.
3.000 servilletas.
3.000 sábanas.
2.500 toallas de baño.
2.500 toallas de mano.
3.500 pares de medias.
4.000 pantalones de brin.
150 tricotas.

Verduras—

60 docenas de alcauciles.
600 cabezas de ajos, grandes y sanos.
90 docenas de ajíes morrones.
180 apios cultivados.
80 kilos de arvejas frescas.
300 kilos batatas, grandes y sanas.
30 docenas de berenjenas.
60 kilos de chauchas frescas, sin hilos.
380 kilos cebollas, grandes y sanas.
80 atados de espárragos.
250 docenas de atados de espinacas.
8.000 piezas de fruta de estación, de 1ra. como naranjas o el equivalente en otras frutas, a elegir.
180 docenas de lechugas.
180 docenas de nabos.
9.000 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
180 docenas de puerros.
300 atados de perejil.
1.500 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.

300 atados de radichas.
90 docenas de tomates, grandes y sanos.
180 docenas zanahorias.
300 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
30 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de brécoles.

———

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS
II Semestre 1931

Artículos de almacén—
2 tambores de alcohol de quemar.
12 litros alcohol puro Mattaldi.
600 kilos azúcar R. A., en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
50 kilos arroz Carolina Diamante.
500 kilos arroz Glacé Gallo.
8 kilos achicoria Debussy Beullon.
12 kilos almidón Tigre.
10 kilos almidón Remy.
12 frascos aceitunas Manzanilla.
20 cajas azafrán Monte Cudine.
4 cajones aceite extra Ottone.
60 kilos arvejas.
2 kilos ají molido.
20 kilos bacalao S|E.
20 frascos alcaparras Marsella.
10 kilos conserva tomate La Campagnola.
2 kilos canela molida Ceylan.
12 paquetes chuño Brown.
80 kilos dulce membrillo Noél.
20 frascos dulces surtidos Tigre.
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Grosse y Blackuell.
100 kilos fariña de 1ra.
3 gruesas fósforos Victoria.
100 kilos garbanzos saucos.
2 latas galletitas Bagley.
120 kilos harina de maíz, de 1ra.
2 kilos hongos secos Italianos, de primera.
50 cajas jalea membrillo Noél.
400 kilos maíz pisado, de 1ra.
100 cajas mondadientes Marquesinos.
20 kilos nueces Chilenas.
10 kilos orejones Medallones.
2 frascos pimienta blanca Gr. y Blackuell.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
100 kilos porotos Chilenos.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higos Italianos.
20 kilos pasas de uva Dos Lechos.
12 tarros polvo Royal.
2 docenas puré Italiano Raggio.
100 kilos sémola de 1ra.
12 cajas sardinas Jockey Club.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
60 kilos sal fina Cerebos.
60 kilos sal fina, en bolsitas.
100 kilos trigo, de 1ra.
20 kilos té Néctar.
10 kilos té Duaker.
4 barriles vino Tomba.
2 barriles vino francés Dussaud.
30 litros vino seco Deu.
6 tubos vainillas.
10 litros vinagre vino francés Lonit.
50 paquetes velas grandes Victoria.
10 docenas velitas Le Petit.

Pan, factura y harina—
4.000 kilos pan de 1ra. calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos factura surtida.
200 kilos harina de 1ra.

Carne y factura—
4.000 kilos carne de vaquillona o de novillo, de 1ra. especial: lomo, nalga del medio, falda, pecho, costillas, bifes y cuadril.
400 kilos carne con hueso, cadera o rodilla, únicamente.
1.000 kilos carne de cordero, carnero o cerdo o ternera o su equivalente en factura.
50 kilos panceta de 1ra. clase.
50 kilos grasa de la pella.

Las planillas deberán solicitarse en los distintos Establecimientos a proveer, los pliegos de condiciones y cualquier otro dato, serán facilitados en la Oficina de Suministros (Casa de Gobierno, 1er. p.). Las propuestas deberán acompañarse con el depósito y sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. Las propuestas deberán ser hechas en las respectivas planillas y cualquier falta a estos requisitos traerá como consecuencia, el rechazo inmediato de la propuesta. Las propuestas que vengan firmadas por poder, deberán agregar una estampilla fiscal de $ 0,20 m|nal.

v20 abril.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 de Marzo, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los materiales necesarios con destino a la reparación de urnas electorales, encomendada por el Ministerio del Interior, Expediente 767 M|931.

450 metros cuadrados de roble norteamericano, sano y seco de 0.025 por 0.30 de ancho.
.000 cerraduras a combinación, de embutir, caja de 0.050.
7.200 láminas de acero, agujereadas, de 0.005 por 0.050.
15 kilos de grapas de 2 puntas, de 0.025 de largo.
100 metros cuadrados de madera de Rauli, sano y seco de 0.025 por 0.30 de ancho.
1 sierra circular de 0.100.
1 sierra circular de 0.150.
1 sierra circular de 0.200.
1 sierra circular de 0.250.
1 sierra circular de 0.300.
1 sierra circular de 0.400.
24 cuchillas para cepilladora de 0.40 de largo.
30 metros correa de suela, inglesa de 0.140 de ancho.
1 juego de llaves para máquinas.
5 kilos de grasa para soldar sierras.
24 martillos N.° 28.
24 tenazas de 0.25 de largo.
30 piedras de asentar de 0.30 de largo por 0.10 de ancho.
1 piedra de afilar herramientas de 0.70 de diámetro por 0.15 de espesor.
12 gramines de madera de ébano, con chapa de bronce.
12 pinzas de acero de buena calidad.
1 juego de escoplos para máquinas, según muestra.
2 kilos de cerote.
24 sargentos de 1 metro de largo.
24 prensas para carpintero, de 0.46 de largo.
24 prensas para carpintero de 0.76 de largo.
25 kilos de clavos cabeza chata de 0.038.
30 kilos de clavos cabeza chata de 0.050.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1931.— El Secretario.

v26 marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Santa Fe N.° 4130

Llámase a segunda licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los días del corriente mes y Abril próximo.

Combustible—
500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
300 kilos carbón leña fuerte.
4.000 kilos carbón Glasgow, para cocina (zarandeado).
500 kilos carbón coke.

Fruta—
50 docenas de fruta, surtida, de estación, de buena calidad.

Leche y manteca—
500 litros leche pasteurizada.
20 kilos manteca fresca.

Papas y batatas—
500 kilos papas de 1ra., francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.

Pan, harina y factura—
500 kilos pan de 1ra., en panes de 100 gramos cada uno.
20 kilos de harina de 1ra.
50 kilos de factura surtida.

Verduras—
2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
2 docenas atados espárragos.
10 docenas lechuga.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil.
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolachas.

Material para talleres y ropería—
50 paquetes agujas marca Corazón.
50 paquetes agujas marca Singer.
3 cajas algodón hilvanar, marca Ancla.
3 cajas algodón zurcir negro y blanco.
1 caja algodón punzó.
2 cajas alfileres N.° 3.
2 gruesas botones nácar.
2 gruesas botones nácar, negros.
2 bobinas bl. Letra L. N.° 25.
1 bobina bl. Letra L. N.° 200.
2 p. cotonada lisa y a cuadros, según muestra.
1 p. elástico ancho y angosto.
1 caja hilo N.° 1, marca M. C. B.
1 docena hilo lustre negro.
1 docena hilo lustre blanco.
1 docena hilo lustre marrón.
1 docena hiló lustre claro-beige.
1 docena hilo marca Cadena.
10 metros liencillo.
2 piezas nanzú.
1 docena servilletas de hilo.
10 metros sarga azul marino, según muestra.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
50 metros uso doméstico para sábanas, marca Obispo.

Las propuestas serán abiertas el día Lunes 30 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas.

La Dirección.

v30 marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Abril próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
10 kilos de carne cerdo fresca a elección, 1100 kilos de carne de vaca de 1.ª, a elegir entre cuadril, falda, nalga o asado; 10 kilos de cima de ternera, 40 kilos de lomo de vaca de 1.ª, 10 kilos de panceta, 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—
1600 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 grs. c|u., 10 kilos de harina 000, 45 kilos de factura surtida.

Leche y manteca—
1700 kilos de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza, 6 kilos de manteca fresca.

Verduras, frutas, papas y batatas—
100 cabezas de ajos grandes y sanos, 10 docenas de ajíes morrones, 20 apios cultivados, 5 kilos de arvejas frescas, 30 kilos de batatas grandes y sanas, 10 kilos de chauchas sin hilos, 50 kilos de cebollas grandes y sanas, 30 docenas de espinacas, 30 docenas de lechugas, 40 docenas de nabos, 2000 kilos de papas de 1.ª tipo Mar del Plata, 40 docenas de puerros, 30 atados de perejil, 250 kilos de repollos crespos bien arrepollados, 6 atados de radichas, 10 docenas de tomates grandes y sanos, 40 docenas zanahorias, 10 kilos zapallo de angola bien sazonado, 6 docenas de zapallitos, 20 atados de albahaca, 1500 bananas de 1.ª

Lavado y planchado de ropa—
30 blusas de cocina, 600 blusas de brin, 200 bolsitas para ropa, 90 camisas de plancha, 200 camisas de diario, 250 camisetas, 250 calzoncillos, 90 colchas, 50 cuellos, 60 delantales de cocina, 60 delantales azules, 150 guardapolvos, 20 manteles, 1500 pañuelos, 500 pantalones de brin, 500 pares de medias, 400 repasadores, 280 sábanas, 350 toallas de baño, 550 toallas de mano, 10 gorros de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del cte. a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director interino

v31 marzo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de gasa hidrófila, algodón hidrófilo, alcohol puro, fotografía y radiografía, jabones de Marsella y amarillo, combustibles, servicio de lavadero, pan, artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca, aves y huevos y carnes, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1931.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles, entre 13 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — La Dirección.

v24 abril.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el término de seis meses, vencido cuyo término se llamará nuevamente a concurso.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago deberá efectuarse por el semestre adelantado.

El concurso privado tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito o verbalmente en el acto del concurso.

Por más datos ocurrir a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v26 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de Abril próximo, para contratar la adquisición de papel

necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por los 11 meses del año en curso, que falta publicar dicha revista, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935. —El Secretario General.

v-20 abril.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 31 de Marzo de 1931, a las 15 horas, para la adquisición de cajones destinados a la proveeduría del material indispensable para las escuelas de Provincias y Territorios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Administrativa de la Repartición (R. Peña 935), el día y hora indicados precedentemente, en cuya Oficina podrán los interesados recabar los datos respectivos, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.— El Secretario General.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 10 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v10 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Abril de 1931 a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento por un período de cuatro años, del campo del Legado Bernasconi, situado en la Estación Aparicio (F. C. Sud), Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, compuesto de 1822 hectáreas y fracción.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General

v16 abril

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1931, a la hora 16, **para la construcción de bases de hormigón para asiento de los motores Diesel Tosi"**, en la Fábrica Militar de Aviones en la Ciudad de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 10 de Abril de 1931 inclusive, dentro de las horas hábiles del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v15 abril

Dirección General de Ingenieros

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15,30. — Reparo de las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de Tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Hora 15,45. — Reparo de los techos del picadero y caballerizas", en ídem.

Hora 16. — Blanqueo del casino de oficiales, reparaciones y blanqueo en las cuadras de tropa y w. c., nocturnos y baños anexos en las mismas, en ídem.

Hora 16,15. — Reparación de los depósitos y herrería, en ídem.

Paraná

Hora 16,30. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel ocupado por el III Batallón de Comunicaciones.

Mendoza

Hora 16,45. — Terminación de un galpón, construcción de un corral y de un lavadero, en el Cuartel ocupado por el I Grupo de Artillería de Montaña.

San Luis

Hora 17. — Reparación del pabellón de oficiales y mayoría, alojamiento de oficiales, tres cuadras, armería, baños del I, II, y II Escuadrón y w. c., de tropa, del Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 4 de Caballería en Villa Mercedes.

San Juan

Hora 17,15. — Reparo de los locales ocupados por la enfermería, cuadras, depósito y casino de oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería N.° 15.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 1.° de Abril de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-1.° abril.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. R. 98.694 - 103.888 - 101.383.

Llámase a licitación pública para el 17 de Abril próximo, de 14 a 15 horas, para provisión mangas inyección, de goma y lanzas para mangueras, pliego 1.539; correas, 1.540; carpas lona impermeable, 1.541. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v17 abril

Exptes. N. 66.361 - S. 53.232.

Llámase a licitación pública para el 16 Abril próximo, a las 14.30 y 15 horas, para servicio de lanchaje, pliego 1.534 y acarreos carga en general dentro radio Capital, 1.535. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v16 abril

Exptes. P. H. 103.460, C. V. 101.283 y N. 101.518.

Llámase a licitación pública para el 8 de abril próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión de torres de bombeo y palancas para agrandar carrera, pliego 1.536; tanques abulonados y remachados, 1.537; grilletes de cadena y anclas, para buques, 1.538. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v8 abril

Exptes. C. V. 101.295 - Nak. 103.470 - C. V. 101.326.

Llámase a licitación pública para el 26 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos, pliego 1.526. Surtidores completos para nafta, 1.527; materiales de perforación, 1.528. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v26 marzo

Exptes. C. V. 101.275 - 101.277. - C. R. 99.490.

Llámase a licitación pública para el 1.° de Abril próximo de 14 a 15 horas, para provisión compresor aire y herramientas neumáticas, pliego 1.529; chapas canaleta H° galvanizado, caños desagües, embudos y codos, 1.530; repuestos para bombas inyección, 1.531. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v1.° abril

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Monte hacia General Paz, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Marzo de 1931.

v22 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Monte al General de Cañuelas y a Las Flores, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Marzo de 1931.

v22 abril

Llámase a licitación pública para la construcción y explotación de los caminos afirmados de peaje Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Buenos Aires, Azul, Bahía Blanca, de acuerdo con las bases establecidas en el decreto de fecha 19 de Diciembre de 1930.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de San Pedro a San Vicente y estación Los Cerrillos (Sección San Vicente a Los Cerrillos), zona del F. C. B. A. al Pacífico, en la Provincia de Córdoba, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v22 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de abril próximo a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso de Los Quirquinchos a Cañada del Uele y hacia Arequito, zona del F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Febrero de 1931

v15 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas, para la construcción del afirmado del camino de Campo de Mayo a San Fernando, por Bancalari y ramal a la Aeropostal (Provincia de Buenos Aires), que se atenderá con el producto de la sobretasa a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Máximo Paz, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Febrero de 1931.

v15 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de abril próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Estación Chapaleufú hacia Cacharí y Azul, provincia de Buenos Aires, F. C. Sud (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Febrero de 1931.

v15 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cañada Seca a Colonia María Eugenia y de Cañada Seca a Colonia Rossell, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 934. P. 931.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinada a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, que el acto de la apertura de las propuestas, que debía tener lugar el día 4 de Marzo próximo, ha sido postergado para el día 30 de Abril de 1931, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 abril

Expte. 27.142. DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 (Capital Federal), cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Distrito hasta el día 1.° de Abril próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 6 del citado mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas para el uso del Laboratorio de la Institución, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la

Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 marzo

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes,, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 400 HP. efectivos, de inyección sólida para la propulsión de una chata barrera y de todas las máquinas auxiliares para la misma.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v5 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo próximo, para la provisión de útiles de escritorio e impresos. Las Planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. Piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-26 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de obra, tapas, hilo (imitación), cartulina, papel kraft, etiquetas sistema Dennison, cartón paja, etc. Expte. O. C. 1628|30.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 24 de Abril de 1931 a las 14 y 20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n en la Tesorería General todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, Sábados de 9 a 11.

La Administración

v24 abril

Expediente O. C. 53|31

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en tubos

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 13 de Abril de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, gratuitamente. todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 7 de Abril de 1931. Expte. O. C 1916|30. Artículos de ferretería, hojalatería, etc.

Día 8 de Abril de 1931. Expte. O. C 1983|30. Aceros especiales.

Día 8 de Abril de 1931. Expte. O. C 1433|30 A. C. Materiales para señales

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, las dos primeras y a las 15.20 horas la última, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n cada uno, en la Tesorería General todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de Abril de 1931. Expte. O. C 2270|930. Artículos tapicería.

Día 9 de Abril de 1931. Expte. O. C 2280|30. Bigornias, tornos de banco, herramientas. etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 y 15.20 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio "Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones en tránsito en estación Añatuya", de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser consultado retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estacion Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-6 abril

Expediente O C. 227|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, especiales, para locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de Abril de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v-1.° abril

Llámase a licitación pública para la provisión de 175 aparatos fechadores y numeradores de boletos de F. C. - O.C 130|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 26 de Marzo de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados, mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v26 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Jesús Otero**, y a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa de lana sucia conteniendo diez kilos, detenida por Expediente N.° 60, letra D. año 1931, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Marzo 24 de 1931. **El Jefe.**

v-31 marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pascual Idiazabal Uriarte**, y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de tejido de lana, detenido por expediente N.° 20, letra I, año 1931, para que comparezcan a prestar declaración, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Marzo 24 de 1931.

El Jefe.

v-31 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 635-1930 ó 635 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de **5 días de la publicación del presente aviso.**

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 635-R-1930

Marca P. G. H., número 1365, 1 cajón, vapor Cambrián Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

El Jefe

v-28 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Batallé y Cía.**, para que comparezca ante el señor Asesor Letrado, a prestar declaración en los autos caratulados "Perrone Juan contra Batallé y Cía.". Expediente sumario N.° 34, letra P., año 1931, bajo los apercibimientos que correspondan.

Asesoría y Sumarios, Marzo 18 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v27 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1456 R., 698 R, ó 930 R, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Julio del año 1912.

Marca Gustavo García, sin número, 1 cajón, vapor Munargo, fecha de entrada Julio 2 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 valija, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca Aníbal Silva, sin número, 1 esqueleto, vapor Florida, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Marca M. Kerch, número 9668, 1 clástico, vapor Bajerú, fecha de entrada Junio 30 de 1930.

Marca B. Gonvesder, número 79, 1 cajón, vapor General Osorio, fecha de entrada Julio 4 de 1930.

Marca S. Glosman, sin número, 1 paquete, vapor Santos Marú, fecha de entrada Julio 5 de 1930.

Enrique Bonino, sin número, 1 saco, vapor T. Internacional, fecha de entrada Julio 11 de 1930.

Marca Enrique Bonino, sin número, 1 saco, vapor T. Internacional, fecha de entrada Julio 11 de 1930.

Marca Enrique Bonino, sin número, 1 saco, vapor T. Internacional, fecha de entrada Julio 11 de 1930.

Marca I. N. Moneta, sin número, 1

paquete, vapor Brakar, fecha de entrada Julio 11 de 1930.

Marca B. Solaguren y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Thesaly, fecha de entrada Julio 21 de 1930.

Marca C. I. F. N. P. C. Cía. Ing. Faren, sin número, 1 cajón, vapor W. World, fecha de entrada Julio 15 de 1930.

Marca C. I. F. N. P. C. Cía. Ing. Faren, sin número, 1 cajón, vapor W. World, fecha de entrada Julio 15 de 1930.

Marca Georges Atalá, sin número, 1 cajón, vapor W. World, fecha de entrada Julio 15 de 1928.

Marca Jauregui y Milani, sin número, 1 cajón, vapor Amstelland, fecha de entrada Julio 23 de 1928.

Marca Cámara y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Amstelland, fecha de entrada Julio 23 de 1930.

Marca J. y E. Pullitz, sin número, 1 fardo, vapor T. Internacional, fecha de entrada Julio 26 de 1930.

Marca R. C. Rafuls y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, fecha de entrada Julio 27 de 1930.

Marca G. S. Orden, número 192, 1 cajón, vapor Wurtemberg, fecha de entrada Julio 28 de 1950.

El Jefe
v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 729-1930 ó 729 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 729-R-1930

Marca A. F. C., sin número, 1 cajón, vapor Baden, paquete 4761, fecha de entrada Julio 25 de 1928.

El Jefe
v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 730-1930 ó 730 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 730-R-1930

Marca A. S. B. A., sin número, 5 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 6827, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe
v-28 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de cinco días, a **David Szraibe**, que en el expediente N.° 13, letra L., año 1931, caratulado Lamalfa Saverio contra David Szraibe, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a la Alcaidía a sus efectos, tome nota previamente Libros, repóngase el sellado, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: **N. Barbará.**

Asesoría y Sumarios, Marzo 18 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v27 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 633-1930 ó 633 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 633-R-1930

Marca V. G., número 7, 1 cajón, vapor Sofía, paquete 3856, fecha de entrada Junio 7 de 1927.

El Jefe
v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 634-1930 ó 634 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 634-R-1930

Marca En triángulo P. H. G.. números 1494|2, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1509|2, 3 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 14177|9, 3 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 14457|9, 3 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1446|4, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 13367|2, 2 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1432|1, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 13605|7, 3 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1374|1, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1433|1, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1370|2, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1457|3, 3 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1395|2, 2 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1446|2, 2 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1456|1, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1442|5, 2 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 14117|12, 6 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 14103|4, 2 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 15667|2, 2 cajones, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

Marca En triángulo P. H. G.. números 1451|1, 1 cajón, vapor C. Marchiones, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

El Jefe
v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 632-1930 ó 632 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 632-R-1930

Marca Cuco 9112, números 438|41, 4 cascos, vapor Londonier, paquete 2840, fecha de entrada Mayo 18 de 1927.

Marca Cuco 9112, números 183|85, 3 cascos, vapor Londonier paquete 2840, fecha de entrada Mayo 18 de 1927.

Marca Cuco 9112, número 1000, 1 cajón, vapor Londonier, paquete 2840, fecha de entrada Mayo 18 de 1927.

El Jefe
v-28 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **E. Zorrilla**, para que comparezca ante el señor Letrado a prestar declaración en los autos caratulados "Perrone Juan contra E. Zorrilla" expediente sumario N.° 79, letra P. año 1931, bajo los apercibimientos que correspondan.

Asesoría y Sumarios, Marzo 23 de 1931.

El Jefe.
v-30 marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **E. Zorrilla**, para que comparezca ante el señor Asesor Letrado a prestar declaración en los autos caratulados "Perrone Juan contra E. Zorrilla", expediente sumario N.° 77, letra P. año 1931, bajo los apercibimientos que correspondan.

Asesoría y Sumarios, Marzo 23 de 1931.

El Jefe.
v-30 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 4969 A, ó 2260 C, 1930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca K. C., número 555, 1 cajón, vapor, se ignora.

Marca O. M. Y., número 13, 1 atado, vapor, se ignora.

Marca Lambracier, sin número, 1 esqueleto, vapor, se ignora.

1 paquete, vapor, se ignora.

El Jefe
v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 640-1930 ó 640 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 640-R-1930

Marca José Cavin, número 105, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 5464, fecha de entrada Agosto 25 de 1928.

El Jefe
v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 641-1930 ó 641 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 641-R-1930

Marca B. E., números 1|7, 7 cajones, vapor L. Charlota, paquete **5749, fecha** de entrada Septiembre 8 de 1928.

El Jefe
v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 4978-A ó 2274-C-1930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. T. Universal, sin número, 1 atado.

Marca Vencedor abajo 758, sin número, 7 piezas.

Marca Continental 6, sin número, 2 piezas.

El Jefe
v-28 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las OO. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Mercedes Unzué de Quintana**, y a toda persona que se considere con derechos sobre un bulto descargado en calidad de equipaje, detenido por Expediente N.° 24 Letra L de 1931, para que concurran a prestar declaración en el citado sumario, bajo apercibimiento de darse por abandonado el bulto en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Marzo 21 de 1931. — El Jefe interino de Asesoría y Sumarios.

v28 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Albano Kraibich** y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro camisas de color, ordinarias, tres bufandas de lana con flecos, una toalla de algodón con flecos, y una camisa de color crema usada, detenida por expediente N.° 55 letra R año 1931, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Marzo 20 de 1931. — El Jefe interino de Asesoría y Sumarios.

v28 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Batallé y Cía.**, para que comparezca ante el señor Asesor Letrado a prestar declaración en los autos caratulados "Perrone Juan contra Batallé y Cía", expediente sumario N.° 63, letra P., año 1931, bajo los aepreibimientos que correspondan.

Asesoría y Sumarios, Marzo 18 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v27 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 596-1930 ó 596 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 596-R-1930

Marca A. E. R. Puerto Madryn, número 37, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 5545, fecha de entrada Agosto 29 de 1928,

El Jefe

v-28 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 597-1930 ó 597 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 597-R-1930

Marca L. Murloi, números 1|40, 40 cajones, vapor Pan América, paquete 5545, fecha de entrada Agosto 29 de 1928.

El Jefe

v-28 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jordan Baena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Baldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Avendaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sergio Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Carlelone**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución** (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — **El Secretario.**

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Inocente Sandrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo **los apercibimiento** a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Marzo 7 de 1931.** — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Baño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Graciano Ruottolo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Marzo 7 de 1931.** — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Alvarez Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña Jacinta L de Brizuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1863, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — El Secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Leonardo Franceschini, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El Secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. Ruiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carmen Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edito, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sturla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — **El Secretario.**

v21 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo Cozza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — El Secretario.

v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sustruk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — El Secretario.

v25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Lena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v-28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Francisco Grignaschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciro Plaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Erazu Manza-

ras que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v-28 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Valderrey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — **El Secretario.**

v-7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Martínez Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Pastor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Rufino Bracamonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo ls apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Diferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretrio.

v-28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudogio Villalba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Dainotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Mariani, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabapo de la Institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón C. Buil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Corleta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que rubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — El Secretario. v28 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Enrique Bruigns**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — **M. Fraga, secretario.**

e-25 marzo N.° 8.598-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Pizarro Basualdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.599-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Aja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Marzo. 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.600-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Horacio M. Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo N.° 8.601-s.p.p.1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge A. Ottolenghi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.602-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Leoni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.603-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Scheider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er **piso.**

e25 marzo s.p.p. 8.608 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por **quiebra**, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s.p.p. 8.609 v1.° mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Ramón F. Vázquez, se cita y emplaza por treinta días, al procesado Salomón Ruiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de ganado, Exp. N.° 240|930, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Ausentes. Dr. Carlos H. Luna.

Formosa, Marzo 17 de 1931. — A. Iramain, secretario.

e25 marzo s|p.p. 8.610 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Profumo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 marzo s|p.p. 8.611 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Kuperisky**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría

del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e25 marzo s|p.p. 8.612 v1.° mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, de esta Ciudad, don Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Faustina Delgado**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Félix Sobbrero, Juez de Paz.
e-25 marzo N.° 8.595-s.p.p.-v-1.° mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 8.° de esta Ciudad, don Alejandro E. Amoretti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro del Fiume**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — A. E. Amoretti, Juez de Paz.
e-25 marzo N.° 8.596-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio Ponce**, hijo de Manuel Ponce y de Elisea Abrego, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Daniel J. Frías hijo, secretario.
e-25 marzo N.° 8.597-s.p.p.-v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio Junes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e25 marzo s|p.p. 8.613 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.604-s.p.p.-v-1° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Galo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.605-s.p.p.-v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Robles**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.606-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Tassara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.607-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Zambrana Soruco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 marzo s|pp. N.° 8614 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Charles Ward** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 marzo s|pp. N.° 8615 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Triebel** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 marzo s|pp. N.° 8616 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo A. Gabrielli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 marzo s|pp. N.° 8617 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Di Rosa o Enrique Fabián**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 marzo s|pp. N.° 8618 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto Vicente**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 marzo s|pp. N.° 8619 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e25 marzo s|pp. N.° 8620 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Alli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 mayo s|pp. N.° 8621 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Apip** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 marzo s|pp. N.° 8622 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Srraiber Halevy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 marzo s|pp. N.° 8623 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis P. Astarita o Luis Astarita Petrochi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 marzo s|pp. N.° 8624 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Servando Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 marzo s|p.p. 8625 v1.° mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mariano Roig**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e5 marzo N.° 8501 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Guarino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e5 marzo N.° 8502 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e5 marzo N.° 8504 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Julia Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e5 marzo N.° 8404 s.p.p. v11 abril

El Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Ghiappani**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e-5 marzo N.° 8488 s|p. p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Félix Piñanel**, acusado de abuso de arma y lesiones; **Arturo Gotelli**, por defraudación, y **Aníbal Schiaffino**, por defraudación y falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les instruye, por ante es-

te Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.
e20 marzo s|pp. 8563 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodriguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8568 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase y emplázase a **Carlos Arndt**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 marzo s|pp. 8578 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Trama Sera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8582 v2 5abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8583 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelia Outis o Cestino o Celestino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por huerto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8584 v25 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Diez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e20 marzo s|pp. 8565 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalanto Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Maricula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8585 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Lein**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8586 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8587 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo E. Maestropaolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8588 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Motta**, para que dentro de dicha término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8589 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Kardos**, para que dentro de dicho término en la causa que se le sigue por de fraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8590 v2 5abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Squadrini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 marzo s|pp. 8591 v25 abril.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Barlocco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.
e20 marzo N.° 8562-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Giraldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 marzo N.° 8564-s|-p.p. v25 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e20 marzo N.° 8566-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio Ekstein**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8567-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Vicario**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Germán Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 marzo N.° 8569-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Marchigiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8570-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8571-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Aparicio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8572-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Barbato**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8573-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Idel Scherman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8574-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Elman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 marzo s|p.p. N.° 8542 v20 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de

Antonio Calafati, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— Eduardo Rojas, secretario.

e10 marzo s|p.p. N.° 8506 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enock James Plant**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo s|p.p. N.° 8508 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Bottacioli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 marzo N.° 8592-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sccoratto**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8530-s| p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **L. Reynolds** o **James Smart** procesado por el delito de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8531-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Víctor Luna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 marzo N.° 8505 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pablo Kechlert**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 febrero N.° 8477 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Saturnino Cazaubón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — **D. González Cazón, secretario.**

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e27 febrero s|p.p. N.° 8487 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Demattei**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y desacato, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 febrero N.° 8475 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Carlos Federico Benítez**, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Montatti**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e19 febrero 8462 s|p.p. v26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ale Lela** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Zenón Carballo**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 febrero N.° 8473 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladimiro Histchitso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo N.° 8519 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Munárriz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 marzo N.° 8522 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Duyos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo N.° 8523 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Villafañe, o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 marzo s|p.p. N.° 8507 v16 abril

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Adolfo Lattini, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 19.

Arturo Pallejá, secretario.

e19 febrero 8453 s|p. p. v-26 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Scalello**, procesado por homicidio y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e27 febrero N.° 8479 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **F. Fontán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 febrero N.° 8480 s.p.p. v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucindo Colbin**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 marzo N.° 8500 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Esther Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 marzo s|p.p. N.° 8536 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Boergmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 marzo s|p.p. N.° 8537 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Amador Giovanini** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-10 marzo N.° 8524-s|p p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Ma**rinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 marzo N.° 8422 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dina Bertini Vda. de Grassi.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e-19 febrero s|p. p. 8455 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor D. Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero ... de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 febrero 8457 s|p. p. v-26 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 2, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Gregorio Vélez Aráoz, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930 — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.
e19 febr. N.° 8451-s|p.p.-v26marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Arbocco.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.
e-19 febrero s|p. p. 8454 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Abel Ricardo Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 febr. N.° 8464-s|p.p.-v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Domingo Cairelli, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de documentos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 febr. N.° 8466-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Max Muller o Miller, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr. N.° 8468-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Laura Villarreal, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr. N.° 8469-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Secundino Pereyra o Pereyro, procesado por complicidad en violación, etc., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr N.° 8472-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, a días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Edmundo Eduardo o Edmundo Mario Batllana procesado por violación y corrupción, etc., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr. N.° 8473-s|p.p.-v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Román Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 marzo N.° 8489 s|p. p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a José D'Agostino, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e27 febrero N.° 8467 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Destéfanis.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 febrero N.° 8470 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echague, se cita, llama y emplaza a Justino Félix Aparicio, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Juan José Sorthex, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 febrero N.° s|pp. 8471 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a Juan Urdebaiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e13 marzo s|p.p. N.° 8534 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rolando Juan Martiarena y a Francisco José Sarasola, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 marzo N.° 8494 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga María Casco, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e5 marzo N.° 8497 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, llama y emplaza al prófugo Jacobo Moreno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 marzo N.° 8498 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Beltrán, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e14 marzo N.° 8556 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados Epifanio Lardaro, Horacio Mansilla, Rosa Cioffo, Alberto Basa y Antonio Giménez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e14 marzo N.° 8557 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada Mercedes Arellano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e14 marzo N.° 8558 s.p.p. v21 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Cosmeu, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e14 marzo N.° 8559 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e14 marzo N.° 8560 s.p.p. v21 abril

Por orden del señor Juez de instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Vidal, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e14 marzo N.° 8561 s.p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, a Rosa Faldotti o Foldati, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e10 marzo N.° 8520 s.p.p. v16 abril

Horacio Bouquet, Juez de Primera Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benvenuto Marra.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.
e10 marzo N.° 8521 s.p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Ariscuren, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-19 febrero 8456 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Antonópolo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Juan Manuel Pardo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-19 febrero 8459 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a Sara Klein, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el

delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 febrero 8458 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Jorge Bóveda, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 febrero N.° 8476 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Ubaldo Brown, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 marzo s|p.p. N.° 8540 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Calixto Yañes, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 marzo s|p.p. N.° 8541 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Raymundo Behar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-19 febrero 8460 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Persson, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 marzo s|p.p. N.° 8535 v20 abril

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Carlos Queirolo, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.
e12 febrero N.° 8441 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación** del presente, a **José Bogolavsky, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 marzo s|p.p. N.° 8509 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fusinato,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 marzo s|p.p. N.° 8510 v16 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bilski, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.
Buenos Aires, Febrero ... de 1931. — I. Romero, secretario.
e10 marzo s|p.p. N.° 8511 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfor Balzano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e13 marzo s|p.p. N.° 8538 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Julio Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e13 marzo s|p.p. N.° 8539 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Anselmo Sala,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso
e-10 marzo N.° 8525-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, a **Carlos Di Prietro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-10 marzo N.° 8526-s|p. p. v-12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-10 marzo N.° 8527-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, don Emilio Fernández Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 marzo N.° 8528-s|p. p. v- 16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Luis **Feijóo,** procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, comparezca ante** s Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e-10 marzo N.° 8529-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata se cita, llama y emplaza a **Esteban Orueta,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera pblicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Marzo 6 de 1931. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e10 marzo N.° 8532-s|p. p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Aguirre de López** o Marta Margarita de López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e5 marzo N.° 8493 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Amadeo Luciani, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 marzo N.° 8495 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos E. Benítez, cítase a **José Rico Mosquera,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 marzo N.° 8499 s.p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Madonia,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-14 marzo N.° 8544-s|p.p. v-21 abril

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, **de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Arizguren,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, **comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 febrero s|p.p. N.° 8482 v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, **doctor Jaime Llavallol,** se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Panizza,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Luis Doyle, secretario.
e5 marzo N.° 8496 s.p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Manuel Gonzalo Pujol,** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e27 febrero s|p.p. N.° 8481 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Antonio Piedimonte,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Esteban A. Domínguez, Juan José Sorheix, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 febrero 8453 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Argentino Germán Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° seis (vacante), se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Hugo Martín Molero.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e20 marzo N.° 8594-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Lema**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 marzo N.° 8490 s|p. p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Vascovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 marzo N.° 8491 s|n. p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Roca Vaquer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — F. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 feb. s|p.p. 8.474 v6 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Gilabert, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.
e19 febr. N.° 8452-s|p.p.-v26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Cattirelli, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8575-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Fernandez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8576-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Loricchia, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8577-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Generoso Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 marzo N.° 8579-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Prov. de Bs. Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Garrahan** y **Reeny**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue conjuntamente con **Concepción Irrazábal** de **Garrahan**, por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Ameghino, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren dentro de dicho término.
Mercedes, Marzo 2 de 1931. — Raúl J. Paz, Abogado secretario.
e20 marzo N.° 8580-s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Iturralde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 marzo N.° 8581-s|p.p. v25 abril

Ministerio de Agricultura

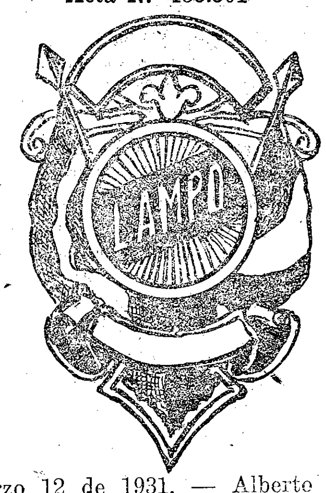
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 153.302

EL IMPOSTOR

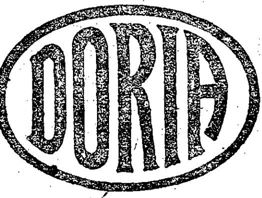
Marzo 12 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 35.696.
v-28 marzo

Acta N.° 153.301



Marzo 12 de 1931. — Alberto Biaghetti.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 35.721.
v-28 marzo

Acta N.° 153.081



Febrero 27 de 1931. — Carlos Doria. — Para distinguir calzados en general, y sus accesorios, clase 16. — Corregida en Marzo 13 de 1931.—Aviso N.° 35.502.
v-28 marzo

Acta N.° 153.234

S & B

Marzo 9 de 1931. — Ernesto Sichel. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 35.659.
v-28 marzo

Acta N. 152.983

MONROE

Febrero 25 de 1931. — Eclipse Fountain Pen y Pencil Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. —Para distinguir lapiceras fuente, lápices y sus accesorios en general, clase 18. — Corregida en Marzo 9 de 1931. — Aviso N.° 35.419.
v-28 marzo

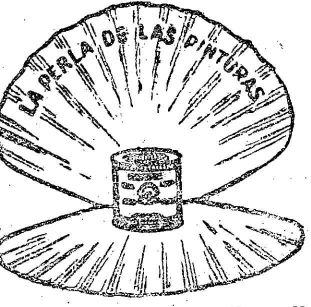
Acta N.° 153.243

INORENOL

Marzo 10 de 1931. — Societe Anonymes de Laboratoires du Docteur Debat; de París, Francia.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. —Aviso N.° 35.673.
v-28 marzo

N.° 70.605

Marca Renunciada



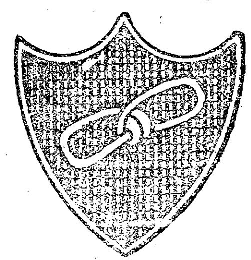
Marzo 11 de 1931. — Burrell y Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Renuncian a todos los derechos que tienen en la marca N.° 70.605 que les fué concedida por esta Oficina en Mayo 31 de 1922, para distinguir pinturas en general, clase 10, bajo el número 70.605. — Aviso N.° 35.685.
v-28 marzo

Acta N. 153.223



Marzo 9 de 1931. — Hartung Menzel y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para tucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.219. — Aviso N.° 35.649.
v-28 marzo

Acta N.° 153.225



Marzo 9 de 1931. — Hartung Menzel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.222. — Aviso N.° 35.648.
v-28 marzo

Acta N.° 153.227

ERIX

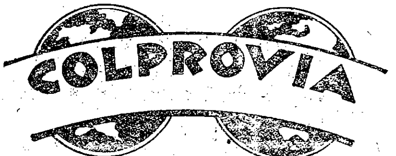
Marzo 9 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 35.646.
v-28 marzo

Acta N.° 153.074

ELATA

Febrero 27 de 1931. — Karlsruher Parfumerie y Toilettescifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. de Karlsruhe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzado. — Corregida en Marzo 12 de 1931. — Renov. N.° 68.726. — Aviso N.° 35.460.
v-28 marzo

Acta N.° 153.231



Marzo 9 de 1931. — Colas Flintkote Limited, Montreal, Canadá. — Para distinguir fabricados de substancias minerales y otras para hacer caminos, clase 3. — Aviso N.° 35.647.
v-28 marzo

Acta N.° 152.003

SPERSOM

Enero 8 de 1931. — British Brass Fittings Limited; de Birmingham, (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Marzo 13 de 1931. — Aviso N.° 34.416.
v-28 marzo

Acta N.° 153.236

BRANDY

Marzo 9 de 1931. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.642.

v-28 marzo

Acta N.° 153.237

BRANDY

Marzo 9 de 1931. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 35.641.

v-28 marzo

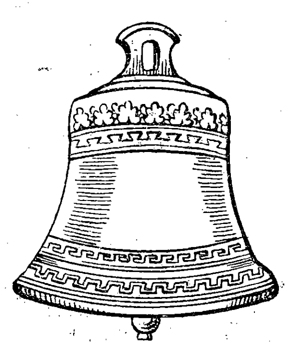
Acta N.° 153.238

EL RUBIO

Marzo 10 de 1931. — Plate y Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.621.

v-28 marzo

Acta N.° 153.239

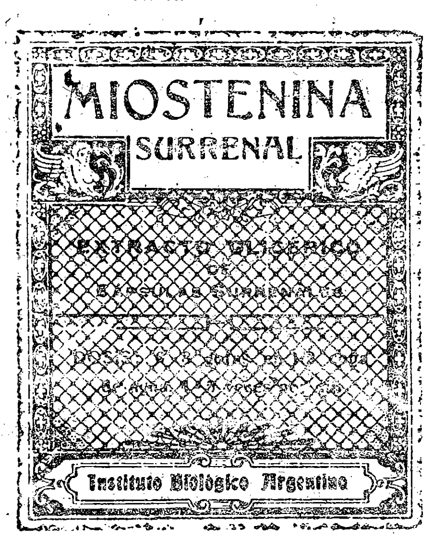


CAMPANA

Marzo 10 de 1931. — Dollfus - Mieg et Cie. Societe Anonyme; de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos pasamanerías, jabones y horquillas. — Renovación de la N.° 66.990. — Aviso N.° 35.670.

v-28 marzo

Acta N.° 153.242



Marzo 10 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 68.709. — Aviso N.° 35.675.

v-28 marzo

Acta N.° 153.230

DURALOWOOD

Marzo 9 de 1931. — Donaldson Manufacturing Company Ltd. Glasgow, (Escocia). — Para distinguir clubs para juego de golf y sus partes, clase 9. — Aviso N.° 35.626.

v-28 marzo

Acta N.° 153.245

AMAL

Marzo 10 de 1931. — Amalgamated Carburetters Limited; de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 35.671.

v-28 marzo

Acta N.° 153.246

METRERGINA

Marzo 10 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.— Aviso N.° 35.676.

v-28 marzo

Acta N.° 153.289

MENTHOLATUM

Marzo 12 de 1931. — The Mentholatum Company, de E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso número 35.711.

v-28 marzo

Acta N.° 153.247



Marzo 10 de 1931. — P. Bidondo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 35.654.

v-28 marzo

Acta N.° 153.248



Marzo 10 de 1931. — P. Bidondo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 35.656.

v-28 marzo

Acta N.° 153.277

GRUENDLER — FEED GRINDER — WHIRLBEATER — MADE BY GRUENDLER PATENT CRUSHER & PULVERIZER CO. ST. LOUIS, MO. U.S.A.

Marzo 12 de 1931. — Gruendler Crusher and Pulverizer Co., de Missouri, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.699.

v-28 marzo

Acta N.° 153.278

MAYBELL

Marzo 12 de 1931. — Federico Schweizer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.248.

v-28 marzo

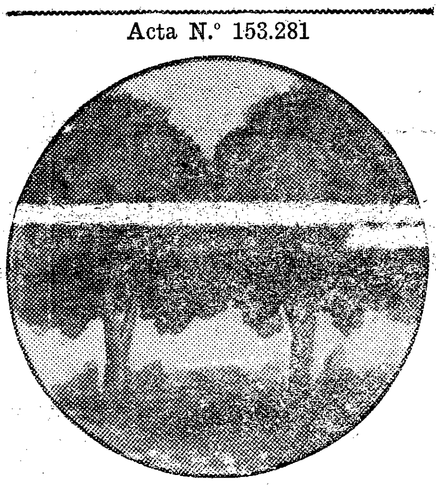
Acta N.° 153.280

BOHEMIOS

Marzo 12 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.189. — Aviso número 35.545.

v-28 marzo

Acta N.° 153.281



Marzo 12 de 1931. — Luis Lanfranchi e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de lechería, aves y huevos. — Aviso N.° 35.703.

v-28 marzo

Acta N.° 153.282

116

Marzo 12 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 35.704.

v-28 marzo

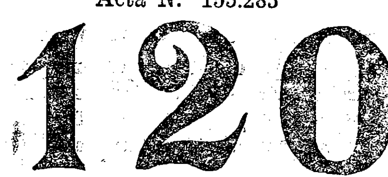
Acta N.° 153.241

FACI

Marzo 10 de 1931. — Enrique P. Dallorso. — Para distinguir ladrillos refractarios, clase 3. — Aviso N.° 35.669.

v-28 marzo

Acta N.° 153.283



Marzo 12 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 35.705.

v-28 marzo

Acta N.° 153.284



Marzo 12 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 35.706.

v-28 marzo

Acta N.° 153.285

127

Marzo 12 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 35.707.

v-28 marzo

Acta N.° 153.286



Marzo 12 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso número 35.708.

v-28 marzo

Acta N.° 153.287



Marzo 12 de 1931. — S. A. Reintegradora de Valores y Fomento Comercial — Para distinguir vales, bonos o estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso N.° 35.709.

v-28 marzo

Acta N.° 153.288



Marzo 12 de 1931. — S. A. Reintegradora de Valores y Fomento Comercial — Para distinguir vales, bonos o estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso N.° 35.710.

v-28 marzo

Acta N.° 153.327

LA CORPEÑA

Marzo 13 de 1931. — Luis Fontaine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.732.

v-31 marzo

Acta N.° 153.290

GLORITONE

Marzo 12 de 1931. — Hampton Watson y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 35.712.

v-28 marzo

Acta N.° 153.291

EVERCLEAN

Marzo 12 de 1931. — M. Rey y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 35.718.

v-28 marzo

Acta N.° 153.292

EVERCLEAN

Marzo 12 de 1931. — M. Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.717.

v-28 marzo

Acta N.° 153.293

VIAJE DE BODAS

Marzo 12 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.719.

v-28 marzo

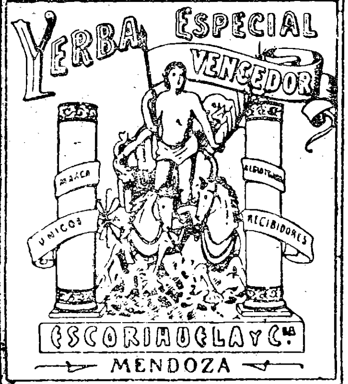
Acta N.° 153.304

CUERPO Y ALMA

Marzo 12 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 35.698.

v-28 marzo

Acta N.° 153.305



Marzo 12 de 1931. — Escorihuela Díaz y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.340. — Aviso N.° 35.695.

v-28 marzo

Acta N.° 153.308

CARAVANAS

Marzo 12 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 35.725.

v-28 marzo

Acta N.° 153.310

SALDAN

Marzo 12 de 1931. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.062. — Aviso N.° 35.728.

v-28 marzo

Acta N.° 153.307

LACTOSAN

Marzo 12 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.131. — Aviso N.° 35.727.

v-28 marzo

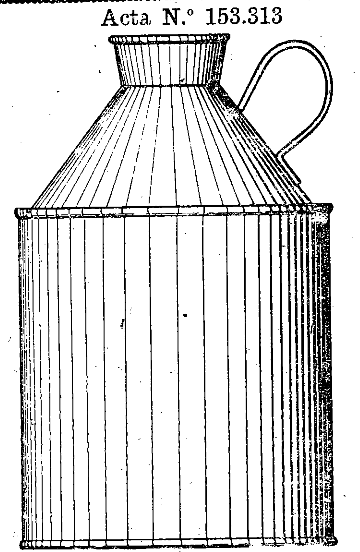
Acta N.° 153.306

PLURIGLANDINA

Marzo 12 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.347. — Aviso N.° 35.726.

v-28 marzo

Acta N.° 153.313



Marzo 13 de 1931. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 35.490.

v-28 marzo

Acta N.° 153.314

ARM Y HAMMER

Marzo 13 de 1931.—Church y Dwight Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir saeratos, bicarbonato de soda, soda y saloda, o sean polvos de levadura para panificación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.828. — Aviso N.° 35.736.

v-28 marzo

Acta N.° 153.315

COW - BRAND

Marzo 13 de 1931.—Church y Dwight Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir saeratos, bicarbonato de soda, soda y saloda, o sean polvos de levadura para panificación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.829. — Aviso N.° 35.737.

v-28 marzo

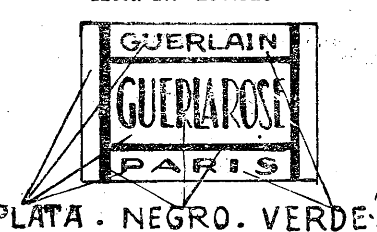
Acta N.° 153.318



Marzo 13 de 1931. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 35.668.

v-28 marzo

Acta N.° 153.319

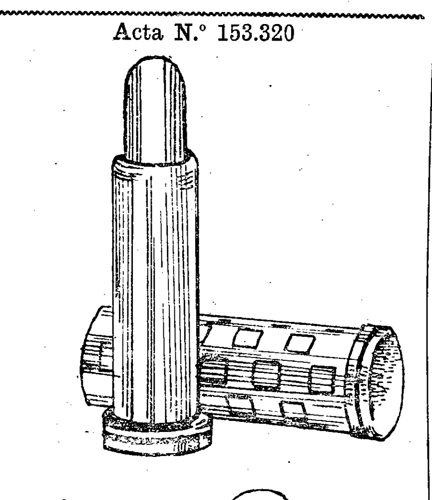


PLATA . NEGRO. VERDE.

Marzo 13 de 1931. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 35.667.

v-28 marzo

Acta N.° 153.320



Jeu de Dames

Marzo 13 de 1931. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir coloretes para los labios y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 35.666.

v-28 marzo

Acta N.° 153.323

CRISTAL

Marzo 12 de 1931. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. menos los productos en forma de cristales o cristalizados. — Renovación de la número 66.999. — Aviso N.° 35.733.

v-28 marzo

Acta N.° 153.324



Marzo 13 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos. — Renovación de la N.° 66.922. — Aviso N.° 35.734.

v-28 marzo

Acta N.° 153.244

AMAL

Marzo 10 de 1931. — Amalgamated Carburetters Limited, de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.672.

v-28 marzo

Acta N.° 153.325



Marzo 13 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos tejidos de lana, pelo, seda, cáñamo, lino, yute algodón y otras fibras. — Renovación de la N.° 66.921. — Aviso N.° 35.735.

v-28 marzo

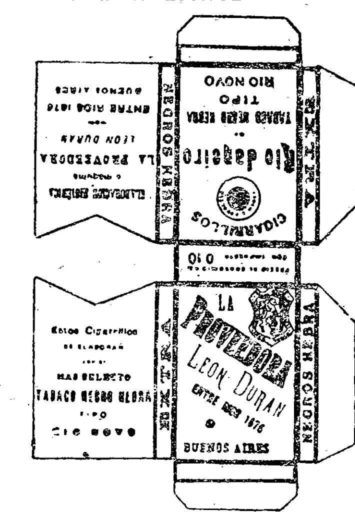
Acta N.° 153.330

SUPREMOS

Marzo 13 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.308. — Aviso número 35.136.

v-28 marzo

Acta N.° 153.331



Marzo 13 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.310. Aviso 35.542.

v31 marzo

Acta N.° 153.341

BOLSALONA

Marzo 14 de 1931. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.941. — Aviso N.° 35.750.

Acta N.° 153.338

INVICTA

Marzo 14 de 1931. — Hallé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.153. — Aviso N.° 35.747.

v-28 marzo

Acta N.° 153.322

RESPLANDOR

Marzo 13 de 1931. — Pagés Aymerich y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.077. — Aviso N.° 35.741.

v-28 marzo

Acta N.° 153.335

INVICTA

Marzo 14 de 1931. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.150. — Aviso número 35.744.

v-28 marzo

Acta N.° 153.336

INVICTA

Marzo 14 de 1931. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.151. — Aviso N.° 35.745.

v-28 marzo

Acta N.° 153.337

INVICTA

Marzo 14 de 1931. — Hallé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas de coser. — Renovación de la N.° 66.152. — Aviso N.° 35.746.

v-28 marzo

Acta N.° 153.339

INVICTA

Marzo 14 de 1931. — Hallé y Cía. — Para distinguir artículos de tocador y de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.154. — Aviso número 35.748.

v-28 marzo

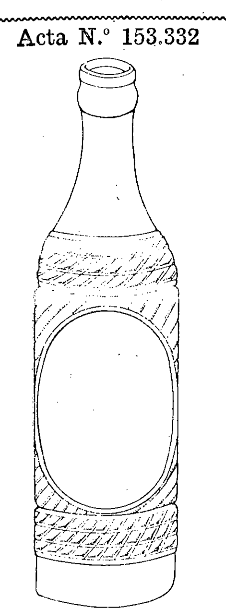
Acta N.° 153.340

INVICTA

Marzo 14 de 1931. — Hallé y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.155. — Aviso N.° 35.749.

v-28 marzo

Acta N.° 153.332



Marzo 13 de 1931. — Papini Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 35.730.

v-28 marzo

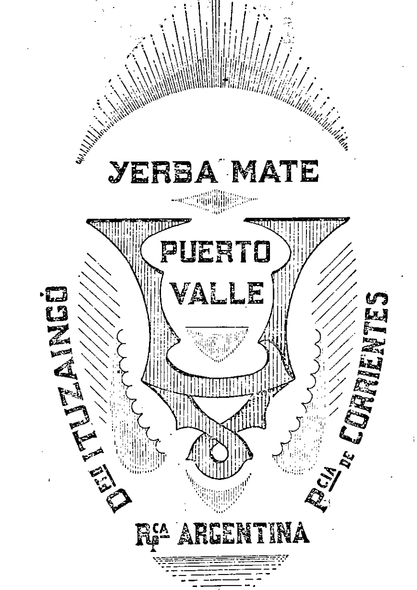
Acta N.° 153.342

BOLSALONA

Marzo 14 de 1931. — Bolsalona S. A Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la **clase 15. — Renovación de la N.° 66.042. — Aviso N.° 35.751.**

v-28 marzo

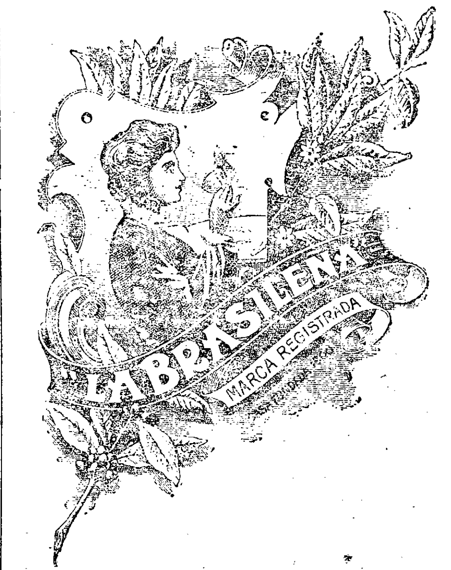
Acta N.° 153.333



Marzo 13 de 1931. — Leandro Valle. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 35.743.

v-28 marzo

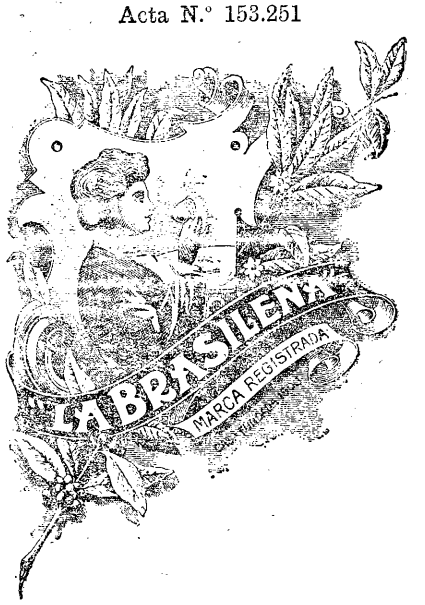
Acta N.° 153.249



Marzo 10 de 1931. — P. Bidondo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.655.

v-28 marzo

Acta N.° 153.251



Marzo 10 de 1931. — P. Bidondo. — Para distinguir bolsas de papel; artículos de propaganda e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 35.657.

v-28 marzo

Acta N.° 153.254

CONDUCTOMETRO

Marzo 10 de 1931. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 35.678.

Acta N.° 153.255

SCREWCRETE

Marzo 10 de 1931. — Braithwaite and Company Engineers, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura ,edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 35.677.

v-28 marzo

Acta N.° 153.256

" INSUPERABLE "

Marzo 10 de 1931. — Antonino Piñero. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 68.773. — Aviso N.° 35.680.

v-28 marzo

Acta N.° 153.258



Marzo 11 de 1931. — Francisco Fazio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 09.881.

v-28 marzo

Acta N.° 153.260

EL ALDEANO

Marzo 11 de 1931. — Bernardo Jacobs. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.665.

v-28 marzo

v-28 marzo

Acta N.° 153.263

ARSYRON

Marzo 11 de 1931. — L. Zambeletti Soc. Anón. Argentina.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.694.

v-28 marzo

Acta N.° 153.266

RIO - CHIC

Marzo 11 de 1931. — F. Taurel y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de **la clase 21. — Aviso número 35.693.**

v-28 marzo

Acta N.° 153.262

POLRICIVONO

Marzo 11 de 1931. — José Gamna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.660.

Acta N.° 153.265

SILVERTONE

Marzo 11 de 1931. — M. de la Fuente y Cía. — Para ditsinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 35.692.

v-28 marzo

Acta N.° 153.261

JAZZ

Marzo 11 de 1931. — Nicolás Massa. — Para distinguir revistas y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 35.528.

v-28 marzo

Acta N.° 153.267

TIGRE

Marzo 11 de 1931. — Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.458. — Aviso N.° 35.683.

v-28 marzo

Acta N.° 153.269



LUSTREX

Marzo 12 de 1931. — Ramón Portella. — Para distinguir pomadas, betunes, polvos y líquidos para cueros y calzados y cremas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 67.758. — Aviso N.° 35.700.

v-28 marzo

Acta N.° 153.271

PETTER

Marzo 12 de 1931. — Petters Limited, de Somerset, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.701.

v-28 marzo

Acta N.° 153.299

DON PEPE

Marzo 12 de 1931. — José Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.723.

v-28 marzo

Acta N.° 153.276

LEGUMBRINA

Marzo 12 de 1931. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — **Aviso N.° 35.688.**

v-28 marzo

Acta N.° 153.275

LEGUMBRINA

Marzo 12 de 1931. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 35.687.

v-28 marzo

Acta N.° 153.274

ACILUM

Marzo 12 de 1931. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 35.689.

v-28 marzo

Acta N.° 153.294



Marzo 12 de 1931. — Casa Chammas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.724.

v-28 marzo

Acta N.° 153.295



Marzo 12 de 1931. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 35.714.

v-28 marzo

Acta N.° 153.300

A. Z.

Marzo 12 de 1931. — Antonio Zucchelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 35.722.

v-28 marzo

Acta N.° 153.297



Marzo 12 de 1931. — Luis Quattrocchio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 35.720.

v-28 marzo

Acta N.° 152.298

FULMINIO

Marzo 12 de 1931. — Luis Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 35.716.

v-28 marzo

Acta N.° 153.273

ATUSIN

Marzo 12 de 1931. — Istituto Sieroterápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.690.

v-28 marzo

Acta N.° 153.296

GLORIA

Marzo 12 de 1931. — O. Gori y Cía. - Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 68.615 — Aviso N.° 35.715.

v-28 marzo

Acta N.° 153.272

FOSFOPLASMINA

Marzo 12 de 1931. — Istituto Sieroterápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.414. — Aviso N.° 35.691.

v-28 marzo

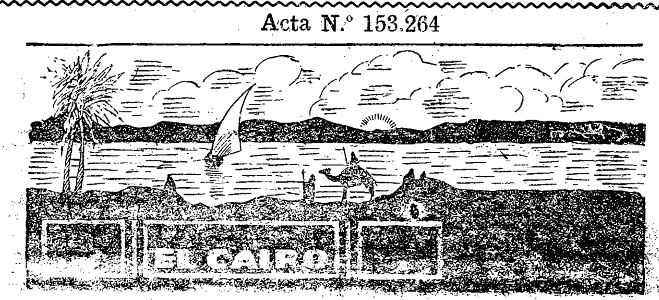
Acta N.° 153.303

DEL INFIERNO AL CIELO

Marzo 12 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 35.697.

v-28 marzo

Acta N.° 153.264



Marzo 11 de 1931. — Domingo Segura. — Para distinguir, café, clase 22. — Aviso N.° 35.684.

v-28 marzo

Acta N.° 153.279



Marzo 12 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos - Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 66.309. — Aviso N.° 35.544.

v-28 marzo

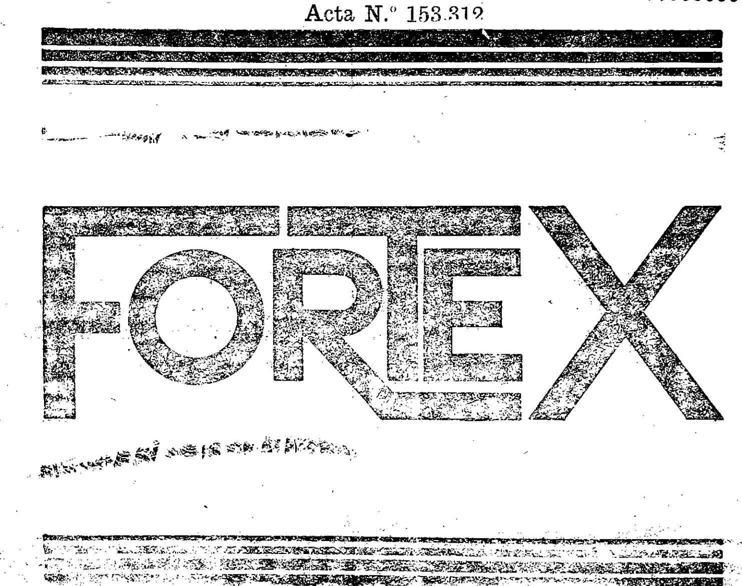
Acta N.° 153.268



Marzo 11 de 1931. — Floro González Sieiro de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescado, de todas clases, clase 22. — Aviso N.° 35.682.

v-28 marzo

Acta N.° 153.270



Marzo 12 de 1931. — M. G. Benchimol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.648. — Aviso N.° 35.702.

v-28 marzo

Acta N.° 153.312

FORTEX

Marzo 13 de 1931. — Hugo M. Gassó, Luis García Mata y Lope Alejandro González Ma[illegible]. — Para distinguir colas y pinturas en general, clase 10. — Aviso N.° 35.686.

v-28 mar

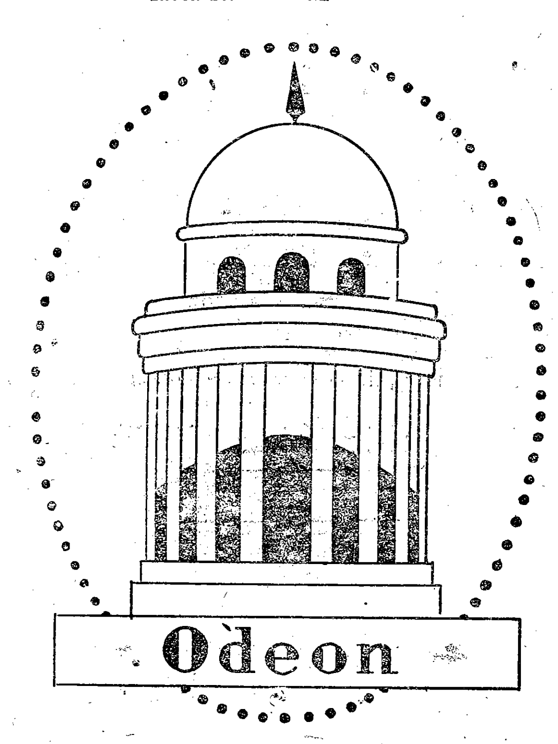
Acta N.° 153.328



Marzo 13 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.312. — Aviso N.° 35.543.

v-28 marzo

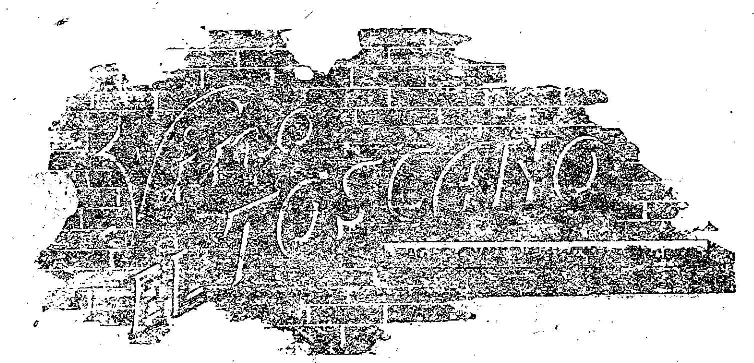
Acta N.° 153.311



Marzo 12 de 1931. — Cecilio Sáinz. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.729.

v-28 marzo

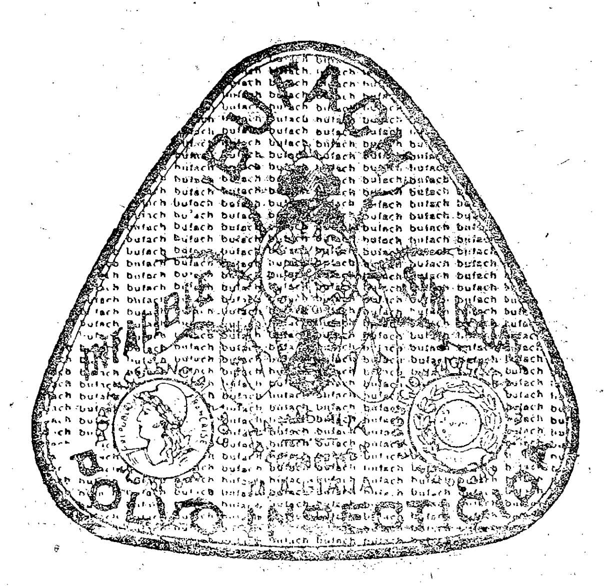
Acta N.° 153.321



Marzo 13 de 1931. — Pagés Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 66.099. — Aviso N.° 35.740.

v-28 marzo

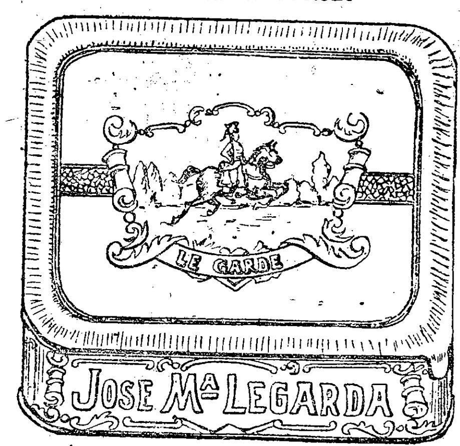
Acta N.° 153.232



Marzo 9 de 1931. — Sucesión de Julio Roveda. — Para distinguir insecticidas, clase 2. — Renovación de la N.° 70.961. — Aviso N.° 35.662.

v-28 marzo

Acta N.° 153.326



Marzo 13 de 1931. — José María Legarda; de Bilbao, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.622. — Aviso N.° 35.731.

v-28 marzo

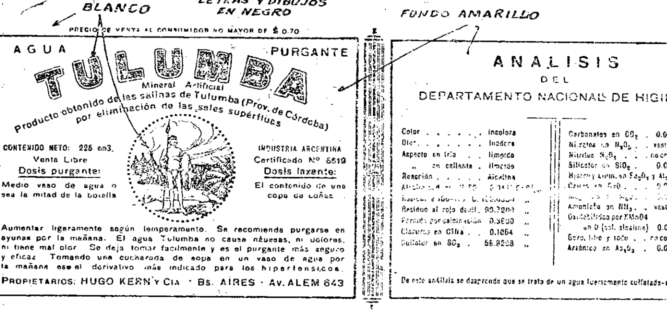
Acta N.° 153.257

IGUAZU

Marzo 10 de 1931. — Elías Bovera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 35.681.

v-28 marzo

Acta N.° 153.334



Marzo 13 de 1931. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir agua mineral purgante, clase 2. — Aviso N.° 35.742.

v-28 marzo

Acta N.° 153.252



Marzo 10 de 1931. — Duilio Gualco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 35.664.

v-28 marzo

Acta N.° 152.253

ITALUX-FILM DE LA ARGENTINA

Marzo 10 de 1930. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 35.663.

v-28 marzo

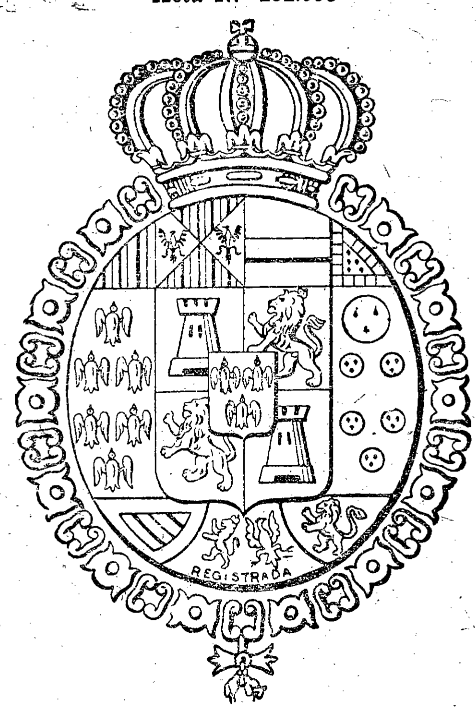
Acta N.° 153.329

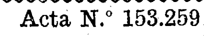


Marzo 13 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 66.311. — Aviso N.° 35.441.

v-28 marzo

Acta N.° 152.953





Febrero 24 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombrerería, modas, plumas de adorno, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones puntillas, cintas, bonetería, guantería, mercería, agujas, alfileres, tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, perfumería y tocador. — Corregida en Marzo 12 de 1931. — Renovación de la N.° 68.331. — Aviso N.° 35.354.

v-28 marzo

Acta N.° 153.259



Marzo 11 de 1931. — Francisco Fazio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 09.882.

v-28 marzo

Acta N.° 153.228

LABORATORIOS MILLET & ROUX

Marzo 9 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 35.645.

v-28 marzo

Acta N.° 153.233



Marzo 9 de 1931. — Sucesión de Julio Roveda. — Para distinguir insecticidas, clase 1 envase. — Renovación de la N.° 70.960. — Aviso N.° 35.661.

v-28 marzo

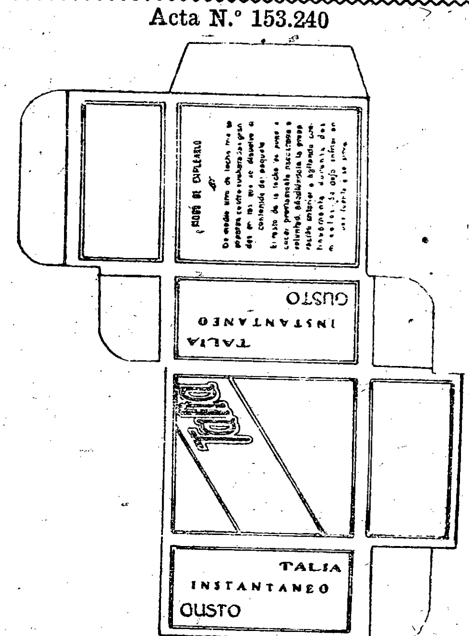
Acta N.° 153.235



Marzo 9 de 1931. — S. A. Casa América Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 35.640.

v-28 marzo

Acta N.° 153.240



Marzo 10 de 1931. — Francisco Crusat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.674.

v-28 marzo

Acta N.° 153.250

P. BIDONDO

Marzo 10 de 1931. — P. Bidondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.653.

v-28 marzo

Acta N.° 153.112



Marzo 2 de 1931. — Etablissements Bisseuil et Huet Société Anonyme, de Sena), Francia. — Para distinguir un producto para pulir y limpiar metales, clase 14. — Aviso N.° 35.533.

v-24 marzo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional